



Memoria de Actividades 2010

Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid





Memoria de Actividades 2010

Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid



Edita

Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid
Comisión de Modernización
Presidente: Manuel Sánchez-Puelles

Coordinación

Serafín Chimeno

Diseño y maquetación

Cyan, Proyectos Editoriales, S.A.

Presentación	5
1. Juntas Generales	7
2. Junta de Gobierno	47
Miembros de la Junta de Gobierno	48
Actividad corporativa	49
Actividad institucional	50
Firma de acuerdos	55
Actividad formativa	56
3. Comisiones de Trabajo	63
Comisión de Justicia Gratuita y Turno de Oficio	65
Comisión de Deontología y Aranceles	67
Comisión de Demarcaciones Territoriales	69
Comisión de Relaciones con los Tribunales	70
Comisión de Asesoramiento e Informes	72
Comisión de Régimen Interior	73
Comisión de Cultura	74
Comisión de Jóvenes	76
Comisión de Modernización	79
4. Cuentas Anuales Ejercicio 2010	81
5. Servicios Colegiales	111
Servicio de Notificaciones y Traslados de Copias	113
Servicio de Justicia Gratuita	120
Servicio del Departamento de Inspección	123
Asesoría Laboral	124
Asesoría Fiscal	125
6. Altas y bajas	127

Presentación

Las múltiples e importantes reformas legislativas que se han ido produciendo en nuestro país han marcado, en gran medida, la actividad colegial durante el pasado año 2010, amén de otras circunstancias más coyunturales, de las que tenemos que resaltar la crisis económica en la que aún nos hallamos inmersos.

La eliminación de la territorialidad, como consecuencia de la aprobación de la Ley Ómnibus, ha sido, sin lugar a dudas, el detonante fundamental para los cambios organizativos y normativos internos del Colegio, al afectar a aspectos tan fundamentales para el ejercicio de la profesión como son la Justicia Gratuita, cuyo Reglamento ha tenido que ser modificado, o la gestión y organización de los servicios destinados a la recogida y reparto de notificaciones.

También, en relación con la citada ley, el Colegio se ha adaptado a sus preceptos, algunos tan significativos como la implantación de la Ventanilla Única o la confección de la Memoria Anual de Actividades, para incluir en la misma todos los datos de interés en relación a quejas y reclamaciones, expedientes disciplinarios, datos económicos, etc.

Por otra parte, la actividad del Colegio se ha visto condicionada por la ampliación de nuestras competencias en la realización de Actos de Comunicación, derivadas de la reforma procesal destinada a la implantación de la Nueva Oficina Judicial. En este sentido, no se han escatimado medios, sobre todo en términos de formación, para afrontar el reto de las nuevas competencias con absoluta solvencia.

Del mismo modo, nuestro compromiso con el interés general y en calidad de colaboradores destacados de la Administración de Justicia, la actividad institucional ha estado muy centrada en aprovechar y apoyar las innovaciones tecnológicas que, en aras de la modernización de la Justicia, se han ido introduciendo en algunos órganos jurisdiccionales, como es el caso de la Audiencia Nacional o el Tribunal Supremo, con la implantación en los mismos del sistema Lexnet o el expediente digital.

Todo lo anterior, relativo al orden externo, se ha ido desarrollando de forma paralela en el orden interno a efectos de adaptar las estructuras colegiales y la gestión de los servicios a la nueva normativa y a las necesidades emergentes de la misma, así como a las posibilidades que nos ofrecen las Tecnologías de la Información y la Comunicación, particularmente en todo aquello en lo que afecta al proceso de modernización del Colegio, con lo que nos hemos comprometido de manera expresa desde el inicio mismo de mi gestión como decano.

Conjuntamente y en orden a atender con eficiencia las responsabilidades relacionadas con el ejercicio de nuestra actividad profesional, la Junta de Gobierno ha desplegado un ambicioso y eficaz programa de formación destinado a poner en conocimiento de los Colegiados todas aquellas reformas legislativas que se han ido produciendo, así como otras cuestiones de enorme interés colectivo, como es el caso concreto de la Mediación.

La presente memoria de actividades tiene como objetivo rendir cuenta ante todos vosotros de las innumerables actividades que una institución como la nuestra tiene encomendadas para el correcto funcionamiento de nuestra actividad, que sin duda, juega un importantísimo papel en el correcto funcionamiento de la Justicia.

De este modo, junto al abnegado esfuerzo de la Junta de Gobierno y de los numerosos compañeros que integran las diferentes Comisiones de Trabajo, es justo dejar manifiesta constancia de lo importante que ha sido el ejemplar comportamiento de la enorme mayoría de los Colegiados madrileños, gracias a lo cual seguimos recogiendo frutos muy positivos y superando los innumerables obstáculos con los que nos estamos encontrando, tanto en el orden interno como en el externo.

Para terminar, me gustaría dejar constancia en esta Memoria de mi firme voluntad de que nuestra profesión siga siendo aval seguro en el empeño por lograr una Justicia acorde a los derechos y demandas de los ciudadanos y que el Colegio se consolide como cimiento en el que afianzar una postulación procesal ejemplar y comprometida con el bien común, reforzando así su condición de Organismo de interés público.

Antonio M.^a Álvarez-Buylla Ballesteros

Decano





1. Juntas Generales



Acta de la JUNTA GENERAL ORDINARIA celebrada por el Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de Madrid el día 11 de marzo de 2010

En Madrid, a once de marzo de dos mil diez, en el Aula Magna de la Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Derecho, y dando comienzo a las 20:05 horas, en segunda convocatoria, tuvo lugar JUNTA GENERAL ORDINARIA, con asistencia de noventa y dos colegiados ejercientes y no ejercientes.

Formaron la Mesa de la Presidencia el Excmo. Sr. D. Antonio M.^a Álvarez-Buylla Ballesteros, Decano; don Manuel Sánchez-Puelles González-Carvajal, Vicedecano; don Gabriel M.^a de Diego Quevedo, Tesorero; don Julio Antonio Tinaquero Herrero, Contador; don Aníbal Bordallo Huidobro, Vocal Primero; don Ignacio Melchor Oruña, Vocal Segundo; doña Marta Franch Martínez, Vocal Tercera; don Alberto García Barrenechea, Vocal Cuarto; don Manuel Ortiz de Apodaca García, Vocal Sexto; doña Marta Martínez Tripijana, Vocal Séptima; doña M.^a del Rocío Sampere Meneses, Vocal Octava; doña Rosa Sorribes Calle, Vicesecretaria, y don Ramiro Reynolds Martínez, Secretario.

Inicia la sesión el Decano, Sr. Álvarez-Buylla, dando la bienvenida a los asistentes, y seguidamente cede la palabra al Secretario, Sr. Reynolds Martínez, al objeto de dar comienzo al tratamiento de los puntos que integran el siguiente:

Orden del Día

1) Aprobación, en su caso, del Acta de la Junta General Ordinaria de 22 de diciembre de 2009

Por parte del Secretario se consulta a la Asamblea sobre este extremo, siendo aprobada, por unanimidad, el Acta de la Junta General Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2009, cuyo contenido consta en la Memoria anual remitida previamente a todos los colegiados.

2) Informe del Decano y Junta de Gobierno

Toma la palabra el Decano, Sr. Álvarez-Buylla, a fin de dar puntual noticia a los colegiados de lo acontecido desde la última sesión, y de los distintos trabajos desarrollados por la Junta de Gobierno.

En primer término se refiere a la Justicia Gratuita, informando de que el número de designaciones en 2009 ha sido de casi 137.000, habiéndose producido un



Mesa de Presidencia de la Junta General Ordinaria de 11 de marzo.

aumento importante, estimándose que para 2010 continúe su incremento.

Asimismo participa que se han celebrado una serie de reuniones con la Comunidad de Madrid, en coordinación con el Colegio de Abogados de Madrid y con el Colegio de Abogados de Alcalá de Henares, en orden a los textos remitidos por la Comunidad de Madrid sobre modificaciones en su Reglamento de Justicia Gratuita. A la vista de los mismos, se observa que la Comunidad de Madrid lo único que pretende es intentar ahorrar en gastos y exigir a los solicitantes de Justicia Gratuita que cumplan la ley y lograr un menor número de designaciones. En conclusión, la Comunidad de Madrid pretende reducir los 50 millones de euros que tiene presupuestados. Aún no hay fecha para una próxima reunión, aunque sí han participado en la Comunidad su deseo de aprobar en breve plazo las modificaciones del Reglamento de Justicia Gratuita.

Por otra parte informa el Sr. Álvarez-Buylla que a petición suya y del Consejo General se ha solicitado una reunión de todos los Presidentes autonómicos del 'Territorio Ministerio' para hacer conjuntamente una petición a través del Consejo General al Ministerio de Justicia e intentar actualizar los antiguos baremos que se están aplicando, aunque a nosotros nos afectan en menor medida, únicamente, en los Órganos Centrales.

En cuanto a este tema y como consecuencia de la Ley Ómnibus ha quedado derogado el Reglamento de Justicia Gratuita y Turno de Oficio, que tenemos en la actualidad

en aplicación y que será modificado en su totalidad, para lo que se está trabajando desde la entrada en vigor de la ley, encontrándose prácticamente terminado y habiendo sido elaborado bajo el asesoramiento del profesor de Derecho Administrativo don Luis Calvo Sánchez, que es un experto en temas de competencia y en Derecho Corporativo.

Explica el Decano que la idea de la Junta de Gobierno es tratar y aprobar el Reglamento de Justicia Gratuita y del Turno de Oficio en sesión de Junta de Gobierno convocada para el día 18 de este mes, para a renglón seguido convocar una Junta General según prevé el Estatuto colegial, toda vez que es urgente su modificación dado que el actual sistema vulnera la Ley de la Competencia y además hay muchas peticiones de procuradores formulando manifestaciones al respecto.

Continúa el Decano recordando a los asistentes que a través de las múltiples circulares remitidas, se ha trasladado información acerca de la creación de nuevos Juzgados en todo el territorio de la Comunidad de Madrid, y una vez más esta Junta de Gobierno ha mostrado su disconformidad con la múltiple dispersión que se produce especialmente en Madrid-capital, aunque la Comunidad ya anunció que iba a proceder a la concentración parcial de sedes, si bien, oficialmente no han comunicado todavía nada, las últimas noticias son el traslado de los Juzgados Mercantiles y de los Juzgados de lo Social a la Plaza de los Cubos y a la calle de Ventura Rodríguez.

Señala que esa concentración obviamente no soluciona prácticamente ningún problema y a su entender, la Comunidad de Madrid, a pesar de los oficios de queja remitidos por el Colegio, incluso con nota en prensa y con el apoyo todos los tribunales, no muestra gran interés por el tema de la Justicia, sensación no sólo nuestra sino del resto de los operadores jurídicos, incluidos magistrados, jueces y fiscales.



Panorámica de los asistentes a la Junta General de 11 de marzo.

Por otro lado, da cuenta de todas las actuaciones llevadas a cabo como consecuencia de la Ley Ómnibus, por un lado como consecuencia de la desaparición de la territorialidad, que ha provocado que el Colegio haya tenido que adaptar sus servicios de notificaciones para que cualquier procurador del territorio nacional pudiera ejercer si así lo desea, al estar obligados a defender ese libre ejercicio, que obviamente no nos gusta porque ya defendimos una enmienda en contra de la territorialidad, pero que ahora estamos obligados a cumplir la ley.

En este sentido, se han hecho las modificaciones que se podían hacer para recibir en papel las resoluciones judiciales con una serie de cajetines/carpetas, y con el espacio y los medios con que se cuenta, lo cual está funcionando; observándose que se ha producido una cierta movilidad intracolegial, es decir, de antiguos procuradores de partidos distintos a Madrid-capital [ahora con la ley: todos los colegiados son identificados como colegiados del Colegio de Madrid, no cabiendo distinción alguna], han presentado demandas o recursos en Madrid y viceversa, estimándose que esa movilidad se va a seguir produciendo, y aunque no tenemos todavía datos exactos, porque los repartos van un poco lentos, sí tenemos conocimiento de que también se han presentado asuntos por parte de procuradores de fuera del territorio de la Comunidad de Madrid, fundamentalmente en el Tribunal Supremo.

El Colegio de Madrid está preparado para las notificaciones que se produzcan en papel salvo en los Órganos Centrales, donde se plantean los problemas porque Lexnet es un sistema de notificaciones telemáticas configurado territorialmente, de tal manera que a día de hoy, no hay una solución para poder notificar por vía telemática a un procurador de fuera de su territorio, es decir, de fuera de su Colegio; un tema complejo que ha provocado ya varias reuniones y múltiples comunicaciones con el Ministerio, concretamente con el Director General de Modernización.

Al hilo de ello, comenta el envío de información puntual a los colegiados, a través de circulares, de la Revista, de la página web y también a través de los Cursos, Desayunos de Formación y Mesas Redondas.

Igualmente se han remitido a todos los Tribunales informes sobre cómo deberían realizarse las notificaciones, tras la supresión de la territorialidad, pues al respecto no se ha producido ninguna modificación, ni de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ni de las leyes procesales, y de esto que parece una obviedad, se ha tenido que informar a todos los tribunales, desde el Tribunal Supremo, al Tribunal Superior de Justicia, a la Audiencia

Provincial y al resto de Juzgados, significándoles que si un procurador de otra provincia/Colegio viene a Madrid al Tribunal Supremo, está en su pleno derecho, y sin perjuicio de los problemas técnicos existentes para notificarle, se le puede notificar en papel porque así es lo que disponen las leyes procesales, y a través del Servicio de Notificaciones del Colegio de Madrid. Añade que además de las comunicaciones por escrito, personalmente ha mantenido reuniones con distintos Presidentes de Tribunales, al objeto de aclarar todas las cuestiones y en solicitud de un Acuerdo de la Sala de Gobierno tanto del Tribunal Supremo como del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, al objeto de buscar una uniformidad en la actuación de todos los Tribunales, es decir, un Acuerdo similar al adoptado recientemente por el Tribunal Superior de Justicia de Valencia.

Asimismo, informa que se han producido algunas actuaciones sorprendentes tales como una Resolución del Tribunal Constitucional del mes de febrero de 2010, por la que a un procurador de Málaga, que presenta recurso de amparo, le requieren conforme al artículo 49 (referente a subsanaciones), pues sólo admiten a un procurador de Madrid-capital.

En cuanto al Pleno de Decanos celebrado la semana pasada, informa que fue aprobado el nuevo Estatuto General de la Profesión, dado que obviamente el Estatuto vigente está prácticamente derogado tras las reformas que están en vigor. Dicho Estatuto lógicamente tiene que pasar todos los trámites correspondientes y ser aprobado por el Gobierno mediante Real Decreto.

Todo lo cual, lógicamente, obliga a los Colegios a la modificación del Estatuto Territorial, tema en que ya se está trabajando y hay un borrador partiendo de la base del texto del Estatuto General, siendo la idea de la Junta de Gobierno dar traslado en aproximadamente dos meses a los colegiados, para su conocimiento y proposición de enmiendas al texto, tras lo cual se convocará la preceptiva Junta General que, a ser posible, se realizará antes del próximo verano.

A continuación, el Sr. Álvarez-Buylla informa de que el Colegio está trabajando en el cumplimiento de las múltiples obligaciones que nos impone la Ley Ómnibus: la modificación de la Ley de Colegios Profesionales, es decir, en el tema de la Ventanilla Única, que supondrá la realización de múltiples gestiones a través de la página web colegial, razón por la cual la misma ha de modificarse casi completamente y modernizarse, incluyendo sistemas técnicos que permitan la comunicación a través de la página web, para lo que existe plazo hasta el día 23 de junio de 2010, fecha en la que deben funcionar

todos los servicios y todas las exigencias de la Ley Ómnibus, a lo que estamos obligados bajo pena de importantes multas coercitivas.

Como continuación a lo informado en la última Junta General en cuanto al recurso interpuesto por la Comisión Europea sobre incumplimiento contra la Disposición introducida en la modificación en la Ley de la Oficina Judicial del artículo 23 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, donde se recogió la incompatibilidad, de ello el primer paso fue solicitar al Gobierno de España un informe explicativo de porqué ha mantenido esa incompatibilidad, teniéndose constancia de que ya ha sido contestado el requerimiento, motivándose su conveniencia, que además cumple lo previsto en la Directiva, toda vez que ésta permite excepciones y dice que esas excepciones tienen que estar contempladas en la Ley. En cualquier caso, el recurso tiene que resolverse y ahora se encuentra en la Comisión Europea, razón por la que el Presidente del Consejo General de Procuradores tiene previsto viajar a Bruselas o Estrasburgo para reunirse con los principales partidos, siendo éste un tema que preocupa especialmente y que esperemos tenga solución.

Otra de las cuestiones latentes es el texto anunciado sobre dos posibles leyes: Ley sobre la Colegiación Obligatoria y la Ley sobre los Servicios Profesionales, para las que el Gobierno tiene el plazo de un año desde la entrada en vigor de la Ley Ómnibus, aunque el propio Presidente del Gobierno, públicamente y coincidiendo con la Presidencia Española en la Unión Europea, ha anunciado que lo hará en el primer semestre de este año, cuyo texto que es un tema de aplicación de la Directiva de Servicios y va a salir del Ministerio de Economía y Hacienda.

Sobre ello, no preocupa la colegiación obligatoria de los procuradores porque la misma está recogida en la Ley Orgánica del Poder Judicial, pero sí preocupa enormemente que en esa Ley de Servicios Profesionales pueda volver a hablarse de la incompatibilidad o como lo denominan en el Ministerio de Economía y Hacienda, de las reservas de actividad, toda vez que desde dicho órgano han sido remitidos una serie cuestionarios en los que la mayoría de las preguntas se refieren a cómo se justifica la reserva de actividad de los Procuradores de los Tribunales. Asimismo, no hay que olvidar el Informe de la Comisión de Defensa de la Competencia promoviendo la supresión de la incompatibilidad, de los aranceles y otra serie de cuestiones.

Por todo lo cual, el Decano transmite a la asamblea la preocupación existente no solamente como Colegio de Madrid, porque obviamente ello afecta a todos los Colegios del territorio español.

En otro orden de cosas, informa sobre el texto del Reglamento de la Ley de Acceso a las Profesionales de Abogado y Procurador, que habrá de aprobarse en breve al estar prevista su entrada en vigor para mediados del 2011, por lo que se están llevando a cabo distintos trabajos ya que dicho Reglamento obliga a una serie de Convenios con las Universidades, así como a una serie de modificaciones estatutarias.

También comenta a la asamblea que como supone, ya estará informada a través de los medios de comunicación, de que se encuentra en tramitación una reforma del Código Penal y otra nuevamente sobre la Ley de Jurisdicción Voluntaria y la Ley de Enjuiciamiento Criminal. En cuanto a la modificación de la Ley de Planta y Demarcación señala el Decano que a su entender irá más lenta pero hay una Comisión que tiene que elaborar un informe en un plazo de dos o tres meses y desde luego, se prevé un nuevo mapa territorial español, dado que el existente es un diseño del siglo XIX que prácticamente hoy en día no se sostiene.

De nuevo y por lo que respecta a Lexnet informa que se están produciendo incidencias en Madrid en los Órganos Centrales, en otros territorios como Cataluña, que tienen todas las comunicaciones vía Lexnet, existe el problema de las altas de procuradores que no sean del territorio del Colegio, dado que como ya dejó expresado anteriormente es una configuración territorial, y no se puede dar de alta un procurador dos veces, lo que tiene una solución si bien enormemente compleja, porque pasaría por dar de alta en todos los Colegios territoriales a los potenciales 9.500 procuradores, diseñando una numeración nacional de todos los procuradores. Sirva como ejemplo, el dado por el propio Director General de Modernización del Ministerio de Justicia que para hacer esa codificación en Murcia, donde aproximadamente pueden haber 250 procuradores y es un territorio con pocos órganos judiciales, tardaron un año.

Con lo cual, reenumerar todos los procuradores de Madrid, de España y que estén todos de alta en Lexnet y luego en todos los órganos judiciales, supone un arduo y complejo trabajo, además de la necesidad de aumentar la capacidad de los servidores, resultando un asunto verdaderamente complicado.

En relación con el tema, comenta el Sr. Álvarez-Buylla las reuniones mantenidas con el Tribunal Superior de Justicia y en especial con la Sala de lo Civil y lo Penal, aprovechando que en el caso Gürtel quieren comenzar las notificaciones por vía telemática, sobre cuyo tema se espera que en unos días sea posible empezar a hacer algunas pruebas y por lo menos incluir notificaciones

telemáticas en algún órgano que dependa de la Comunidad de Madrid.

Recuerda además, que desde el Colegio se están enviando comunicaciones a aquellos colegiados —los antiguos colegiados de partido— que no disponen aún de firma electrónica, a fin de que dispongan de los mismos instrumentos que los demás colegiados para el caso de ejercer ante los Órganos Centrales.

Sobre la Comisión Mixta ICAM/ICPM con el Colegio de Abogados de Madrid manifiesta que se encuentra trabajando en múltiples temas, especialmente en temas de Justicia Gratuita y Turno de Oficio, animando a los asistentes a poner en conocimiento del Colegio el problema o conflicto que puedan tener con el citado Colegio, a fin de trasladarlo a la citada Comisión Mixta para intentar su solución.

Del cumplimiento de la Ley sobre Protección de Datos da cuenta el Decano de que el Colegio sigue cumpliendo con todas las prescripciones legales, y por otra parte informa de la reciente firma de un nuevo convenio de colaboración con una empresa de protección de datos, la cual ha presentado unos precios ventajosos, razón por la que en breve se remitirá una circular informativa sobre el particular.

En otro orden de cuestiones, por el Decano se informa acerca de los procedimientos sobre nulidad de los Títulos de Procurador, de los que ya hay prácticamente 230 sentencias dictadas por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de un total de doscientos cuarenta y tantos recursos, lo que indudablemente ha supuesto muchísimo trabajo y esfuerzo.

Continuando con el desarrollo de los Servicios de Depósitos y Subastas, indica que el Colegio tiene intención de crear un Servicio de Mediación, al objeto de asumir servicios permitidos por Ley. Al hilo de ello, comenta asimismo que el Colegio de Procuradores forma parte del Consejo Arbitral de la Comunidad de Madrid, habiéndose constituido en Corte de Arbitraje para el Plan de Vivienda 6.000 que se hace a través de la Comunidad de Madrid, donde también participan los Colegios de Abogados, de Registradores y de Notarios.

Por lo que respecta al tema de formación, recordó a los presentes que desde la última Junta General, se han organizado dos Desayunos, tres Mesas Redondas y dos Mesas de Trabajo, procurando tratar temas de actualidad. Añade que sobre las Jornadas sobre la nueva Oficina Judicial, celebradas la pasada semana, 5 y 6 de marzo, se apuntaron 100 procuradores para cada Jornada, quedando cubierta la capacidad del Salón de Actos, si

bien, manifiesta su sorpresa pues esperaba que hubiera una lista de espera de otros 200 o 400 compañeros y solamente hay dos o tres apuntados, lo que resulta un poco sorprendente porque es una Ley nueva, que modifica muchas cosas y sobre todo que da a los Procuradores nuevas competencias en actos de comunicación, para cuya función estima ha de estarse suficientemente formados y preparados a fin de poder practicar con garantías los actos de comunicación, porque es una competencia, que aunque ya venía contemplada en la reforma de la Ley Orgánica de diciembre de 2003 se materializa por primera vez en esta Ley que entrará en vigor el próximo día 4 de mayo.

Informa el Decano sobre el expediente sancionador incoado contra el Colegio por el Tribunal de Defensa de la Competencia de Madrid, en virtud de denuncia de un procurador y al respecto da cuenta de la reunión mantenida el pasado 16 de febrero —solicitada por el Colegio— a la Directora General del Tribunal de Defensa de la Competencia de la Comunidad de Madrid, para tratar de explicarle las peculiaridades que tiene el Colegio de Procuradores (las cuotas establecidas, las 21 delegaciones prestando unos servicios públicos de notificaciones, etc.). En dicha reunión, cuya duración fue de tres horas, se consiguió la posibilidad de promover la terminación del expediente por vía convencional, lo que supondrá que la solución pueda ser total o parcial, para lo cual, se nos ha dado un plazo de dos meses a fin de formular alegaciones y de cuyo resultado final se informará en su momento a la Asamblea.

Sobre las antiguas demarcaciones territoriales recordar que tanto el Consejo del Poder Judicial como el Consejo General de Procuradores nos ha instado a terminar de poner en marcha lo que la Ley 1/2000 obligaba hace ya mucho tiempo y que no se ha puesto por causas ajenas al Colegio, quedando aún por organizar un servicio de notificaciones y traslado de escritos en Torrelaguna, a pesar de múltiples oficios a distintas autoridades, al no haber espacio físico, si bien, al parecer, se producirá una ampliación. De igual manera, se está gestionando desde hace largo tiempo con la Decana de los Juzgados de Parla la implantación del servicio de traslado de escritos en esa demarcación, lo que prontamente será una realidad.

Finalizando ya su informe de Junta de Gobierno, indica el Decano que la Memoria que se presenta es parecida a la del año pasado y contiene todos los datos que exige la Ley Ómnibus, si bien, además de ello, se publicará en la web.

En la Memoria se recogen fundamentalmente todas las actuaciones de todos los servicios públicos que

prestamos, y se hace especial referencia a las 140.000 designaciones de Justicia Gratuita, como función social de interés general desarrollada por el Colegio; igualmente, sobre el Servicio de Notificaciones y Traslado de Escritos con prácticamente 8 millones de notificaciones al año, remitiéndose ejemplar de la misma a todos los Tribunales, al Consejo del Poder Judicial y a todas las autoridades para conocimiento de las actividades de los Procuradores de los Tribunales de Madrid.

Y por último, ruega el apoyo para la propuesta que se tratará en esta Asamblea sobre modificación de la cuota de acceso, que es una de las obligaciones contenidas en la modificación de la Ley de Colegios Profesionales, así como al Balance de Situación y Cuenta de Resultados que se presenta y que refleja el cumplimiento del presupuesto de gastos en un 93%, quedando a disposición de los compañeros para cualquier pregunta, duda o aclaración en el apartado de ruegos y preguntas.

3) Presentación de la Memoria de Actividades del Colegio de Procuradores de Madrid correspondiente al ejercicio 2009

La Asamblea queda enterada del contenido de la Memoria de Actividades del Colegio de Procuradores de Madrid correspondiente al ejercicio 2009, no formulándose ninguna pregunta o aclaración sobre su contenido.

4) Examen, discusión y votación del Balance de Situación y Cuenta de Resultados a 31 de diciembre de 2009

Toma la palabra el Tesorero, Sr. De Diego Quevedo, quien comienza agradeciendo su asistencia a los presentes y seguidamente pasa a desarrollar su informe.

Define el Balance de Situación que se presenta para su aprobación como un balance moderno, austero y de solvencia: de modernidad porque el Colegio se sigue modernizando, y ejemplo de ello es la inversión en torno a los casi 70.000 euros, tanto en programas informáticos, como en ordenadores, mobiliario, lo que a su entender es una señal clara de una economía solvente.

Balance austero, porque se está llevando a cabo una política adecuada de contención del gasto que tiene su reflejo en el presupuesto colegial, donde como muy bien ha dicho el Decano, el ahorro al hacer un cumplimiento del 93% implica que hemos ahorrado un 7%, es decir, hemos reducido gastos.

Y finalmente, es un balance de solvencia, al disminuir el resultado negativo del ejercicio, es decir, como tenemos un balance solvente ese resultado de ratio nos da una solvencia notable, dato que a su entender ha de

tenerse muy en cuenta respecto a ejercicios de años anteriores.

El resultado del ejercicio ha sido de -84.275 euros, debiéndose tener en consideración que este año el Colegio no tuvo una serie de ingresos atípicos, de ejercicios anteriores (ingresos por cuota de incorporación), luego quiere decir que se ha logrado mejor resultado que en 2008.

Señala el Sr. Tesorero que en el apartado de los Gastos la subida del gasto no llega ni a un 4%, insistiendo en anteriores manifestaciones suyas en que es muy difícil con unos ingresos congelados desde 2004, mantener este nivel, lo que se consigue reduciendo el gasto.

En el apartado de Auxilios, recuerda que los citados auxilios son unos pasivos históricos heredados por el Colegio, que siguen decreciendo. Asimismo, informa sobre otra serie de partidas, en concreto la de Actos Sociales que también ha disminuido.

En el apartado de los Ingresos informa que la recaudación ha sido superior a la del ejercicio 2008, reflejándose en el balance la suma de 2.882.000 euros de recaudación por cuota colegial variable, que es el mayor ingreso y la mayor fuente de ingresos que tiene el Colegio, pero aun así nos hemos quedado a un 15% de cumplir el presupuesto de ingresos.

Tras su exposición, el Sr. De Diego Quevedo pide a la Asamblea la aprobación del Balance y Cuenta de Resultados que se presentan.

Seguidamente, por parte del Secretario, Sr. Reynolds Martínez, se consulta a la Asamblea, y no habiendo preguntas sobre el particular, se procede a la votación, la cual arroja el siguiente resultado:

Votos a favor	79
Abstenciones	12
Votos en contra	1

En su virtud, la Asamblea General ACUERDA, POR MAYORÍA DE VOTOS, APROBAR EL BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

5) Ratificación por parte de la Junta General del acuerdo sobre cuota de inscripción para la colegiación en el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, aprobada por la Junta de Gobierno con fecha 12 de enero de 2010, cuya copia se acompaña

En este punto, toma la palabra el Secretario, Sr. Reynolds Martínez, para informar que la última modificación de la cuota de incorporación fue aprobada en Junta General

Ordinaria de 13 de marzo de 2008, entrando en vigor a partir del día 1 de junio siguiente.

Por otra parte, y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, concretamente lo señalado en el Capítulo III sobre Servicios Profesionales, en su artículo 5, por el que se modifica la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales: “Artículo 3.2.- ... la cuota de inscripción o colegiación no podrá superar en ningún caso los costes asociados a la tramitación de la inscripción. Los Colegios dispondrán los medios necesarios para que los solicitantes puedan tramitar su colegiación por vía telemática, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de esta Ley.”, la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 12 de enero de 2010 acordó: “Fijar la cuota de inscripción al Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid en la cantidad de 150 euros.”

Tras dar cuenta, se solicita de la asamblea la ratificación a esta propuesta sobre cuota de inscripción para la colegiación en el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, acordada por la Junta de Gobierno con fecha 12 de enero de 2010.

Una vez votada la propuesta presentada por la Junta de Gobierno, la Asamblea General ACUERDA, por unanimidad, RATIFICAR LA PROPUESTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FIJAR LA CUOTA DE INSCRIPCIÓN PARA LA COLEGIACIÓN EN EL ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID EN LA CANTIDAD DE 150 EUROS.

6) Ruegos y preguntas

En este apartado, interviene el colegiado nº 592, don Antonio Sánchez-Jáuregui formulando distintas preguntas en relación a la desaparición de la territorialidad y las obligaciones colegiales, entre ellas, cómo van a contribuir los colegiados de fuera del Colegio de Madrid que vengán a ejercer, con los gastos que lleva aparejado el ejercicio, manifestando que si es a través de la cuota variable le parece insuficiente la cantidad de 10 euros por tramitar un procedimiento durante años, por ejemplo en el Tribunal Supremo, no cubriendo gastos de sueldos de notificantes, traslados de copias, etcétera; por otra parte, pregunta si se están cobrando cantidades por el ejercicio en varios partidos como marca el Reglamento de la Cuota Colegial, a su entender vigente, estimando que es imperativo cambiar la financiación y traer a la Asamblea General una propuesta lo antes posible.

El Decano, Sr. Álvarez-Buylla responde al compañero en el sentido de que es incuestionable la desaparición

de la territorialidad en vigor desde diciembre de 2009, a pesar de haber logrado que los grupos parlamentarios aprobaran una enmienda en el Senado que desgraciadamente no se pudo ratificar en el Congreso. Además, la Ley Ómnibus obliga a los Colegios en la modificación de la Ley de Colegios Profesionales, debiéndose adoptar decisiones que sean acordes a lo dispuesto en la Ley de Competencia, so pena de graves sanciones.

Continuando con la mencionada modificación de la Ley de Colegios Profesionales, se entiende que al procurador de fuera del territorio, "procurador invitado", por llamarlo de alguna manera, no se le puede cobrar ni exigir una comunicación, ni ponerle traba alguna, ni exigir que tenga un despacho y además dice: "... ni se le puede cobrar por los servicios que se le presta más de lo que ya paga el procurador del territorio de ese Colegio donde viene a ejercer, y por lo tanto, con el sistema de financiación vigente en la actualidad, lo único que se le puede cobrar es la cuota colegial variable por los servicios de notificación que utiliza al no haber otro sistema a día de la fecha.

Recogiendo la última de sus preguntas, manifiesta que esta Junta de Gobierno está convencida de que debe modificarse el sistema por muchas razones: adaptar el sistema de ingresos al sistema de gastos, hay que contemplar expresamente qué pasa cuando un procurador de fuera del territorio ejerce en Madrid, fijando las cuotas que hemos de pagar nosotros, así como las cuotas para colegiados de fuera, que se fijarán en Junta General.

Como ha adelantado ésta es una Junta General Ordinaria, pero el mes que viene, a ser posible, celebraremos una Junta General Extraordinaria para el tema de la Justicia Gratuita y del Turno de Oficio que es absolutamente urgente solucionarlo y es un tema prioritario, sobre el que tenemos múltiples quejas, algunas razonables: por ejemplo, "si un procurador de Madrid se puede librar pagando 12 euros, yo ahora que soy igual que él también me quiero librar pagando 12 euros". Tienen toda la razón, pero el sistema actual ha de mantenerse vigente porque sino se desatendería probablemente la prestación del servicio de Justicia Gratuita en ciertos territorios y la Ley obliga a garantizarlo.

Consecuentemente hay que cambiar el sistema de financiación, si bien, el problema está en que primero ha de celebrarse una Junta General Extraordinaria sobre el Reglamento de Justicia Gratuita y Turno de Oficio, y también estamos obligados a actualizar nuestro Estatuto, ya que con todas las leyes en vigor, el Estatuto está derogado prácticamente en su totalidad y está previsto

convocar otra Junta General Extraordinaria para su tratamiento.

La modificación a su vez del sistema de financiación no es tan sencilla, porque las propuestas presentadas a la Asamblea han costado un año de trabajo, tras conseguir con Banesto un programa de modificación y venta de cuotas, con muchas simulaciones previas, y de cierta complejidad, si bien, no cree que sea posible convocar otra Junta General para ese tema antes del verano.

Sobre la manifestación de que hay Colegios que tienen establecida una cuota dirigida a colegiados que vayan a ejercer en su territorio, al parecer dividida según el servicio de notificaciones, ya que al ser Colegios pequeños con un solo salón de notificaciones, señalan una cifra a la vista del número de notificaciones y del número de procuradores, la cual cobran mensualmente como contribución al mantenimiento de ese servicio de notificaciones, estima el Decano que ello vulnera flagrantemente la Ley de Competencia; además es el criterio del asesor, profesor de Derecho Administrativo y experto en esta materia quien señala que ello va a generar muchos problemas, pudiéndose considerar como un grave obstáculo al ejercicio.

En cuanto a las cuotas fijas con motivo de ejercer un procurador en varios partidos, desde el 1 de enero de 2010 no se está aplicando al entender que está derogado por la propia Ley Ómnibus, toda vez que ya todos los procuradores pueden ejercer en todos los partidos.

Seguidamente pide la palabra el colegiado nº 443, don Daniel Otones Puentes, para manifestar su oposición a la actuación de la Junta de Gobierno ante la Ley Ómnibus, que a su entender es en favor de los despachos grandes e invita a la Junta de Gobierno a su dimisión.

En respuesta al compañero, el Decano reitera que la Ley es clara y señala que los Colegios no podrán exigir a los profesionales que ejerzan en un territorio diferente al de colegiación ni habilitación alguna, ni el pago de contraprestaciones económicas distintas de aquellas que exijan habitualmente a sus colegiados por la prestación de servicios, con lo cual, el procurador de fuera podrá utilizar el servicio de notificaciones y como ha manifestado anteriormente, resulta necesario y de hecho se ha planteado en dos ocasiones a la Asamblea la modificación del sistema de financiación, que ahora es muy importante modificar y regular de otra manera. Al mismo tiempo, informa en cuanto a la Justicia Gratuita que es territorial y por tanto cada colegiado en su Colegio tiene sus obligaciones y sus servicios, no pudiendo llevar asuntos correspondientes a otros Colegios.

Asimismo, señala que se han de llevar a cabo importantes reformas dado que la Ley habla de “servicios esenciales” con lo que todo aquello que no sea un servicio esencial no podrá estar incluido en una cuota obligatoria, razón por la que habrá de hacerse un replanteamiento global en cuanto a todos los servicios y al pago por parte de los colegiados del Colegio como los de colegiados provenientes de otros Colegios.

Igualmente y a la pregunta del Sr. Sánchez-Jáuregui sobre si un colegiado de fuera de Madrid, con el único pago de la cuota variable, va a pagar los servicios de notificación durante varios años por ejemplo si corresponde a un asunto del Tribunal Supremo y caso de no pagar qué vía de reclamación existe; señala que mientras no se modifique el sistema de financiación actual, el colegiado de fuera de Madrid sólo viene obligado al pago de la cuota variable que corresponda, si bien, todos los Colegios donde ejerza cada procurador tienen potestad sancionadora sobre el mismo y caso de cometerse una infracción deontológica cada Colegio es competente para la apertura de Expediente Disciplinario, cuya sanción tendrá efectos en todo el territorio nacional.

Incide el Decano en que la Junta de Gobierno se limita a cumplir la Ley, sin poner traba alguna, en evitación de denuncias ante la Comisión de Defensa de la Competencia, cuyas multas mínimas ascienden a 100.000 euros, lo que implica el máximo cuidado con las medidas y decisiones que se adoptan, más aún existiendo ya una denuncia de un colegiado de Madrid.

A la pregunta del colegiado Sr. Sánchez-Jáuregui sobre a qué razón se debe que la Junta de Gobierno proponga la ratificación de acuerdo sobre cuota de inscripción en virtud de la Ley Ómnibus y no haga de igual forma con la cuota colegial, concretamente, en su artículo 1, se responde en el sentido de que la Ley Ómnibus tiene una derogación tácita y no prevé ningún período de adaptación, salvo que dice: “... para la ventanilla única seis meses”; por lo que dicha Ley obliga a una serie de cuestiones sin especificar período, o lo que es igual, inmediatamente, que es lo que se está haciendo, no quiere decir que no haya una derogación tácita toda vez que todo lo que contravenga dicha Ley está automáticamente derogado, insistiendo en que la Junta de Gobierno interpreta la Ley como dice el Código Civil, en primer lugar, con su literalidad.

Seguidamente, pide la palabra la colegiada nº 42043, doña M.^a José Bollaín Renilla para solicitar una explicación a la expedición de carnés de acceso a personal de los despachos, quienes pueden retirar sin firmar las notificaciones de los distintos servicios de notificaciones, sin

ser Oficial Habilitado del despacho, ni existir un contrato de trabajo, lo que a su entender es denunciante tanto ante la Inspección Laboral como ante la Agencia de Protección de Datos.

Toma la palabra el Decano, Sr. Álvarez-Buylla, informando a la Asamblea de que el carné de acceso al Salón de Notificaciones existe desde 1995, y exclusivamente para los procuradores que ejercían en la demarcación territorial de Madrid. Las causas de creación de ese carné fueron justamente para ejercer un control sobre las personas que accedían al servicio, dado que con anterioridad a 1995 se produjo una práctica muy peligrosa, que fue la aparición de mensajeros y de alguna gestoría cercana al edificio de Capitán Haya, que entraban libremente al salón, a coger notificaciones y llevárselas. Asimismo, existe una regulación para la expedición de dicho carné en la que salvo que sea familiar del procurador (debidamente acreditado), se solicita como requisito la presentación de contrato laboral.

Reitera que el motivo de creación de dicho carné fue el de regular el acceso y evitar que entrara cualquier persona al Salón de Notificaciones, y ahora, al desaparecer la territorialidad, se producen peticiones de procuradores que ejercían en demarcaciones territoriales distintas a Madrid-capital, con lo cual, se plantearon dos alternativas: o suprimir todos los carnés o expedirlos a todos los colegiados de Madrid que lo soliciten y cumplan los requisitos. Alternativas que fueron consultadas a los asesores del Colegio, quienes aconsejaron no retirar los carnés dado que precisamente y coincidiendo con la supresión de la territorialidad, podría interpretarse como una restricción al ejercicio.

Continuando con el turno de palabra, interviene la colegiada nº 346, doña Paloma Prieto, quien consulta si en todos los Salones de Notificaciones de Madrid se notifica a diario y con fecha del día o solamente pasa en Madrid-capital, a lo que se le responde que efectivamente sólo ocurre en Madrid-capital, entendiéndose la colegiada que para todos debería ser igual. Por otra parte, pregunta por qué el Registro Penal de Plaza de Castilla sólo está hasta las 14:00 horas en lugar de hasta las 15:00 horas como el resto y finalmente solicita información sobre en qué situación se encuentra la creación del Registro Único.

Respecto al Registro Único contesta el Decano que justamente en el día de ayer mantuvo una reunión con la Presidenta de la Audiencia Provincial, e incidió nuevamente en la necesidad de su puesta en marcha, dado que con la entrada en vigor de la nueva Oficina Judicial y ante la gran dispersión de sedes judiciales en esta capital, no se sostiene en absoluto que no exista un

Registro Único en Madrid, a lo que la Presidenta manifestó su total acuerdo; añade que como ya informó en su momento, existía un Acuerdo con el Consejero de la Comunidad de Madrid, don Alfredo Prada, quien incluso hizo una nota de prensa sobre el particular, pero al mes fue destituido y desapareció la Consejería de Justicia, con lo que todo el trabajo desarrollado y los acuerdos conseguidos tanto con el Tribunal Superior de Justicia de Madrid como con el Consejo del Poder Judicial se han quedado en nada, ya que a día de la fecha ambos órganos no están presididos por las mismas personas con las que en su momento hubo acuerdo.

Pone de manifiesto el Sr. Álvarez-Buylla que con la dispersión de los Juzgados los escritos van de un lado para otro, siendo sumamente necesario la organización y establecimiento del Registro Único, lo que desde esta Corporación se continúa planteando de manera reiterativa, si bien, la Comunidad de Madrid es la que tiene que poner los medios materiales, y en su opinión, lamentablemente en materia de Justicia no se ocupa debidamente, cuando la realidad es que con la creación del Registro Único se ahorraría tiempo, espacio y funcionarios, por lo cual formula su deseo para que el Registro Único sea una realidad en una ciudad como Madrid.

Según el colegiado nº 33.008, don Jaime Hernández Urizar, interesa que únicamente accedan a los salones procuradores y Oficiales Habilitados, así como que en tanto en cuanto se modifican las normas de Justicia Gratuita se designe asuntos a los procuradores en todas las demarcaciones donde se encuentren ejerciendo, para que el reparto del turno sea más equitativo.

A la pregunta de la colegiada Sra. Bollaín Reinilla sobre si existe consulta por parte del Colegio a la Agencia de Protección de Datos en cuanto a los carnés de acceso, desde la Mesa de Presidencia se responde por parte de la Vocal Octava, Sra. Sampere Meneses, que es la Coordinadora designada para tratar con la APDM, y quien manifiesta su pesar al observar las preguntas que se formulan por los colegiados —que somos juristas—, que deberían tener un mínimo conocimiento de la Ley Orgánica 15/99 que regula la Protección de Datos, sobre la que el Colegio organizó en su momento Jornadas además de facilitar distinta información. En dicha Ley claramente se especifica que el responsable del fichero somos los profesionales, encargados del tratamiento, por lo que cada colegiado, cumplido lo reseñado en la consultoría efectuada en su momento, teniendo sus ficheros inscritos y cumpliendo con las cláusulas de confidencialidad con el personal adscrito a su despacho, cumple perfectamente con lo dispuesto en la Ley y, por tanto,

puede solicitar un carné de acceso a los Salones de Notificaciones y no está vulnerando la Ley de Protección de Datos, pues es potestad del propio colegiado, responsable de sus ficheros, permitir a quien él elija (familiar o no), que acceda a su cajetín, siendo de su exclusiva responsabilidad el que se cumplan las normas y cláusulas de confidencialidad sobre protección de datos en su despacho profesional.

Cedida la palabra a la colegiada nº 42.046, doña M.ª Sónsoles Díaz-Varela, manifiesta no estar de acuerdo con la consultora, en base a que el procurador tiene deber de confidencialidad con su cliente y, por ejemplo, un informe de averiguación patrimonial podría dársele a una persona con carné de acceso, a lo cual se señala por la Vocal Octava, Sra. Sampere Meneses, que de los informes de averiguación patrimonial por muchos Juzgados se facilita copia y en otros no, pero no se vulnera la confidencialidad porque justo la Ley de Protección de Datos en su artículo 11 dice que cuando se tramitan para un expediente judicial, puede estar en poder de las partes, porque son partes acreditadas en el proceso, no teniendo los procuradores la responsabilidad de las actuaciones de los jueces.

Seguidamente, la colegiada nº 30.007, doña M.ª Mar Elipe comenta que la Jueza Decana de Alcalá de Henares ha prohibido terminantemente que nadie que no sea procurador u Oficial Habilitado pueda retirar sin firmar las notificaciones del salón, teniendo además conocimiento de que en Coslada se ha personado una persona con carné de acceso para llevarse las notificaciones de siete procuradores.

A ello, se responde por el Decano, quien en primer lugar significa que ningún Juez Decano de ningún sitio tiene potestad de organización sobre los Servicios de Notificaciones y Traslado de Escritos del Colegio de Procuradores, lo que viene reconocido en los artículos 28.3 inciso primero y el artículo 154.1 inciso segundo, de la Ley de Enjuiciamiento Civil; así como por el Consejo General del Poder Judicial, e informa a la Asamblea de que en pasados días ha remitido oficio al Juez Decano de Móstoles pidiéndole respete el ejercicio de las competencias que son propias de este Colegio, lo que de igual forma se está haciendo con otros jueces Decanos de la Comunidad de Madrid, toda vez que la Junta de Gobierno tiene la obligación de defender esa potestad de organización.

En cuanto a la situación planteada por la compañera, sobre un señor que con un carné de acceso se lleva las notificaciones varios colegiados, indica que por el Secretario del Colegio, quien por Estatuto es Jefe de Personal,

se han dado instrucciones específicas a los empleados de todos los Servicios de Notificaciones solicitando de los compañeros denuncien ante el Colegio cualquier situación anómala al objeto de darle solución.

Interviene la colegiada nº 683, doña M.^a Ángeles Ancos Bargueño, en defensa del uso de los carnés de acceso a los Salones de Notificaciones, del que dispone su marido, lo que le ha sido de gran utilidad durante una larga convalecencia, si bien, comenta que habitualmente a las 8:00 horas no hay control de acceso en el salón de Capitán Haya, respondiéndole por el Secretario, Sr. Reynolds que precisamente el empleado del control ha tenido varios problemas con abogados al no permitirles el acceso, además de disponerse de cámaras de seguridad que se encuentran instaladas en dicho salón, (cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos) para vigilancia y desde cuya instalación se ha logrado que desaparezcan incidencias sobre desapariciones y sustracciones en los cajetines.

Por otra parte, dicha compañera pone de manifiesto su malestar por la organización de las Jornadas sobre la nueva Oficina Judicial, concretamente por su precio y su horario, siendo respondida por el Decano, Sr. Álvarez-Buylla, en el sentido de que es más fácil poder disponer de cuatro horas un viernes o un sábado que durante el resto de la semana, teniéndose además prevista su repetición en función del número de colegiados interesados, si bien, sorprendentemente han sido sólo cerca de doscientos los apuntados, habiendo una lista de espera para próximas Jornadas con una o dos colegiadas, razón por la cual informa que si estuvieran los compañeros interesados deberían informarlo en el Colegio, a fin de que dé lugar a repetir las Jornadas antes del 4 de mayo próximo, si bien, hace falta un número mínimo de asistentes para poder organizarlas nuevamente.

Por parte del Secretario se procede a regular el turno de palabra, dado el número de intervenciones y la hora.

Se reitera por parte del colegiado Sr. Reino García la petición de que sea esta Asamblea la que regularice el acceso de personal a los salones, pues estima que con tal carné se está promoviendo la dejación de una de las principales funciones del procurador y, en segundo lugar, que mientras no existan nuevas normas del Turno de Oficio no se permita la discriminación que se está produciendo con los nuevos ejercicios en partidos distintos, a lo cual se contesta por el Decano que estos temas los ha tratado verbalmente con los asesores, dado que la petición de informes técnicos tiene costo económico, pero que a la vista de lo tratado en esta Asamblea va a solicitar un informe técnico a los asesores del cual

informará sobre lo que resuelva la Junta de Gobierno en el ejercicio de sus facultades. Sobre los asesores puntualiza que, entre otros, asesoran a la Unión Profesional, que comprende a todos los Colegios Profesionales de España, siendo expertos en materia de competencia de los Colegios y, por tanto, especialistas de rigor.

Por otro lado y en referencia a la propuesta sobre el Turno de Oficio, recuerda la Circular remitida hace pocos días, donde se informa que se mantiene la actual normativa hasta tanto se celebre, en breve espacio de tiempo, Junta General para tratamiento y aprobación de nuevo Reglamento, comprometiéndose a tener convocada una Junta General a poder ser a finales de abril próximo, al ser un tema de urgente tratamiento, en el cual se está trabajando y “haciendo encaje de bolillos” con toda la Ley que le afecta, y del que la Junta General, que es el máximo órgano de gobierno del Colegio, decidirá si lo aprueba o no, tomándose las medidas oportunas.

A continuación toma la palabra el colegiado nº 1.065, don Juan Manuel Cortina Fitera, quien entiende que el problema no está en unos carnés que llevan aprobados desde 1995, sino en el miedo de los colegiados a la situación provocada con la pérdida de la territorialidad y la actual libertad de ejercicio, que cada uno ha de afrontar con imaginación planteándose la situación de su despacho de manera que pueda incrementar su ámbito, según su voluntad, y no generar discusiones que, como bien ha dicho el Decano, son objeto de tratamiento por la Junta de Gobierno. Asimismo, hace hincapié sobre el comentario de una compañera acerca de la necesidad de que se notifique a todos los procuradores en igualdad de condiciones, es decir, todos los días, en todos los partidos judiciales, para en definitiva tener igualdad ante la Ley, intervención que comparte plenamente el Decano.

Pide la palabra el colegiado nº 325, don Francisco Abajo Abril, para dar su opinión en cuanto a los carnés de acceso, lo que en su momento y formando parte de la Junta de Gobierno no le pareció muy profesional, si bien cambió de criterio una vez informado y habiendo constatado personalmente la necesidad de muchos compañeros con despacho pequeño, a quienes les resultaba básico para el desarrollo de su profesión el poder recoger las notificaciones con la ayuda de un hijo, hermana o incluso, madre. Por otra parte, y sobre el Turno de Oficio entiende que es fundamental que se clarifique lo antes posible, al igual que otras cuestiones que afectan a la profesión, si bien, estima que este problema no es sólo de Madrid, sino que todos los Colegios de Procuradores de España se encuentran igualmente

debatendo estos temas, y finaliza sugiriendo no perjudicar a aquellos compañeros que tienen ventajas a la hora de la recogida de las notificaciones.

Seguidamente interviene el colegiado nº 44.001, don Pedro Galán Gárate, formulando petición formal al hilo de lo que ya se ha hablado por el compañero Sr. Hernández Urizar en cuanto a los carnés de acceso para que, en la próxima Junta General que se convoque, se incluya la posibilidad de adoptar acuerdo de la Asamblea eligiendo entre dos alternativas legales, como son el retirar los carnés o expedírseles a todo el mundo.

Contesta el Decano reiterando sus anteriores manifestaciones sobre la intención de solicitar un informe respecto a los carnés de acceso, si bien, lo prioritario es una Junta General para debatir la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio, amén de la necesidad de modificar el Estatuto dentro del plazo legal para ello, así como también la modificación del sistema de financiación.

Indica que la Junta de Gobierno y él, en primer lugar, asumen la responsabilidad de las decisiones que se adoptan, que unas veces son ejecutivas y potestad de la propia Junta y en otras ocasiones han de ser ratificadas y aprobadas en Junta General, como pasa con el Estatuto, el Balance, etc., y más en una época complicada como la actual, comprometiéndose a pedir un informe del que dará puntual conocimiento y ya se verá qué postura adoptar. No obstante, pone de manifiesto su enorme sorpresa porque el asunto que mayor tiempo ocupa y más preocupa a esta Asamblea, en el día de hoy, sea el de unos carnés que se aprobaron en 1995, sin que se formulen preguntas tales como: qué es lo que está pasando en Estrasburgo, qué es lo que va a pasar con la Ley de Servicios Profesionales, cómo

se prevé la implantación de la Oficina Judicial, qué va a pasar con los procuradores, o qué es la reserva de actividad.

Por último, interviene la colegiada nº 32.004, doña Ana Isabel López Sánchez formulando pregunta en cuanto a la posibilidad de incremento de los aranceles que datan de 2003, a lo que se contesta por parte del Decano en el sentido de que los aranceles milagrosamente están vigentes, y recuerda lo informado en anteriores Juntas Generales, explicando que la Ley Ómnibus prohíbe las tarifas orientadoras que propongan los propios Colegios, si bien los aranceles ni son tarifas orientadoras, ni los fijan los Colegios, sino que se aprueban a través de un Real Decreto, y ésa es la única razón por la que aún existen los aranceles. A mayor abundamiento, actualmente el Ministerio de Economía tiene instrucciones de suprimirlos, lo que desde luego es una de las preocupaciones existentes, y personalmente el Decano opina que va a ser muy difícil mantener los aranceles a lo largo de 2010 precisamente por la Ley de Servicios Profesionales, y porque si los colegiados han leído el informe de la Comisión de Defensa de la Competencia, entre otras cosas, promueve la supresión de los aranceles para fomentar la libre competencia, por todo lo cual, resultaría una temeridad solicitar en el momento actual una subida de aranceles, cuando además el Gobierno ha adoptado medidas económicas con otras profesiones como los Notarios, y lo que ha hecho ha sido reducir algunas de sus partidas hasta en un 70%.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión a las 22:05 horas, levantándose la presente Acta de la que yo, como Secretario, doy fe, con el Visto Bueno del Decano.

Acta de la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA celebrada por el Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de Madrid, el día 26 de mayo de 2010

En Madrid, a veintiséis de mayo de dos mil diez, en el Aula Magna de la Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Derecho, y dando comienzo a las 20:05 horas, en segunda convocatoria, tuvo lugar JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, con asistencia de doscientos ochenta y cinco colegiados ejercientes y no ejercientes.

Formaron la Mesa de la Presidencia el Excmo. Sr. D. Antonio M.^º Álvarez-Buylla Ballesteros, Decano; don Manuel Sánchez-Puelles González-Carvajal, Vicedecano; don Gabriel M.^º de Diego Quevedo, Tesorero; don Julio Antonio Tinaquero Herrero, Contador; don Aníbal Bordallo Huidobro, Vocal Primero; don Ignacio Melchor Oruña, Vocal Segundo; doña Marta Franch Martínez, Vocal Tercera; don Alberto García Barrenechea, Vocal Cuarto; don Manuel Ortiz de Apodaca García, Vocal Sexto; doña Marta Martínez Tripiana, Vocal Séptima; doña M.^º del Rocío Sampere Meneses, Vocal Octava; doña Rosa Sorribes Calle, Vicesecretaria, y don Ramiro Reynolds Martínez, Secretario.

Inicia la sesión el Decano, Sr. Álvarez-Buylla, quien da la bienvenida a los asistentes, y seguidamente cede la palabra al Secretario, Sr. Reynolds Martínez, al objeto de dar comienzo al tratamiento de los puntos que integran el siguiente:

Orden del Día

7) Aprobación, en su caso, del Acta de la Junta General ordinaria de 11 de marzo de 2010

Por parte del Secretario se consulta a la Asamblea sobre este extremo, siendo aprobada, por unanimidad, el Acta de la Junta General Ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2010, cuyo contenido fue remitido previamente a todos los colegiados.

8) Informe del Decano y Junta de Gobierno

Toma la palabra el Decano, Sr. Álvarez-Buylla, a fin de dar puntual noticia a los colegiados de lo acontecido desde la última sesión, quedando a su disposición en el turno de ruegos y preguntas para responder cuantas preguntas y aclaraciones sean pertinentes.

En primer lugar hace mención a la modificación que se ha producido en los aranceles, publicada el pasado 1

de abril en el Boletín Oficial del Estado, de cuyo contenido se ha dado información a los colegiados mediante la oportuna Circular; dicha modificación, como dice la propia exposición de motivos del Decreto-Ley de medidas urgentes viene como consecuencia de los procesos concursales iniciados y especialmente de los grandes concursos que ha llevado a ese tope de los aranceles por arriba.

Señala que ese tope de los aranceles es un tema que el Presidente de nuestro Consejo General trató en su día con el Ministerio de Justicia, siendo conscientes de que era el único arancel, pues tanto el de los Notarios como el de los Registradores tenían unos topes muchísimo más bajos. No obstante, aunque la modificación ha sido con audiencia del Consejo General de Procuradores de España, de una manera excesivamente rápida y desde luego no compartiéndose en ningún momento la aplicación retroactiva de los aranceles como en la propia prensa se recogen algunas declaraciones del Presidente, Juan Carlos Estévez.

Por otra parte, informa que de manera sorpresiva, hace pocos días se ha producido una vez más la reducción de los aranceles de los Notarios y los Registradores en un 5% (los Notarios tienen sus aranceles desde 1989 y ya han sufrido veintitantas modificaciones desde esa fecha hasta hoy, es decir, el momento de crisis económica hace que el Gobierno cada vez que toma medidas económicas son siempre en este sentido, aunque la incidencia que tengan para el ciudadano sea muy pequeña, pero ésta es la realidad).



Panorámica de los procuradores asistentes a la Junta Extraordinaria de 26 de mayo.

En cualquier caso, da cuenta el Decano de que el Presidente del Consejo General ha encargado a una Comisión compuesta por varios Decanos, entre los que se encuentra, retomar el tema de los aranceles, manifestando su opinión personal de que tiene muy poca fe y cree que no sea un buen momento para pedir una subida de los aranceles, con la presión existente tanto por el Ministerio de Economía como por parte de la Comisión Nacional de la Competencia.

Como ya anunció en otra Junta General, da cuenta de que el Gobierno encargó a un grupo de expertos el estudio y la posible modificación de la Ley de Planta y Demarcación, habiéndose elaborado un informe que está colgado en la página web del Ministerio y que pretende entre otras cosas, la reducción de los partidos judiciales, reformando especialmente las demarcaciones judiciales.

Sobre el particular, indica que es un tema muy complejo, pero que también en un momento de crisis es posible que se produzca una concentración de órganos judiciales, de igual forma que en otros países, como son Grecia o Italia, se ha producido una reducción de municipios. Si se produce algún proyecto de este tipo se dará cumplida información a esta Asamblea General.

En otro orden de cuestiones, recuerda la remisión de circular sobre la modificación de los Estatutos del Colegio, donde hay abierto un plazo para presentación de enmiendas que finaliza el día 10 de junio actual para que todos los colegiados puedan hacer las enmiendas que estimen pertinentes, e informa que es un tema trascendente dada la obligación que tiene el Colegio de adaptar los Estatutos, no siendo una reforma sino un Estatuto nuevo que parte de cero, más moderno y desde luego adaptado a toda la legislación vigente: Ley Paraguas, Ley Ómnibus, Ley de Defensa de la Competencia, Ley de Sociedades Profesionales y Ley de Acceso, así como también adaptado a la reforma aprobada sobre el Estatuto General.

Seguidamente, el Decano pone en conocimiento de la Asamblea que el Presidente del Consejo General de Procuradores y algunos decanos, entre los que tuvo el honor de encontrarse él, realizaron una visita al Parlamento de Estrasburgo, donde mantuvieron reuniones con los jefes de las delegaciones españolas de los dos grupos mayoritarios del Gobierno, habiendo servido a su vez para establecer contactos con los Comisarios y con los Diputados que llevan la materia de Justicia en la Comunidad Europea, donde tenemos pendiente un recurso de incumplimiento por la modificación del artículo 23 LEC (la incompatibilidad con los abogados); estimándose importante la presencia de los procuradores en ese foro

dadas las consecuencias de la transposición de la Directiva de Servicios, en este caso por el Gobierno español. Al mismo tiempo hizo una alusión a la noticia de prensa del pasado viernes en la Presidente del Consejo General de la Abogacía ha vuelto a pedir la fusión con los procuradores, lo que estima no es ninguna casualidad.

Asimismo, informa de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 88 de 14 de abril del año en curso, de la reforma del artículo 91 del vigente Estatuto (la sustitución en la representación), recordando a los asistentes que este asunto ha derivado en una denuncia tanto al Consejo General de Procuradores como al Colegio de Madrid, de las cuales, la formulada contra el Consejo General ante la Comisión Nacional de la Competencia ha sido recientemente archivada, y respecto a la del Colegio de Madrid, se encuentra actualmente en vías de una resolución convencional en el Tribunal de Defensa de la Competencia de la Comunidad de Madrid.

En cuanto a esta modificación indica que, si su información es correcta, hay ocho Colegios expedientados por la Comisión Nacional de la Competencia, por la no modificación de sus Estatutos, señalando la importancia de la urgente adaptación de los Estatutos, Reglamentos o las normas a la legislación vigente, dado que su incumplimiento está sujeto a graves sanciones y desde luego a la vigilancia de los órganos de la competencia.

Al hilo de todo ello, y referente a la Ley de Colegios Profesionales, recuerda lo informado en las últimas Asambleas Generales, en cuanto a que el Colegio de Madrid ha comenzado a adaptar sus Reglamentos, que es uno de los temas de esta sesión, y a adaptar sus Estatutos, siendo la idea convocar nueva Junta General antes del verano, y fin de dar cumplimiento a las fechas previstas en la Ley Ómnibus (ventanilla única, servicios de atención al consumidor, servicios de atención al colegiado, etcétera).

Hace mención a las noticias en prensa sobre el proyecto de Decreto de los visados que aunque afecta obviamente a las profesiones técnicas, lo que hace es suprimir fundamentalmente la mayoría de los visados en numerosos Colegios, estableciendo una competencia entre Colegios, manifestando su opinión de que todo ello va a tener importantes consecuencias en las instituciones colegiales, tanto la Unión Interprofesional de la Comunidad Madrid como la Unión Profesional a nivel nacional, de la que nuestro Presidente es Secretario General.

Sobre el particular añade que los discursos tanto del Presidente de la Comisión Nacional de la Competencia,

como del Comisario Almunia, van en línea directa contra los Colegios Profesionales, manifestando que es necesario controlarlos, y lo cierto es que durante 2010 algunos Colegios Profesionales van a desaparecer cuando se dicte la Ley de Colegiación Obligatoria, otros muchos, se van a debilitar, los Colegios Técnicos sin visado van a tener muy difícil su supervivencia y al final el número de colegiados de profesiones liberales se va a disminuir sustancialmente, con lo cual la fuerza y la importancia de los Colegios se verá seriamente disminuida. Recordó también que estamos pendientes de la modificación de la Ley de Servicios Profesionales, que el Presidente de Gobierno anunció estaría dentro de los primeros seis meses, coincidiendo con la Presidencia europea, teniéndose noticias de que a día de hoy no existe ningún texto, pero sin duda alguna, todas las informaciones señalan que se van a volver a plantear “las reservas de actividad”, y formuló su deseo de que dicha Ley se retrase lo máximo posible.

Se refirió a la implantación de la Nueva Oficina Judicial, que como se habrá observado, especialmente en Madrid-capital va a ser muy lenta, dada la dispersión de sedes que hace absolutamente imposible implantar la Oficina Judicial, e informa que tras distintas entrevistas se entiende que los servicios comunes son los que ya existen, siendo muy posible que se haga alguna prueba piloto en la Audiencia Provincial o en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, si bien, lo que sí ha entrado en vigor, obviamente, son las reformas procesales que están contenidas en la nueva Ley de la Oficina Judicial, con lo cual se obliga a los Secretarios Judiciales a un esfuerzo pero sin el apoyo de la Oficina Judicial que tiene que estar en vigor, lo cual crea desde luego ciertas distorsiones y un malestar generalizado en dichos Secretarios que viene acrecentado también por los jueces, el malestar de los funcionarios ante la bajada del sueldo de los funcionarios, de lo que resulta que el próximo día 8 de junio está prevista una huelga de funcionarios que nos afectará en alguna medida.

Y finaliza este tema comentando que la entrada en vigor de esta Ley ha obligado al Colegio a reunirse con los Coordinadores provinciales, jueces Decanos y con los Secretarios de Gobierno, siendo conscientes de que se han producido algunas disfunciones que se van intentar resolver.

A continuación, comunica en relación con la Ley de Acceso que se acerca en el momento de su entrada en vigor en octubre de 2011 y todavía hay un Reglamento, además de existir serias dificultades con la entrada de la modificación del Plan Bolonia; siendo importante para

la Procura defender dicho acceso, máxima en los momentos actuales, por lo que se espera que ya en un breve plazo de tiempo se tenga ese Reglamento, necesario aparte de para incluir las modificaciones contenidas en el Estatuto del Colegio de Madrid y en el Estatuto General, para llevar a cabo la firma de convenios con las universidades y organizar todo el sistema de acceso de tutorías.

En cuanto a las sedes de los Juzgados de Madrid, que es un tema recurrente, informa que por parte del Colegio se continúa reivindicando una solución a la dispersión de las sedes en Madrid, a lo que ya también se han sumado el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, la Presidenta de la Audiencia, defendiendo también el Juez Decano públicamente la concentración de sedes al menos por jurisdicciones.

Así las cosas, informa el Decano de que las noticias extraoficiales de que dispone señalan que la previsión es que de aquí a final de año se lleve a cabo la concentración de los Juzgados de lo Social y de los Juzgados Mercantiles alrededor de la Plaza de los Cubos; la de los Juzgados de Violencia en la calle Manuel Tovar y están buscando una sede para los Juzgados de Primera Instancia en los alrededores de Plaza de Castilla.

En cuanto a las demarcaciones territoriales se informa sobre la realización de diversas visitas, señalando que, tras reiteradas peticiones por parte del Colegio, ya se ha puesto a nuestra disposición una sala para organizar la Delegación y el servicio de notificaciones y traslado de escrito en Torrelaguna, que en muy breve espacio de tiempo estará funcionando.

Sobre Lexnet pone de manifiesto las múltiples reuniones, junto con el Presidente del Consejo General, con el Director General de Modernización del Ministerio de Justicia, a quien se ha solicitado y estamos pendientes de que se concrete: por un lado, una Instrucción a todos los Secretarios Judiciales sobre el uso de Lexnet, a la vista las incidencias que se producen en Lexnet y que se han comunicado a dicho Ministerio, donde la mayoría, no son problemas de funcionamiento técnico, sino de mal uso por parte de los funcionarios o de los Secretarios judiciales, por otro lado, lo más importante, que es la capacidad de certificación por parte de los Colegios cuando se produce un error, igual que estábamos haciendo ahora, es decir, que si se produce una notificación en blanco o que le faltan hojas o que está mal hecha o que está un procurador equivocado que el Colegio pueda certificar que esa notificación está mal, tiene que anularse y tiene que producirse una nueva, con lo cual la mayoría de los problemas que sufrimos con Lexnet

cuando se produce una incidencia los dejaríamos solucionados.

En cuanto a la convocatoria de reunión de Mutualistas de Madrid efectuada para el próximo día 2 de junio, recuerda a los colegiados la Circular remitida y señala que la Mutualidad a igual que los Colegios tiene que adaptarse a la Ley Ómnibus y, por tanto, temas como los convenios de Socio Protector actualmente suscritos han de modificarse, razón por la cual nuestra Mutualidad ha optado por suspender los cobros a los Colegios que son Socio Protector, como es el caso del Colegio de Madrid, debiéndose llegar a una solución antes de 31 de diciembre que además, ha de quedar reflejada en los presupuestos para el ejercicio 2011.

Por último, informa el Decano que el Colegio se encuentra haciendo gestiones para el pago por parte de la Comunidad de Madrid del tercer y cuarto trimestre de 2009 de la Justicia Gratuita, habiéndose manifestado por dicha Comunidad que la partida estaba aprobada y con orden a su Tesorería, con lo cual, se espera que en unos días podamos disponer del dinero para realizar inmediatamente el pago a los colegiados. No obstante, se pone de manifiesto la realidad respecto a la falta de fondos de la Comunidad de Madrid, situación que de momento permite que los procuradores cobren aunque sea más tarde, y no como en el caso de los abogados a quienes se debe una cantidad ingente de dinero.

Finaliza su exposición el Sr. Álvarez-Buylla trasladando a los presentes sus manifestaciones en cuanto a los trabajos desarrollados para la preparación del Reglamento que sobre Justicia Gratuita y Turno de Oficio se eleva hoy a la Asamblea General, obviamente porque así lo marcan los Estatutos. Explica que la modificación de este Reglamento responde a una necesidad, toda vez que al desaparecer la territorialidad es imposible mantener esos sistemas duales que en Madrid existen (un turno extraordinario, que en la mayoría de los partidos no lo hay; un cuota en Madrid-capital para quedar exento de designaciones, siendo obligatorio en otros partidos), pretendiéndose con este nuevo Reglamento un reparto equitativo de esta carga obligatoria para los procuradores porque forma parte de las funciones esenciales y sociales que realiza el Colegio, siendo en la actualidad absolutamente necesaria como justificación de la



Un momento de la presentación del nuevo Reglamento de Justicia Gratuita.

existencia de los propios Colegios. En consecuencia, se ha mantenido prácticamente el mismo esquema territorial que teníamos con 21 zonas/partidos judiciales, manteniendo la posibilidad de que los procuradores puedan llevar hasta tres turnos al haber desaparecido el turno extraordinario y manteniendo la posibilidad de que quien no quiera llevarlo, aunque es obligatorio, pueda cederlo; siendo estas las líneas básicas que tiene este proyecto, que ahora se someterá a deliberación y a aprobación en su caso.

Previamente al inicio del tercer punto del Orden del Día, por parte del Secretario de la Junta de Gobierno se informa que hasta el momento el número de asistentes a esta Asamblea es de 254 colegiados.

9) Propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Representación Gratuita y Turno de Oficio del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid

Interviene el Decano para presentar a don Luis Calvo Sánchez, profesor de Derecho Público y persona que está asesorando en distintas materias a la Junta de Gobierno, toda vez que es un experto en materia de Derecho de la Competencia y en materia de Colegios Profesionales, a quien cede la palabra —por ser unas de las voces más autorizadas—, para la exposición de la propuesta y a fin de aclarar cuantas dudas se manifiesten por los colegiados.

Seguidamente se transcribe la exposición del profesor don Luis Calvo Sánchez, cuyo tenor literal es el siguiente:

Buenas tardes a todos. Voy a intentar exponerles de la manera más sencilla y breve posible el contenido del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios de Representación Gratuita y de Turno de Oficio del Colegio.

Destacar en primer lugar que el texto que hoy viene aquí sometido a su consideración ha sido el fruto de bastante trabajo, de trabajo intenso de varios meses, no sé el número de borradores que hemos hecho, pero yo creo que han llegado a diez, para dar con una solución o por lo menos con la solución más respetuosa con el ordenamiento jurídico y al mismo tiempo con los intereses de los procuradores que vienen obligados a cumplir esta obligación. Créanme, por tanto, que hemos hecho un esfuerzo muy importante para intentar conciliar los dos extremos.

En segundo lugar, indicarles que como también ha señalado el señor Decano, el origen del cambio de sistema como el que ahora se presenta, viene condicionado por todo un proceso legislativo que arranca en Europa, en la Unión Europea, con la aprobación de la Directiva de Servicios, que se ha transpuesto o, mejor dicho, que se está transponiendo porque el proceso no ha concluido en España y que tiene una peculiar repercusión sobre las organizaciones colegiales y sobre los Procuradores de los Tribunales y que esa transposición se ha efectuado a través de la famosa Ley Paraguas, de la Ley Ómnibus que ha modificado la Ley de Colegios Profesionales, con el alcance que ahora les explicaré en este particular punto, y que como también les han indicado va a sufrir una tercera y parece que última y definitiva muy importante adaptación o modificación que va a ser la futura Ley de Servicios Profesionales.

Entre tanto, la Ley Ómnibus, que ha sido el segundo escalón normativo, pues se ha incorporado una medida absolutamente novedosa y rompedora del ejercicio tradicional de su profesión, en la profesión de la Procura, al suprimir, como se hace hincapié en la exposición de motivos de esta norma, el principio de territorialidad.

Lo cierto y verdad es que esta supresión, cuyos principios y origen liberalizador está fuera de toda duda, está clarísimo, que no se ha querido respetar la singularidad y la tradicional limitación al ejercicio profesional que había en esta profesión, pese a que pudiera estar más que justificada y, sin embargo, se ha decidido llevar hasta sus últimas consecuencias. Y se ha hecho y no es la crítica porque creo, lo pienso sinceramente, no es la crítica fácil o la crítica habitual al Gobierno, a quien tiene que tomar decisiones, se ha hecho sin tener en cuenta las últimas consecuencias o midiendo hasta las últimas consecuencias la adopción de una medida como ésta.

Una de esas últimas consecuencias es la repercusión que tiene sobre el sistema de prestación de representación del sistema de representación gratuita. El sistema literalmente ha saltado por los aires, por las razones que se indican en el preámbulo, y a cuya lectura les remito, creo que no procede ahora hacer hincapié en las mismas, y señalar que las bases del sistema han cambiado y que obligan a pensar en un sistema alternativo, en un sistema alternativo que intente cumplir con esa obligación y que al mismo tiempo concilie los intereses de los procuradores.

Quiero hacer una aclaración porque aunque no está en el Reglamento sé que va a salir en debate porque ya me lo han transmitido varios procuradores y varios miembros de la Junta, a propósito del alcance de la obligación.

Con la supresión de la territorialidad se convierte en un derecho, en una opción el que ustedes puedan ejercer su profesión donde quieran, con independencia de dónde tengan su domicilio y su colegiación y que, por tanto, puedan hacer funciones de presentación técnica, si están colegiados en Madrid, llevar un pleito a Huelva o a Canarias o a donde quieran.

Ésa es una opción, un derecho, un derecho que les asiste y que les ha sido reconocido por esta Ley. Pero ese derecho no tiene su revés o su compensación en una obligación, quiero decir que no se puede obligar, pongamos por ejemplo, a un procurador que venga de Huelva a presentar un pleito a Madrid, por el hecho de que viene voluntariamente a ejercer esa profesión a Madrid, aprovechar que está en Madrid e incorporarle, indexarle la obligación de pasar por el turno.

La obligación de prestar el turno de servicio gratuito se refiere exclusivamente a los colegiados. Ese profesional que viene de fuera tiene que cumplir esa obligación, pero la cumple en su territorio, no se le puede obligar, aprovechando que viene a hacer una prestación voluntaria, no se le puede obligar a formar parte y asumir estas obligaciones.

Es más, por si alguien no lo entiende, quiero salir al paso. Si algún Colegio o algún colegiado, o sea, un Colegio que tiene que tomar la decisión tuviera la tentación de adoptar una decisión de estas características, que sepa que a buen seguro va a tener detrás un expediente sancionador por parte de los órganos de Defensa de la Competencia porque es inequívocamente una medida restrictiva de la competencia. No puede imponérsele a un profesional de fuera del Colegio que subvenga a cumplir estas obligaciones.

Hecha esta aclaración y, por tanto, teniendo en cuenta que es un límite legal y que los límites legales nos condicionan la propuesta normativa, con estos límites legales hemos intentado preparar este Reglamento. Reglamento que tiene que respetar por una parte la Ley de Colegios Profesionales y por otra la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita.

Gran parte del contenido, sobre todo las partes finales del texto, en los que pese a la presentación me voy a permitir pasar sin explicar porque son previsiones de la Ley, obedecen o son límites, son corsets que nos ha impuesto el legislador a la hora de organizar el sistema.

Con estas explicaciones previas paso a sumar y rápidamente a comentarles la estructura de la norma y con posterioridad, y sobre todo asesorada por la Junta y también en particular por las Vocales que llevan la representación, intentar despejar las dudas.

Discúlpenme si incurro en alguna incorrección porque mi función o mi profesión es otra, no soy procurador, no ejerzo habitualmente, soy profesor de universidad y, por tanto, es posible que muchos aspectos prácticos, pese a que tengo mucho contacto con ustedes, pues me sean desconocidos y pueda equivocarme.

Dicho esto, como les digo, lo que es el Reglamento consta de un primer título, unas Disposiciones Generales como no han podido ver absolutamente típicas, un primer artículo que delimita el objeto de la norma y a continuación un segundo artículo y tercero que acotan los términos y/o el contenido de la Disposición Del servicio de representación gratuita y del servicio de turno de oficio que son los artículos segundo y tercero.

El Título IV hace referencia a lo que pudiéramos llamar la parte adjetiva u organizativa, la Comunidad del turno de Justicia Gratuita, una comisión de trabajo que tiene facultades organizativas y que en régimen de descentralización es quien viene a llevar a cabo toda la gestión administrativa relacionada con la Justicia Gratuita.

Las funciones las tienen ahí descritas, están en el artículo cuatro, no creo que en este caso sean, procedan más explicaciones en este momento, prefiero dedicarlas a la parte, digamos, sustantiva.

La parte sustantiva a la que me refiero es propiamente, digamos, el grueso del Reglamento, se contiene en el Título II que hace referencia al servicio de representación gratuita.

Principios que rigen la organización del servicio, como se explica en los artículos cinco y seis, y tendrán aquí a mis espaldas en la presentación, disculpen también si hay alguna descoordinación. Todos los procuradores incorporados al Colegio están adscritos al servicio de representación gratuita ahí, vienen obligados a las prestaciones profesionales correspondientes.

Aprovecho para hacer el recordatorio que antes les dije, no es posible jurídicamente, es contrario al derecho, es más, sería un acto contrario al artículo 1 de la Ley de Defensa de la Competencia obligar a profesionales que no son miembros del Colegio pero que ocasionalmente pudieran venir a realizar alguna actividad de representación técnica al Colegio de Madrid, obligarles a incorporarse al servicio. Eso sin duda alguna sería una traba, porque les obligaría y sería visto como una medida restrictiva del principio de colegiación única, sancionado por la Ley Omnibus que les permite ejercer en todo el territorio nacional.

Frente a esa obligación general únicamente quedan, se contempla en el Reglamento dos tipos de dispensa, una que está recogida en el Estatuto General, y que por eso la traemos aquí, el Estatuto General como el Estatuto particular es otro límite al Reglamento. Los miembros de la Junta de Gobierno en tanto en cuanto estén en el cumplimiento de los deberes inherentes del cargo y si así desean quedan exentos para naturalmente dedicarse a lo que es la gestión y organización del Colegio, y también cabe la posibilidad de que por razones graves de carácter personal o de orden profesional algún procurador, por ejemplo, en la situación de liquidación del despacho por baja o por alguna enfermedad grave o por otra circunstancia apreciada por la Junta, pueda quedar temporalmente dispensado del cumplimiento de esta obligación.

Vamos entonces ahora a ver cómo se distribuye el turno en las reglas para el reparto de designaciones, que es la parte más novedosa y también la que, como les digo, ha sido más difícil de fraguar y de llevar a un texto.

De entrada, y como se dice en el artículo 8, todos los procuradores forman un turno único, ya se lo han adelantado, es algo sabido, ya no hay turno ordinario, turno extraordinario, no va a haber turno de Madrid, el turno fuera de Madrid, hay un turno único y para prestar el servicio de representación gratuita pues lo que se hace, aquí sí y aquí es donde viene ese intento de conciliar las nuevas reglas legales con los intereses de los procuradores, aquí lo que sí que hacemos, o por lo menos en el punto de partida, hemos pretendido territorializar la obligación de cumplimiento de la prestación, es decir, se pretende claramente facilitar el cumplimiento de esta obligación y para ello lo que se hace es designar o delimitar zonas que son las que ya conocen ustedes y que coinciden con los partidos judiciales para que los procuradores sean asignados a las mismas.

El Colegio lo que hace o el propósito que tiene para implantar, desarrollar este procedimiento, es hacer un cálculo del número de profesionales que serán necesarios en cada zona, es decir, en cada partido, a los efectos de poder distribuir el reparto de las cargas entre los colegiados.

Con una idea muy clara, la idea clara es que, y a eso se le hacía referencia, en el artículo 11 del Reglamento, para que los profesionales sean adscritos, se les va a pedir que manifiesten la preferencia por la zona donde desean realizar la prestación profesional derivada del turno.

Se va a abrir un procedimiento, que se desarrollará en su momento por la Junta de Gobierno, por virtud del cual se pedirá, se consultará, a los colegiados para que indiquen cuál es el partido judicial donde quieren cumplir con su obligación. Y a partir de ahí, el Colegio, la Junta de Gobierno, asignará teniendo en cuenta los criterios que se figuran en el Reglamento, asignará los profesionales a las zonas.

Sin perjuicio de ello, en este primer sistema que hace referencia a las zonas explicitadas por la petición de los profesionales cabe una segunda posibilidad que intenta, como se dice, compensar en cierto modo la supresión del turno extraordinario, que es la posibilidad de hacer un turno voluntario que se refiere el artículo 12 del Reglamento.

La Junta puede autorizar prestaciones voluntarias, es decir, además de las que con carácter obligatorio se puedan hacer, en los términos en los que se prevé en el artículo 12, que son los siguientes: puede asumirse un turno adicional de designaciones voluntarios en la misma o en distinta zona por los procuradores que así lo soliciten. La primera es una obligación, la segunda es una opción. No se impone a nadie por supuesto, de ahí la expresión de carácter voluntario, eso sí, por razones organizativas si alguien quiere acogerse al turno voluntario lo que se dice es que como mínimo tendrá que estar un año en esa situación y que puede también revocar esa petición pero tiene que hacerlo al comienzo de cada trimestre para facilitar los movimientos o la gestión económica del servicio.

Turno voluntario o primera obligación, o en segundo lugar turno voluntario, pero además y en tercer lugar, como tercera pata del mecanismo, se prevé la posibilidad de cesiones del turno obligatorio.

Cabe la posibilidad de que haya cesiones entre procuradores, como se dice en el artículo 13, que estén asignados a la misma o a distinta zona para la prestación del servicio de representación gratuita. Y

además lo es con los mismos condicionantes que en el caso del turno voluntario, es decir, con un límite temporal inicial y también en el caso de que hubiera una revocación con unos plazos para que no descuadren la gestión económica del mismo.

Como se dice en el artículo 14, lo que sí que está claro es el límite que el propio Reglamento, la propia Junta, estima conveniente resaltar que a través de todos estos mecanismos se pretende compensar y las eventuales pérdidas que puede suponer la supresión del turno extraordinario con este sistema, pero lo que sí que se tiene claro es que tiene que haber un límite máximo, una carga de las obligaciones de asistencia gratuita que se puedan ejercer, que son como análisis sindical, tres, es decir, el turno obligatorio, el turno suplementario, y una cesión de la obligación de prestación de otro procurador.

Si por cualquier circunstancia el sistema no es todo lo eficiente posible y aún así quedan algunas necesidades por cubrir, entonces con carácter residual, como se dice en el artículo 15, la Junta no tendrá otro remedio, esperemos que no llegue el caso, porque los números que se han hecho son para que no tenga que utilizarse, pues utilizará criterios objetivos para atribuir la prestación o a la asignación a las zonas, atendiendo a órdenes o de criterios preferentes como son el domicilio profesional, la antigüedad de colegiación.

Hasta aquí digamos son las reglas más novedosas, donde hemos intentado plasmar o cumplir los mandatos legales, el nuevo marco legal con la organización del servicio para que éste, como nos impone la Ley, quede suficientemente cubierto por los profesionales.

El resto del capítulo, el resto de artículos, el capítulo tercero, sobre la prestación de los procuradores de la representación gratuita, la obligación de aceptación, la autonomía, la extinción temporal de las designaciones, la extinción de la obligación de actuación, las reglas por el cómputo, son en esencia, es decir, los artículos 16 a 20 son en esencia, vienen vinculados por la propia Ley de Asistencia Jurídica Gratuita y no suponen o no entrañan una excesiva novedad respecto del planteamiento tradicional, sin perjuicio que si en el debate es necesaria alguna aclaración o explicación, pues también se darán.

Por último, el régimen de compensación económica, pues, es el que es, el capítulo cuarto, éste también viene absolutamente condicionado por lo que es la Ley, de hecho en puridad no tendría ni que venir aquí, pero nos parecía oportuno destacar que, por supuesto, se trata de una obligación, pero que esta obligación tiene su compensación económica, y que se genera ese derecho a compensación económica de acuerdo con los supuestos legalmente previstos, que son los que ahí se hacen referencia.

Por último, del Título III del Servicio de Turno de Oficio pues poco más se tiene que decir, el Turno de Oficio también hay que regularlo, no tiene naturalmente las consecuencias o las implicaciones del Turno de Asistencia Jurídica Gratuita y también me van a permitir que pase por alto mayores explicaciones.

Sí que quiero comentarles por último que, por supuesto, esta territorialización del cumplimiento de la obligación de prestación de servicio de representación tiene una base fija que son los partidos judiciales, por eso en el supuesto, y a eso responde la Disposición Adicional Única, de que si hubiera una modificación legal de los partidos judiciales, pues se procedería a un nuevo procedimiento, una apertura de procedimiento para asignar los procuradores a zonas nuevamente trazadas de acuerdo con los cambios que se hubieran experimentado en la alteración del partido judicial.

No quiero extenderme más tiempo en la presentación y, si les parece, durante el debate, podemos intentar aclarar cualquier cuestión. Muchas gracias.

A continuación, el Secretario, Sr. Reynolds Martínez, consulta a la Asamblea si desea aclaración o consulta respecto a la modificación que se debate, rogando a los colegiados indiquen su número de colegiado en el momento de su participación.

En primer lugar, toma la palabra el colegiado nº 592, don Antonio Sánchez-Jáuregui, consultando si se va a establecer una obligación de que se reparta en el mismo asuntos por turno, cualquiera que sea la zona territorial del Colegio de Madrid, lo que a su criterio es lógico; así como también respecto al artículo 15 sobre los criterios residuales de asignación, siendo respondido por el profesor don Luis Calvo, en cuanto a la segunda pregunta en el sentido de que se han buscado criterios objetivos, no siendo posible el criterio objetivo que propone el colegiado, por una razón: porque como consecuencia de la supresión de la territorialidad lo que desaparece es el concepto del procurador de partido, del procurador ejerciente en un partido, y dicho de otra manera, la forma de traducir en términos objetivos no es tanto el partido en el que se ejerce, porque ya no existe ese concepto, sino el domicilio precisamente porque ese es el ámbito que presumiblemente delimita la zona en el que se ejerce.

Por parte de la Vocal Séptima, Sra. Martínez Tripiana, se contesta a la pregunta del colegiado nº 1.169, don Julio Alberto Rodríguez Orozco, en cuanto al motivo por el que en el artículo 19 se modifica la caducidad de la designación, manifestándosele que la experiencia en el turno indica que en la actualidad tres meses es tiempo insuficiente en la mayoría de los casos, para que los letrados y los justiciables recaben toda la información necesaria para presentar la demanda, lo que implica que en un altísimo porcentaje de demandas y de asuntos se dupliquen las designaciones, habiéndose aceptado por la Junta de Gobierno el período de seis meses como razonable.

En cuanto a la pregunta sobre la regulación de forma igualitaria del número de designaciones, responde el Decano reiterando lo manifestado en su informe, en cuanto a que la Justicia Gratuita es, sin duda, una de las funciones sociales más importantes que realizamos los procuradores, junto con las notificaciones y el traslado de escritos, es decir, funciones de interés general, en las que se sustenta hoy en día la existencia de todos los Colegios de Procuradores; añadiendo que entendiéndose que el turno de Justicia Gratuita es una carga, se ha pretendido procurar un reparto equitativo, razón por la que en el propio Reglamento se dispone que la Junta examinará el número de procuradores y el número de asuntos, tratando de hacer un reparto lo más equitativo

posible. Ahora bien, es imposible afirmar que va a ser idéntico número de designaciones por procurador en todos los partidos, siendo lo más probable que unos colegiados lleven siete asuntos al mes y otros, ocho.

Por su parte, la colegiada nº 34.012, doña Gloria Rubio Sanz, comenta que en Getafe se lleva lo Penal de la zona sur (Valdemoro, Leganés, Parla, Pinto, Aranjuez), y a su entender, con el Reglamento que se presenta en dicha localidad habrán menos colegiados que lleven la Justicia Gratuita y los allí ejercientes vendrán obligados a llevar muchas más designaciones, consultando cómo va a resolver la Junta el reparto, a lo cual interviene el Decano, Sr. Álvarez-Buylla, informando que el mecanismo de reparto está previsto en el propio Reglamento, habiéndose hecho numerosas simulaciones en cuanto a los asuntos de Justicia Gratuita, conociéndose de manera aproximada el número de procedimientos en cada partido y el número de procuradores que son necesarios para atender el número de asuntos, todo ello, partiendo de una idea de reparto equitativo y, por tanto, al hilo de lo comentado por la compañera, a lo mejor en la zona de Getafe en lugar de siete colegiados hacen falta catorce.

Seguidamente, toma la palabra el colegiado nº 30.009, don José M.^a García García, quien señala que de los 1.600 colegiados de Madrid, seguramente sería posible que hubiera 300 voluntarios para llevar el turno de Justicia Gratuita, asignados en base a unas características de experiencia, los cuales llevarían 500 asuntos cada uno y se evitaría el malestar que están padeciendo muchos desde la entrada en vigor de la Ley Ómnibus; añade que cada uno de esos 300 procuradores podrían recibir unos 10.000 euros al año, dejando 500.000 euros para la gestión del Colegio, y comenta que en Alcalá de Henares los colegiados que llevan el turno extraordinario están tremendamente preocupados porque ése es su medio de vida.

El Decano toma la palabra y asegura que antes de presentar el Reglamento y, según comentó el profesor don Luis Calvo, se han tenido hasta diez borradores, habiéndose contemplado absolutamente todas las posibilidades, también la señalada por el compañero José M.^a García, entendiéndose esta Junta de Gobierno que no es posible ese sistema de funcionalizar o de crear una especie de cuerpo de procuradores de oficio, y ello por muchas razones, la primera, porque el turno efectivamente es una carga, si bien, a repartir entre todos, lo más equitativamente posible.

El colegiado Sr. García García comenta que los que lleven ese turno lo podrán compatibilizar con otros asuntos, como profesionales liberales, y colaborarán con el

Colegio voluntariamente emitiendo una factura con IVA y con retención, siendo la obligación que tienen los Colegios la de organizar un turno de asistencia social o como se quería llamar velando por el bienestar de sus colegiados y no por el malestar. Lo otro, señala, sería un mercantilismo.

Al respecto, el Decano se ratifica en su contestación, significando que el Estatuto General incluye la modificación de todos los procuradores de llevar el turno de Justicia Gratuita, a lo que los Colegios han de ceñirse.

Por su parte, la colegiada nº 788, doña Guadalupe Moriana Sevillano, en cuanto al artículo 14 del Reglamento, propone la posibilidad de que en lugar de una cesión puedan ser todas aquellas que el compañero quiera asumir, y pregunta qué criterio se ha tenido para señalar una sola cesión, a lo cual responde el Decano explicando que el criterio en que se ha basado la Junta de Gobierno es el del cumplimiento adecuado, a que se refiere la Ley de Jurisdicción Voluntaria, a la vista de los números manejados.

A ello se añade por la Presidenta de la Comisión de Justicia Gratuita, Sra. Martínez Tripiana, que han de tenerse en cuenta la cantidad de zonas (21) y el territorio que abarca la Comunidad de Madrid, y no se puede garantizar la buena calidad del servicio teniendo varias cesiones, una en cada extremo de la Comunidad, por lo que hecho de restringir las sesiones va complementado con que cada colegiado puede coger los tres turnos donde le parezca, pues no tienen porque estar en la misma zona.

A continuación, la colegiada nº 30.003, doña M.ª Rosario Chozas del Álamo, comenta que lleva trabajando veinticinco años, y por obligación lleva una media de 150/200 asuntos de turno al año correspondientes a los cuatro partidos en que ejerce, y entiende que lo primero que debería hacerse es solucionar los problemas que existen en el turno (los colegiados tienen que financiar las llamadas de Justicia Gratuita y consentir que abogados tramiten asuntos de manera privada con solo aportar escrito señalando que son amigos), en segundo lugar, ver la posibilidad de un turno voluntario y sino que los procuradores de Madrid que presentan pleitos en partidos lleven el turno.

Interviene el Decano para recordar las palabras del profesor don Luis Calvo en el sentido de que no se puede poner traba alguna al que libre y voluntariamente quiere presentar asuntos fuera de su partido, sea de Madrid o sea de Cuenca. A mayor abundamiento, informa que ya hay una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Valencia en tal sentido, significando que la

Junta de Gobierno no va a aceptar una propuesta que incumpla la legislación, si bien acepta la discrepancia de la Asamblea que es el órgano máximo de gobierno del Colegio, y que votará lo que estime oportuno.

A continuación, pide la palabra la colegiada nº 33.017, doña Paloma Sánchez Oliva, quien pregunta cómo se organiza la apertura de cajetines a los colegiados cuando, dado que ha recibido una llamada de la Audiencia informándole de que ha sido rechazada una notificación suya, la cual, le han remitido mediante fax, a lo cual se manifiesta desde la Presidencia que ello no es posible. Además, entiende que no se pueda asignar un turno a un señor que viene a presentar un pleito desde Valencia, pero eso no explica que a un señor colegiado en Madrid-capital, que voluntariamente presenta asuntos en Getafe o en otra localidad, no se le puedan asignar los turnos de oficio.

Responde el profesor don Luis Calvo reiterando que hay una decisión del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, debiéndose distinguir dos cuestiones muy claras: una cosa es donde uno quiera voluntariamente ejercer y otra cosa es adonde le obligan y ratifica que existen ya resoluciones judiciales que han contemplado esa posibilidad y han dado el reconocimiento y la razón al procurador que se negaba a llevar turno de oficio fuera del domicilio profesional.

Pide la palabra el colegido nº 572, don Javier Lorente Zurdo, para preguntar la fecha de la resolución de la que se habla, dado que si es anterior a la Ley Ómnibus no concierne a este tema y, por otra parte, manifiesta que en principio no le parece mal el Reglamento elaborado, si bien, entiende que deberían aceptarse más cesiones.

En cuanto a la fecha de la resolución, el Decano indica que es de 11 de febrero de 2010, dictada por la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Valencia, es decir, obviamente posterior a la Ley Ómnibus, y aclara al compañero que con el Reglamento se llevará el turno obligatorio, pudiéndose optar además por un turno voluntario y también tener una cesión, es decir, en total tres turnos.

Desde la mesa de Presidencia, el Secretario, Sr. Reynolds Martínez, informa a los colegiados que se responderá a las tres últimas preguntas y seguidamente se procederá a la votación mediante urnas, que se encuentran preparadas al efecto, pidiendo a aquellos colegiados que voluntariamente puedan actuar como interventores se acerquen en su momento a la mesa.

El colegiado Sr. Sánchez-Jáuregui interviene nuevamente para preguntar de dónde va a salir el dinero para

el pago del turno voluntario y si se va a poder pagar para no llevar el turno obligatorio, siendo respondido por la Vocal Sra. Martínez Tripijana en el sentido de que en ningún momento se ha contemplado pago alguno, la compensación en el turno de Justicia gratuita será la que pague la Comunidad de Madrid, o en su caso, el Ministerio de Justicia, y aclara que precisamente con la modificación del Reglamento se elimina el turno extraordinario que es una de las cuestiones que atentaba contra la defensa de la competencia y que ha obligado a dicha modificación.

Interviene la colegiada nº 307, doña M.^a Luisa Montero Correal, consultando cuál será el número de asuntos que lleve un colegiado que tenga los tres turnos (obligatorio, voluntario y cesión), siendo la respuesta que llevaría entre 21 y 24 asuntos al mes, aproximadamente igual número que actualmente, quien lleva el turno extraordinario.

Asimismo, dicha colegiada estima que ello serían unos 240 asuntos anuales, no estando de acuerdo con el compañero que habla de 500 asuntos, lo que a su entender es imposible de llevar por una persona con una buena calidad de servicio.

La colegiada nº 859, doña Ana Capilla, manifiesta su perplejidad ante los comentarios y división entre compañeros y pregunta con respecto a las cesiones del turno quién es el responsable, siendo respondida por la Vocal Sra. Martínez Tripijana, quien le informa que las cesiones han existido siempre en los partidos judiciales, en las cuales el procurador cedente no recibe ninguna designación ni es responsable, únicamente cede su turno, por tanto, cada colegiado es responsable del turno que tramita.

A continuación, se procede a la votación del Reglamento mediante el voto secreto en urnas, las cuales se encuentran preparadas, acordándose llevar a efecto el voto por urnas y estimándose el tiempo de treinta minutos para las votaciones.

En su virtud, y una vez compuestas las Mesas de Votación, se da comienzo a las votaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del vigente Estatuto del Colegio, seguidamente se informa por parte del Decano, Sr. Álvarez-Buylla, del resultado del escrutinio tras el voto de 275 colegiados:

Votos a favor	142
Votos en contra	125
Abstenciones	6
Votos nulos	1

En consecuencia, la Asamblea General ACUERDA, POR MAYORÍA DE VOTOS, APROBAR EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN GRATUITA Y TURNO DE OFICIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID.

10) Ruegos y preguntas

En el turno de ruegos y preguntas, interviene en primer lugar el colegiado nº 592, Sr. Sánchez-Jáuregui, comentando que la cesión del turno supone que es gratuita, entendiendo que ni se comprarán ni se venderán cesiones; y propone a la Junta de Gobierno que planteen en próxima Asamblea, y al mismo tiempo, el Estatuto y la financiación, porque entiende que están íntimamente ligados y no se puede aprobar uno sin ver cómo queda la otra.

Toma la palabra el Decano, explicando que el Estatuto está a disposición de los colegiados en la web colegial, y en plazo para la presentación de enmiendas, afirmando que dicho Estatuto no fija un sistema de financiación, únicamente fija los principios generales recogidos en las leyes que regulan la financiación, es decir, Ley de Colegios Profesionales, Ley Ómnibus y Ley de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid.

Por su parte, el Secretario, Sr. Reynolds, responde a la colegiada nº 1.888, doña Soledad Fernández Urías, que consulta en cuanto al Sistema Lexnet, sobre si se puede continuar accediendo por los enlaces de interés de la web colegial, informándole que el mensaje al que alude, indica que ese acceso, en su día creado como página de pruebas, va a desaparecer.

Finalmente, el colegiado nº 33.008, don Jaime Hernández Urizar, comenta que no le consta aprobación ni publicación del Estatuto, no entendiendo cómo se van a hacer enmiendas a una norma que todavía no está publicada.

A ello, se responde por parte del Decano, Sr. Álvarez-Buylla, informando que el proyecto de Estatuto en primer lugar pasa por su aprobación en Junta de Gobierno, para posteriormente dar traslado a los colegiados a efectos de enmiendas y observaciones, y finalmente elevar el texto a Junta General. Seguidamente, el Estatuto habrá de pasar por el correspondiente control de legalidad ante los organismos de la Comunidad de Madrid y finalmente tendrá su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Respecto al Estatuto General informa a la Asamblea de que el texto del nuevo Estatuto General ha sido aprobado por el Pleno de Decanos y está remitido para los preceptivos controles de legislación, y atendiendo a

la pregunta de un compañero, afirma que hipotéticamente podría variar el texto en algún tema menor, toda vez que muchos de los artículos del Estatuto son transcripción literal de las normas vigentes y de obligado cumplimiento, y añade el Decano que la cuestión es que los Colegios territoriales estamos obligados por el Ministerio de Economía a cumplir unos plazos, si bien, cabe la posibilidad de que pueda haber una

modificación posterior a la aprobación del Estatuto corporativo.

Y no habiendo más preguntas, por parte del Decano se da por finalizada la sesión a las 22:30 horas, expresando su agradecimiento al profesor don Luis Calvo Sánchez por su presencia en esta Junta General, levantándose la presente Acta de la que yo, como Secretario, doy fe, con el Visto Bueno del Decano.

Acta de la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA celebrada por el Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de Madrid el día 15 de julio de 2010

En Madrid, a quince de julio de dos mil diez, en el Aula Magna de la Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Derecho, y dando comienzo a las 20:00 horas, en segunda convocatoria, tuvo lugar JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, con asistencia de noventa y dos colegiados ejercientes y no ejercientes.

Formaron la Mesa de la Presidencia el Excmo. Sr. D. Antonio M.^º Álvarez-Buylla Ballesteros, Decano; don Manuel Sánchez-Puelles González-Carvajal, Vicedecano; don Gabriel M.^º de Diego Quevedo, Tesorero; don Julio Antonio Tinaquero Herrero, Contador; don Aníbal Bordallo Huidobro, Vocal Primero; don Ignacio Melchor Oruña, Vocal Segundo; doña Marta Franch Martínez, Vocal Tercera; don Alberto García Barrenechea, Vocal Cuarto; don Manuel Ortiz de Apodaca García, Vocal Sexto; doña Marta Martínez Tripiana, Vocal Séptima; doña M.^º del Rocío Sampere Meneses, Vocal Octava, y doña Rosa Sorribes Calle, Vicesecretaria.



Presidencia de la Junta General para aprobar el nuevo Estatuto.

Inicia la sesión el Decano, Sr. Álvarez-Buylla, quien da la bienvenida a los asistentes y, seguidamente, cede la palabra a la Vicesecretaria, Sra. Sorribes Calle, al objeto de dar comienzo al tratamiento de los puntos que integran el siguiente:

Orden del Día

11) Aprobación, en su caso, del Acta de la Junta General Extraordinaria de 26 de mayo de 2010

Por parte de la Vicesecretaria se consulta a la Asamblea sobre este extremo, siendo aprobada, por unanimidad, el

Acta de la Junta General Ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2010, cuyo contenido fue remitido previamente a todos los colegiados.

12) Informe del Decano y Junta de Gobierno

En este punto toma la palabra el Decano, Sr. Álvarez-Buylla, a fin de dar puntual noticia a los colegiados de lo acontecido desde la última sesión, quedando a su disposición en el turno de ruegos y preguntas para responder cuantas preguntas y aclaraciones sean pertinentes.

Inicia su informe con el tema del Reglamento del Servicio de Representación Gratuita y de Turno de Oficio aprobado en la Junta General pasada, respecto al cual se está dando cumplimiento a lo dispuesto en su Disposición Transitoria Primera, para la distribución del turno, habiéndose remitido a los colegiados impreso para solicitud de zona en el turno obligatorio y, en su caso, también para el turno voluntario, de cuya asignación de zona por parte de la Junta de Gobierno se informará a mediante carta personal a cada uno de los compañeros en la próxima semana, dándose un plazo para comunicar la cesión del turno.

Asimismo, comenta el gran esfuerzo que ha costado la negociación con la Comunidad de Madrid para lograr el cobro del tercer y cuarto trimestre de 2009, además de la cantidad pendiente por parte del Ministerio de Justicia, cuyas cantidades correspondientes han sido abonadas a los colegiados recientemente.

En otro orden de cuestiones, informa que está prevista la reforma de la Ley de Planta y Demarcación Judicial, de la cual a día de hoy, existe un Informe encargado en su momento —como ya comentó en la anterior Junta General—, a una Comisión de Expertos, siendo la Junta de Gobierno de la opinión de que posiblemente se aborde esta reforma dentro de los planes de modernización de la Justicia, si bien, aún no hay ningún anteproyecto o proyecto de ley.

Dada cuenta de la publicación en el BOE del pasado sábado, 10 de julio, del Real Decreto 819/2010, de 25 de junio, por el que se crean y constituyen 132 Juzgados, de lo que en breve será remitida circular informativa referente a aquellos Juzgados de nueva creación dentro de la Comunidad de Madrid.

Otro tema de importancia informado por el Decano y Junta de Gobierno fue el relativo al cumplimiento por parte del Colegio, dentro del plazo exigido por la Ley Ómnibus, de la “Ventanilla Única” en la web colegial, conteniendo la misma todos los requisitos exigidos, si bien, se pone de manifiesto por el Sr. Álvarez-Buylla que dicha ventanilla actualmente aparece de una manera provisional, toda vez que se está trabajando en un ambicioso proyecto en el que se están cerrando presupuestos llegados un acuerdo sobre los costes, con el cual, dispondremos de un “Colegio virtual” dotado de los mecanismos y tecnologías necesarios para facilitar al colegiado el acceso a información y formularios, presentación de solicitudes, conocer el estado de tramitación de procedimientos en los que sea parte interesada, etc., y finaliza indicando que en principio el proyecto se intentaría que estuviera preparado en diciembre de este año.

Apunta el Decano, en cuanto al Presidente del Consejo General de Procuradores, Sr. Estévez Fernández-Novoa, presente en esta Junta General, que el mismo tiene previstas varias reuniones en Bruselas y Estrasburgo, fundamentalmente con la Comisaria de Justicia y con la Directora Europea de Justicia, en orden a informar sobre nuestra profesión y sobre la importante función que cumplimos, además de intentar averiguar o conocer cuestiones que pudieran afectarnos.

Por otro lado, comenta que, según anunció en su día el Presidente del Gobierno, a estas fechas, y toda vez que el plazo marcado es el 31 de diciembre próximo, debería estar preparado un borrador sobre la Ley de Servicios Profesionales, que como ya ha indicado en otras ocasiones, es la tercera Ley de Transposición de la Directiva Bolkestein, después de la Ley Paraguas y de la Ley Ómnibus. Obviamente esta Ley de Servicios Profesionales afectará a todos los Colegios Profesionales, razón por la que tanto la Unión Profesional que aglutina a todos los Consejos Generales de las profesiones, como la Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid que agrupa a todos los Colegios de la Comunidad de Madrid, se encuentran muy expectantes y señala que en cuanto se disponga de alguna información sobre esta cuestión se dará puntual noticia, toda vez que va a afectar a la existencia de algunos Colegios, a la colegiación obligatoria para algunos Colegios, incluso, al régimen de reserva de actividad de muchas profesiones.

Seguidamente, da cuenta a los asistentes de la Resolución de la Comisión Nacional de la Competencia de 20 de mayo de 2010, en el Expediente S/0127/09

incoado en su día al Consejo General de Procuradores, y por la que se declara la terminación convencional del procedimiento sancionador, motivado a consecuencia de denuncia de un colegiado de Madrid en relación con el establecimiento y aplicación del artículo 30 del Estatuto General aprobado por Real Decreto 1281/2002, de 5 de diciembre, sobre el régimen de sustitución entre procuradores. Dicha Resolución se trasladó a los colegiados mediante la correspondiente Circular, cumpliéndose así con lo dispuesto en el artículo 27 LDC.

Por otra parte y en lo que se refiere al Expediente abierto por la Comisión Nacional de la Competencia contra este Colegio de Madrid, el mismo se encuentra en fase de resolución convencional, si bien, se han sumado a la denuncia del colegiado de Madrid algunos compañeros, con lo cual, posiblemente se retrase la resolución de este Expediente, de todo lo cual se mantendrá puntualmente informada a esta Junta General.

A continuación, se da cuenta sobre el informe estadístico elaborado por el Consejo General de Procuradores, relativo a los actos de comunicación producidos en todo el territorio nacional, es decir, del orden de 43 millones de actos de comunicación realizados a través de los distintos Colegios de Procuradores, que refleja respecto de 2009 un incremento de aproximadamente un 7,5%.

Dada cuenta de la organización por parte del Consejo General de Procuradores de nuevas Jornadas de Juntas de Gobierno, previstas para los días 14 y 15 de octubre próximo, las cuales se estima son importantes dada la necesaria y obligatoria adaptación de todos los Colegios a la Ley Ómnibus, toda vez que existen Colegios con mayor número de colegiados y más posibilidades que otros más pequeños, lo que implica un esfuerzo muy importante para que todos los Colegios cumplamos las prescripciones legales. Unidas a estas Jornadas, por el citado Consejo General y dada la apertura que estamos teniendo en Europa, convoca a continuación de las Jornadas, el X Congreso de Postulantes Europeos del 15 al 17 de octubre, para cuya inscripción se remitirá la correspondiente Circular, una vez se reciba la información sobre plazos, inscripción y programa.

En lo referente al Sistema de Notificaciones Telemáticas Lexnet informa que se continúan manteniendo numerosas reuniones con la Audiencia Nacional y con el Tribunal Supremo, a fin de poder ir dando solución a las incidencias en el sistema, tales como que algunas Secretarías o sus Oficiales todavía no notifican mediante el Sistema Lexnet; que unas veces la notificación es en



Panorámica de los asistentes a la Junta General Extraordinaria.

papel y otras no, etcétera. Por otra parte y en cuanto al Ministerio de Justicia se refiere, se ha solicitado la Web Service para los Colegios, lo que nos permitiría certificar los errores en las certificaciones Lexnet, es decir, que cuando se produzca una notificación vía Lexnet, sea el propio Colegio el que pueda certificar que se ha producido un error. Asimismo, otra de las cuestiones suscitadas es que desde alguna Secretaría se ha producido un error en el cómputo de los plazos de las notificaciones vía Lexnet, asunto por el cual, desde el Colegio se han remitido múltiples oficios y se han mantenido reuniones en orden a su solución, máxime cuando además existe ya una Sentencia de la Audiencia Nacional donde aclara que la fecha de notificación es al día siguiente de la de recepción, es decir, exactamente lo que la Ley dice.

Sobre las demarcaciones territoriales, se informa de las visitas realizadas a Delegaciones, significando el importante esfuerzo en lograr la implantación del servicio de traslado de escritos en Parla que se inició el pasado día 1 de julio; además, de una vez conseguida, por fin, ubicación para la Delegación de Torrelaguna, su inmediata preparación y puesta en funcionamiento dicha oficina desde el día 5 de los corrientes.

En cuanto a formación, en el breve intervalo de celebración de la pasada Junta General y de ésta, informa el Decano que han tenido lugar dos Desayunos Formativos, que se está trabajando en la preparación de Mesas Redondas y otros Desayunos, así como también posiblemente un Curso sobre Mediación, tema este de gran interés, toda vez que existe una Directiva Europea y una Ley de Mediación de la Comunidad de Madrid que permite a los licenciados que realicen unos cursos

determinados, obtener la calificación de Mediadores, lo que resulta de sumo interés toda vez que hay reformas previstas en las que para ciertos tipo de procedimientos, antes de iniciar la acción judicial, será obligatoria la mediación, por lo que creemos que ésta también es una de las funciones que podemos asumir los procuradores, siendo la idea de esta Junta de Gobierno la creación de un Servicio de Mediación, todo ello, en aras de asumir todas las posibles competencias.

Finalizada su exposición, el Decano queda a disposición de los colegiados para en el punto de ruegos y preguntas responder sobre cualquier duda o cuestión que interesen los mismos.

13) Estudio, tratamiento y, en su caso, aprobación, del proyecto de Estatuto del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid

Nuevamente interviene el Decano para presentar el tema objeto de esta Junta General: la modificación del Estatuto corporativo, señalando, en otras cuestiones, la necesidad de adaptación del Estatuto toda vez que en su gran mayoría está derogado por las sucesivas reformas legislativas producidas [Ley de Sociedades Profesionales, Ley Ómnibus, Ley de Colegios Profesionales y Ley de Acceso a las Profesionales de Abogado y Procurador], siendo el texto presentado una adaptación del Estatuto General aprobado por el Pleno de Decanos del Consejo General de Procuradores, el cual se encuentra en fase de aprobación definitiva.

Explica que, básicamente, muchos de los artículos que componen el nuevo texto que se eleva a esta Junta General para su aprobación son transcripciones de la propia Ley, habiendo sido elaborado bajo el asesoramiento del profesor don Luis Calvo, a quien se dirige para agradecerle su presencia en esta Asamblea.

Con su esperanza de que esta Junta General apruebe el Estatuto que se presenta, toda vez que estamos obligados a llevar a cabo esta adaptación, siendo el momento adecuado, dado que los Colegios tienen capacidad independientemente de que continúe la tramitación de aprobación del Estatuto General de la Profesión, que desde luego, no se contraviene y cuyo texto ya ha superado un test previo de legalidad por el Ministerio de Economía. A continuación, cede la palabra al profesor don Luis Calvo.

Seguidamente, se transcribe la exposición del profesor don Luis Calvo, cuyo tenor literal es el siguiente:

Muchas gracias, buenas tardes a todos, paso ahora a comentarles muy brevemente algunos de los aspectos que se han tenido en cuenta a la hora de presentar esta modificación estatutaria.

Intentaré ser lo más breve posible y, sobre todo, supongo que la razón de mi presencia aquí es poder aclarar cuantas dudas surjan en relación con el texto.

Básicamente mi intervención, muy breve, como digo, quiere girar en torno a dos cuestiones; por una parte, las razones, los motivos que han movido al Colegio a aprobar un nuevo texto estatutario y, en segundo lugar, las cuestiones relativas a la tramitación y al procedimiento que el mismo tiene que seguir.

Empezando por la primera de las cuestiones, aunque ya lo ha dicho el Decano, y precisamente por ello pues quiero reiterarme especialmente, la razón fundamental de presentar ya y además un texto de nuevo cuño, es decir, no una reforma parcial sino una reforma íntegra del Estatuto, obedece básicamente a la necesidad, yo subrayaría, a la necesidad imperiosa de disponer de un marco normativo claro, estable y seguro, sobre todo seguro. Digo seguro porque el Decano ha insistido en esta cuestión previamente, y yo lo quiero recalcar: como consecuencia de las modificaciones legislativas que muy brevemente les voy a pasar a comentar o simplemente a anunciar, pues lo cierto y verdad es que el Estatuto vigente, tanto el del Colegio de Madrid como el del Estatuto General en este momento tienen unas muy fuertes dosis de inseguridad acerca de las reglas que están vigentes y las reglas que están anuladas.

Acabar con esa situación de incertidumbre es básicamente uno de los objetivos sino el primero además de cumplir por supuesto con la legalidad a la hora de ofrecer un texto de Estatuto del Colegio de Madrid.

Como digo, son bastantes las modificaciones legislativas, no todas, que se han producido en los últimos tiempos; hay una muy reciente que es la que ha desencadenado el movimiento normativo, que es todo el proceso de transposición de la Directiva de Servicios al ordenamiento interno español que ha contado o está contando, porque hay que hablar en presente pero todavía no ha concluido, pues con dos reformas legislativas que han sido la famosa Ley Paraguas y, sobre todo, la Ley Ómnibus que ha hecho una modificación muy importante de la Ley de Colegios Profesionales. Una Ley Ómnibus que ha implantado la Ventanilla Única, el servicio de atención a los consumidores y usuarios, que ha modificado profundamente el régimen de colegiación, por ejemplo, para impedir que se pueda exigir una cuota de ingreso a la corporación que vaya más allá de los costes asociados a la tramitación de la inscripción. Se han modificado funciones de los Colegios, se ha modificado sustancialmente el régimen de las comunicaciones comerciales, es decir, de la publicidad, el régimen de la incompatibilidad en el ejercicio de las profesiones, etcétera.

Esta Ley Ómnibus ha tenido en la modificación de la Ley de Colegios Profesionales una proyección general, que es a la que me acabo de referir, sobre todos los Colegios Profesionales, pero es que además quiero subrayar, esta Ley Ómnibus ha tenido una incidencia particular en el caso de los Colegios de Procuradores.

Esta incidencia particular viene provocada por la supresión, como todos conocéis ya, del principio de territorialidad en el ejercicio de la profesión. La supresión de esta regla ha vaciado de contenido a muchas reglas explícitas e implícitas que estaban en el Estatuto generando una fuerte dosis de inseguridad sobre qué reglas están vigentes, es decir, y no solamente todas las consecuencias que conocéis, lo que significa la posibilidad de ejercer la profesión dentro del ámbito del Colegio no acotado a unos ámbitos de las demarcaciones tradicionales e incluso fuera del ámbito del Colegio, con todas las consecuencias inherentes a esta libertad de ejercicio.

Pero es que además esta modificación de la Ley Ómnibus ha supuesto también en este aspecto la eliminación del deber de abrir el despacho profesional a un determinado territorio, lo que

implícitamente conlleva otras modificaciones como, en mi opinión, la supresión del régimen muy restrictivo de sustituciones, intervenciones y control en el ejercicio de la profesión.

Eso por una parte. Desde luego sí que hay que decir que la aprobación de la Ley Ómnibus es lo que ha desencadenado la necesidad de una reforma inmediata, y de una reforma, como digo, ya, porque hay obligaciones derivadas de esa directiva a las que ha hecho referencia el Decano que ya son exigibles para los Colegios, para el Colegio de Madrid también, por supuesto, y que exigen tener el adecuado reflejo normativo.

Pero es que sucede que además llueve sobre mojado, si se permite la expresión, porque la Ley Ómnibus, la Ley Paraguas y la futura Ley de Servicios Profesionales son unas leyes muy importantes, pero que además han sido precedidas en los últimos años, en los últimos cuatro o cinco años, de otros movimientos, otras modificaciones legislativas que había que reflejar en el Estatuto; me refiero, por ejemplo, a la Ley de Sociedades Profesionales; la Ley de Sociedades Profesionales que se aprueba en 2007 tiene unas consecuencias muy importantes, crea la figura de la sociedad profesional, el Registro de Sociedades Profesionales, y todo eso tiene que tener una adecuada interiorización dentro de la norma estatutaria que no existía en la norma vigente; por eso una parte del Estatuto o varias partes se dedican a las sociedades profesionales y puede haber llamado la atención, por ejemplo, el tratamiento del régimen sancionador que establece ahí una dicotomía de tratamiento en función de que quien cometa la infracción sea un profesional persona física o una sociedad profesional; una sociedad profesional es un sujeto jurídico al que se van a imputar derechos y obligaciones.

Sobre la Ley Ómnibus, la Ley Paraguas y la Ley de Servicios Profesionales, también había que hacerse eco de las modificaciones que en el ámbito procesal se han producido en los últimos años y que han supuesto la atribución de importantes funciones a los Colegios de Procuradores que no estaban reflejados en la normativa y hemos aprovechado naturalmente para darles el adecuado reflejo en el texto; por supuesto también que no estaba la Ley de Acceso al Ejercicio de las Profesiones de Procurador de los Tribunales y de Abogados que tiene el tratamiento que se le ha dispensado en el Estatuto, o incluso, por supuesto, la propia modificación de la Ley de Eurojust de la medida en que exigió ya con carácter definitivo el título de licenciado en Derecho para ejercer la función o la profesión de procurador.

Todo esto adornado, además, si se quiere, es un marco del que no hay que prescindir; no hay que olvidarse que es el hecho de que el Estatuto del Colegio de Madrid tiene una ligazón con el Estatuto General y el Estatuto General ha sido baqueteado por una jurisprudencia del Tribunal Supremo, del orden de seis o siete sentencias que ha eliminado no pocos preceptos de la norma general, creando los consiguientes vacíos y las necesidades de regulación y de adaptación.

Naturalmente, todas estas medidas normativas son las que se han intentado llevar dentro del Estatuto y, por tanto, excuso entrar a señalar dónde y cómo cada una de ellas, salvo que luego se quiera en el debate sea producida.

Por todas estas razones, se ha preferido presentar un texto de Estatuto General. Y en segundo y último lugar, muy brevemente desde el punto de vista del procedimiento recordar, supongo que todos lo sepan, que la Junta General del Colegio a la que ahora se somete la aprobación, el debate primero y la aprobación posterior del Estatuto, es quien aprueba en primera instancia el Estatuto, pero que éste no se perfecciona como norma jurídica hasta que supere un control de legalidad que verifica la administración autonómica, es decir, la Comunidad de Madrid. Momento en el cual, cuando este control de legalidad se ha superado y publicado en el Boletín Oficial o el Diario Oficial de la Comunidad de Madrid, es cuando la norma adquirirá plena vigencia y plena validez.

Mientras tanto, no deja de ser un proyecto que comienza su andadura o su tramitación administrativa con esa particular referencia al control de legalidad.

Desde el punto de vista interno, lo que se ha hecho naturalmente ha sido discutir y aprobar el texto primero en Junta de Gobierno preceptivamente, puesto que es la Junta de Gobierno quien tiene que proponer el Estatuto a la Junta General y además de ello, aunque no esté legalmente previsto, se ha considerado oportuno recabar la opinión de todos los procuradores sobre la opinión que les parecía el texto, por eso se abrió un período de alegaciones o de enmiendas dentro del cual se han procedido diferentes intervenciones, diferentes aportaciones que han sido convenientemente estudiadas, valoradas y analizadas.

Como consecuencia de todo ello, en una segunda lectura, la Junta de Gobierno aprobó el texto que hoy se trae a votación a la Junta General.

En fin, ésta era la presentación que yo quería hacer de la norma y quedo por supuesto a su disposición para atender cuantas preguntas se planteen.

A continuación, se abre el debate con el correspondiente turno de preguntas.

En primer lugar, toma la palabra el colegiado nº 35.014, don José Antonio Pintado Torres, para consultar sobre una posible errata en el texto del Estatuto, en el artículo 39.2 donde dice que: “Para la válida constitución de la Junta de Gobierno se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario...”, entendiendo que deberá figurar “Decano” en lugar del “Presidente”, de lo que se toma debida nota para su corrección.

Por su parte, la colegiada doña M.^a Sara López López manifiesta no haber tenido contestación a las enmiendas presentadas, además de su malestar por no disponer del texto del Estatuto General que entiende deben conocer los colegiados dado que muchos Colegios existentes no se pueden comparar con la realidad que se vive en el Colegio de Madrid; interviniendo también en sentido similar algunos colegiados que no se identificaron, o bien no disponían de micrófono en el momento de sus manifestaciones.

Por el Decano se responde a la compañera en el sentido de que ya el profesor don Luis Calvo en su exposición informó que las enmiendas presentadas al texto fueron estudiadas y analizadas por la Junta de Gobierno, que es la capacitada para redactar el Estatuto, significando que de las escasas enmiendas presentadas unas se han estimado y otras no, dándose en este turno de debate de desarrollo de la Junta la palabra a los colegiados para aclarar cualquier duda y responder a las cuestiones que sobre el tema se formulen, para que al final esta Asamblea General, que es el órgano máximo del Colegio, sea quien apruebe o desapruuebe el Estatuto presentado por la Junta de Gobierno.

En cuanto a las preguntas sobre si la aprobación del texto que se eleva a esta Junta General supondrá el texto definitivo del Estatuto de Madrid, se contesta afirmativamente, añadiéndose que ello sin perjuicio de los correspondientes trámites legales para su aprobación definitiva y publicación en el BOCM.

Ante las dudas suscitadas por la aprobación de este Estatuto, sin conocer cómo quedarán el resto de Estatutos de otros Colegios, se reitera por parte del Sr. Álvarez-Buylla su manifestación de que por Pleno de Decanos de España ha sido aprobado el Estatuto General, que actualmente se encuentra pasando los distintos filtros de legalidad, teniendo todos los Colegios territoriales, incluido el de Madrid, la capacidad de regular su Estatuto corporativo, por supuesto, sin contradecir el texto del Estatuto General aprobado y cumpliendo los principios generales del mismo. Así las cosas, el Colegio de Madrid inició en su momento el estudio para la modificación y adaptación del Estatuto que contiene, además, cuestiones que no regula ya el Estatuto General en virtud de Sentencia del Tribunal Supremo, es decir, ningún Colegio tiene porqué esperar a que esté definitivamente aprobado el Estatuto General para adaptar sus Estatutos a la legalidad.

Por su parte, el Presidente del Consejo General de Procuradores, colegiado nº 125, don Juan Carlos Estévez Fernández-Novoa, explicó que del texto del Estatuto General no se da traslado a los colegiados para conocimiento o enmiendas, únicamente a los Colegios, siendo finalmente el texto aprobado por el Ministerio de Justicia el que se comunique a todos los colegiados.

Nuevamente toma la palabra el Decano para dar la razón a los compañeros que señalan que hay muchas diferencias entre unos Colegios y otros, si bien reitera

que según la Sentencia del Tribunal Supremo que mencionó anteriormente, la regulación de los Estatutos es de los Colegios en una serie de cuestiones, entre ellas: elecciones, miembros de Junta de Gobierno, etc., no pudiendo regular el Consejo General temas que hasta ahora venía haciendo, y añade que, lógicamente, los Estatutos de todos los Colegios no pueden ser iguales.

El profesor don Luis Calvo interviene para dar una explicación adicional a lo comentado, en el sentido de que la Ley Ómnibus ha modificado la Ley de Colegios Profesionales e impone una serie de obligaciones que están en vigor desde el momento que el plazo de la transposición de la Directiva de Servicios finalizó en diciembre de 2009, lo que suponía una serie de obligaciones para los Colegios Profesionales, que a su vez han provocado una modificación legislativa de la ley regional madrileña que regula los Colegios Profesionales de la Comunidad. Por todo ello, lo que ha hecho el Colegio de Madrid ha sido impulsar la adaptación del Estatutos a todos los cambios legislativos, sin tener que esperar a que concluya el proceso de modificación del Estatuto General que en su caso, podría durar años y que se tramita ante el Ministerio de Justicia, oyendo a diferentes Ministerios, pasando al Consejo de Estado y posteriormente al Consejo de Ministros, poniéndose de manifiesto por parte del Decano que este Colegio tiene que regular cuestiones de régimen económico y de organización vetadas ya al Consejo General en virtud de Sentencia del Tribunal Supremo.

Continúa don Luis Calvo manifestando que no existe ningún tipo de opacidad o de falta de transparencia en el conocimiento del texto del Estatuto General aprobado por su Pleno de Decanos, que conocen todos los Colegios y si algún colegiado solicita una certificación se la expedirán sin duda alguna. Si no se ha hecho publicidad es porque no hay obligación de hacerlo y, sobre todo, para no crear confusión, puesto que el texto ha de pasar por toda una serie de trámites, que finalizados y publicado oficialmente será el momento de dar conocimientos a todos los colegiados.

Concluye El profesor señalando que el Colegio de Madrid lo que hace es emprender al mismo tiempo que el Consejo General el proceso de adaptación de su Estatuto, si bien, cada uno en su ámbito y con arreglo a todas las modificaciones legislativas mencionadas. Todo ello en base a que los Estatutos Generales, por

imperativo del Ministerio de Economía y Hacienda, disponían de unos plazos legales que han obligado a los Consejos Generales y Colegios a adaptar sus Estatutos durante la tramitación de la propia Ley de Colegios Profesionales, lo que revela el grado de imperatividad que hay en el proceso. Lo lógico hubiera sido que primero estuviera el Estatuto General y luego el particular, pero como quiera que el Gobierno ha tardado cerca de tres años para completar el proceso legislativo de adaptación a la Directiva, los Colegios no han tenido el tiempo necesario para adaptar su organización a los Estatutos Generales, no pudiéndose paralizar la aprobación del Estatuto por el hecho de que el Consejo General no haya recibido aún el refrendo ante el Consejo de Ministros, además de por razones de seguridad jurídica.

Consultada la Asamblea, en aplicación del artículo 47 del vigente Estatuto, a continuación se procede a la votación con urnas, las cuales se encuentran preparadas al efecto.

En su virtud, una vez compuestas las Mesas de votación, se da comienzo a las votaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del vigente Estatuto del Colegio y finalizadas las mismas, seguidamente se informa por parte del Decano, Sr. Álvarez-Buylla, del resultado del escrutinio tras el voto de 89 colegiados:

Votos a favor	64
Votos en contra	25
Abstenciones	-
Votos nulos	-

En consecuencia, la Asamblea General ACUERDA, POR MAYORÍA DE VOTOS, APROBAR EL ESTATUTO DEL ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID.

14) Ruegos y preguntas

Por los asistentes no se formula ningún ruego o pregunta.

Por parte del Decano se da por finalizada la sesión a las 21:05 horas, expresando su agradecimiento al profesor don Luis Calvo Sánchez por su presencia en esta Junta General y deseando a todos los presentes unas felices vacaciones estivales, levantándose la presente Acta de la que yo, como Vicesecretaria, doy fe, con el Visto Bueno del Decano.

Acta de la Junta General ordinaria celebrada por el Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de Madrid, el día 25 de noviembre de 2010

En Madrid, a veinticinco de noviembre de dos mil diez, en el Aula Magna de la Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Derecho, y dando comienzo a las 20:00 h, en segunda convocatoria, tuvo lugar **Junta General Ordinaria**, con asistencia de ciento noventa y seis colegiados ejercientes y no ejercientes.

Formaron la Mesa de la Presidencia el Excmo. Sr. don Antonio M^a Álvarez-Buylla Ballesteros, Decano; don Manuel Sánchez-Puelles González-Carvajal, Vicedecano; don Gabriel M^a de Diego Quevedo, Tesorero; don Julio Antonio Tinaquero Herrero, Contador; don Aníbal Bordallo Huidobro, Vocal Primero; don Ignacio Melchor Oruña, Vocal Segundo; doña Marta Franch Martínez, Vocal Tercera; don Alberto García Barrenechea, Vocal Cuarto; don Manuel Ortiz de Apodaca García, Vocal Sexto; doña Marta Martínez Tripiana, Vocal Séptima; doña M^a del Rocío Sampere Meneses, Vocal Octava y doña Rosa Sorribes Calle, Vicesecretaria.

Inicia la sesión el Decano, Sr. don Álvarez-Buylla, quien da la bienvenida a los asistentes, y seguidamente cede la palabra el Secretario, Sr. don Reynolds Martínez, al objeto de dar comienzo al tratamiento de los puntos que integran el siguiente:

Orden del Día

1) Aprobación, en su caso, del Acta de la Junta General Extraordinaria de 15 de julio de 2010

Fue aprobada, por unanimidad, el Acta de la Junta General Extraordinaria de 15 de julio de 2010, cuyo



Mesa de la Presidencia de la Junta General de Presupuesto para 2011.

contenido fue previamente remitido a todos los colegiados, no siendo precisa su lectura.

2) Informe del Decano y Junta de Gobierno

En este punto toma la palabra el Decano, Sr. don Álvarez-Buylla, a fin de dar puntual información a los colegiados de todo lo acontecido desde la última sesión, quedando a su disposición en el turno de ruegos y preguntas para responder cuantas preguntas y aclaraciones sea pertinente.

Inicia su informe con el tema de la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio, manifestando que si bien en el punto quinto del Orden del Día se tratará la modificación del art. 14 del Reglamento, estima conveniente informar sobre los siguientes datos referentes a designaciones:

- El número de designaciones en el presente año 2010 ronda las 143.000, habiéndose producido un incremento respecto al año 2009 de aproximadamente un 4,50%, exactamente un 4,44.
- En cuanto a los pagos pendientes de Justicia Gratuita, a día de hoy se ha recibido transferencia del pago correspondiente al segundo trimestre por parte del Ministerio de Justicia, llevándose a cabo por el Colegio reiteradas reclamaciones a la Comunidad de Madrid para obtener el pago del primer trimestre de 2010, lo que se espera se haga realidad breve plazo.

Por otro lado, y en cuanto a la Comunidad de Madrid se refiere, comenta la disolución de la sociedad "Campus de la Justicia, SA", con lo que el macroproyecto del Campus de la Justicia dada la situación de crisis económica no se llevará a cabo, al menos de manera inmediata.

No obstante, lo que sí se ha conseguido, siendo una de las reivindicaciones del Colegio, mediante remisión de múltiples oficios y reuniones, ha sido la reunificación de sedes de los Juzgados de Madrid capital. Sobre ello, acaba de informarse mediante Circular en cuanto al plan de traslados previsto, si bien, resumiendo, señala que la Jurisdicción Social tendrá una sede única en la calle Princesa; la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dos sedes, en la calle Gran Vía, 19 y en la calle Princesa, 3 y la Jurisdicción Mercantil dos sedes en Gran Vía 52 y Princesa 3 y la Jurisdicción Civil dos sedes en la

calle Capitán Haya y en la calle Ventura Rodríguez, 7. Con ello desaparecen muchas sedes sueltas (Princesa, 31; Islas Filipinas, Orense, María de Molina, etc.), simplificándose de alguna manera el trabajo en Madrid capital aunque ello no sea la solución ideal. Asimismo, recuerda a los asistentes la reciente concentración de todos los Registros de la Propiedad en la calle Alcalá, 540.

Sobre la implantación de la nueva Oficina Judicial informa el Sr. don Álvarez-Buylla de que en Madrid va a estar prácticamente parada hasta el año 2013 o 2014, salvo alguna prueba piloto que se realice, con lo cual, pocas novedades al respecto se producirán en los próximos meses.

En cuanto a las demarcaciones territoriales deja constancia de las visitas realizadas desde la última Junta General a las Delegaciones de Alcobendas, San Lorenzo de El Escorial y Colmenar Viejo.

En otro orden de cuestiones y dentro de los servicios que ha creado el Colegio, al haberse constituido como Consejo Arbitral y formar parte del Consejo Arbitral de la Comunidad de Madrid dentro del Plan de Vivienda 2000 de la Comunidad de Madrid, informa de que ha recibido seis demandas de arbitraje, número que con el tiempo se irá ampliando, así como también se ampliará en su caso el número de árbitros.

Adelanta que en el Colegio, se creará en breve el correspondiente Registro de Procuradores Mediadores, donde podrán inscribirse aquellos compañeros que cumplan los requisitos relativos a título de Licenciado en Derecho y haber efectuado Curso de Mediación que les acredite como tales.

Respecto a la estadística anual de notificaciones, informa que el número de notificaciones y traslados de escritos en el año 2010 supone cerca de los ocho millones trescientas mil notificaciones, habiéndose producido un incremento del 4,34% respecto al año anterior. La estadística se publicará en la web colegial en los próximos días, y en la misma se podrá observar el mayor volumen de notificaciones se ha producido en Valdemoro, Móstoles, Alcorcón y en Alcalá de Henares.

Por otro lado, da cuenta de que en la Comisión Deontológica ha disminuido el número de Diligencias Informativas, así como el de Expedientes Disciplinarios, lo que supone una buena noticia y una satisfacción, dado que una de las funciones importantes de los Colegios es el control deontológico y, a propósito de ello, comenta que en el Pleno de Decanos señalado para el día 17 de diciembre próximo se presentará un Código Deontológico que una vez sea aprobado se trasladará a los colegiados.

En cuanto a formación, manifiesta que continúan llevándose a cabo los Desayunos formativos, que tienen mucha aceptación entre los compañeros, y desde la última Junta General se han celebrado dos Desayunos, uno sobre la Mediación y otro sobre la Ley de Morosidad, el siguiente que tendrá lugar el próximo viernes versará sobre la inclusión en los nuevos poderes de las facultades contenidas en la Ley de la nueva Oficina Judicial.

Sobre el Curso convocado de Mediación Civil y Mercantil informa que se han inscrito 320 colegiados, estando señalado el primer curso para los días 13, 20 y 27 de enero; el segundo curso ya completo se celebrará los días 10, 17 y 24 de febrero, y un tercer curso para marzo siguiente, indicando que en caso de apuntarse más interesados se haría un cuarto curso si fuera necesario.

El Decano pone de manifiesto que ante la vorágine legislativa que afectará en los próximos meses, según se vayan aprobando una serie de leyes, se prepararán los cursos específicos para los colegiados siguiendo el criterio y empeño de formación continuada que tiene esta Junta de Gobierno.

Se refirió también al sistema de financiación, informando de que algunos colegiados que están recurriendo las sanciones o las bajas previstas en el Reglamento, siendo que al día de la fecha hay procedimientos pendientes en los Tribunales y que todas las sentencias dictadas han sido favorables al sistema de financiación.

Indica que se continúa trabajando en mejorar la Inspección, siendo conscientes de los errores, muchos de los cuales no tienen solución. Al hilo de ello, informa de que la Junta de Gobierno va a aprobar la posibilidad de una declaración voluntaria relativa a los asuntos en los que se está exento, con el fin de facilitar así que los colegiados no reciban inspecciones de asuntos que no les corresponden y así colaborar y simplificar el trabajo, tanto para el Colegio como para el colegiado. Y, por otra parte, añade que continúan los trabajos con Banesto, que es quien a su costa desarrolla el programa para el pago telemático de las cuotas, lo que facilitará también el pago de las cuotas y el control de las cuotas del Colegio.

Dada cuenta de que la Junta de Gobierno ha encargado nueva auditoría, al objeto de cumplir con el principio de transparencia colegial que así exige la Ley Ómnibus, de cuyo resultado se informará posiblemente en la Junta General de Balance.

Sobre el Plan de Modernización, del que ya se ha hablado en alguna ocasión y también aparece en Prensa, comunica que la Audiencia Nacional tiene previsto finalizar la digitalización de todos los expedientes a finales de

año o primeros del año 2011, por lo que presumiblemente a partir del primer trimestre de 2011 las sentencias de la Audiencia Nacional se harán de forma digitalizada, y deberemos presentar los escritos bien llevándolos en un soporte digitalizado o bien remitiéndolos desde nuestros despachos mediante firma electrónica.

Al respecto, informa de que el Colegio está trabajando en un programa de presentación de escritos, que se espera que funcione para esa fecha; y que por supuesto y progresivamente se pondrán al servicio de los compañeros unos escáneres o bien, algún sistema para que los escritos de última hora puedan escanearse y presentarse en la Audiencia Nacional donde también se dispondrá de este servicio; todo lo cual se está ultimando con el Secretario de Gobierno de la Audiencia Nacional y una vez cerrado el tema, se informará.

Igualmente, añade que la Audiencia Nacional también va a emprender un plan de reagrupamiento de las sedes, y según la información facilitada por el Presidente y el Secretario de Gobierno de la misma, la idea es trasladar la Sala de lo Social y la Sala de lo Contencioso, incluidos los Juzgados Centrales de lo Contencioso a la calle Goya, 14, aproximadamente en el primer trimestre de 2011 y en dicha sede se ubicaría un Registro General de presentación de los escritos. Por otro lado, tienen que desalojar el edificio de la calle Génova para su rehabilitación, con lo cual la Sala de lo Penal, en principio y durante casi un año que se prevé dure la remodelación, se trasladará a la calle Prim, si bien aún está pendiente de confirmarse por el Ministerio.

Prosigue el Decano comentando que dentro de este Plan de Modernización y de Lexnet se han mantenido múltiples reuniones con el Ministerio de Justicia, fruto de lo cual se están realizando importantes mejoras en el sistema Lexnet: El Ministerio lo denomina un nuevo Lexnet o una versión nueva de Lexnet, que estará lista para el primer trimestre de 2011. Acorde a ello, con el citado plan el Colegio va a disponer de unos servicios web que van a permitir el control de todas las notificaciones, de tal manera que vamos a poder saber cuáles están bien, cuáles están mal, si hay algún error, con qué fecha se han practicado, con qué fecha se ha hecho el acuse de recibo, se podrá efectuar el reenvío a los procuradores de esas notificaciones a un correo electrónico, y algunas otras cosas más. También es muy importante de destacar algo que se ha venido solicitando reiteradamente al Ministerio y es que los Colegios de Procuradores tengan la capacidad de certificación, de tal forma que si una notificación viene en blanco o le faltan hojas,

o por ejemplo, va sin un documento, el Colegio podrá certificar que esa notificación tiene un error, para que se vuelva a mandar subsanando el error. Todo lo cual, en unos meses, estará solucionado, opinando el Decano que ello supone un éxito importante y una mayor tranquilidad para todos los colegiados, si por el Colegio se pueden certificar los errores que a veces sufren esas notificaciones.

A continuación se da cuenta de la celebración de las VII Jornadas de Juntas de Gobierno en el pasado 15 de octubre en Santiago de Compostela, destacando de sus conclusiones la petición de la urgente reforma de la Ley de Asistencia Gratuita y la mejor retribución de los profesionales. A su vez también se ha celebrado el X Congreso Internacional de Postulantes Europeos, en cuyas conclusiones que también se han trasladado a los compañeros, el Decano considera muy significativo el imprescindible mantenimiento de la postulación procesal por un lado, y por otro, las palabras del Ministro de Justicia cuando inauguró este Congreso, donde manifestó que las profesiones jurídicas de la Unión Europea no solamente pueden inspirarse por los principios de libre competencia sino por la tutela fundamental de los derechos de los ciudadanos. Estas mismas palabras, las pronunció posteriormente el Ministro de Justicia, quien literalmente dijo “el libre mercado no debe afectar a la justicia y a la procura”, lo que por supuesto los procuradores suscribimos.

Seguidamente da cuenta a los asistentes, del estado de las denuncias que tenemos en el Tribunal de la Competencia de la Comunidad de Madrid, recordando que en su día se interpuso una denuncia contra el Consejo General de Procuradores que ha sido archivada, y de la que ya hay resolución de cumplimiento de todas las condiciones acordadas, con lo cual se encuentra definitivamente archivada. En cuanto al Colegio de Madrid, y como ya se ha informado en reiteradas ocasiones, tiene interpuesta denuncia de un colegiado, a la que se han sumado otros dieciocho colegiados, encontrándose el trámite actual en fase de solución convencional, si bien, al haberse sumado otros colegiados, el Tribunal efectúa al Colegio requerimientos de información, que lógicamente se están respondiendo, por lo que desde la Junta de Gobierno se dará puntual cuenta a esta Asamblea General de lo que acontezca al respecto así como de la resolución de esta denuncia.

Añade el Decano que también se ha producido una nueva denuncia por parte de una procuradora contra los Colegios de Barcelona, Toledo, Tortosa, Córdoba, Valencia y Madrid, por supuestas conductas prohibidas, cuyo



Panorámica de los asistentes a la Junta General celebrada el 25 de noviembre.

requerimiento ya ha sido contestado, manifestando el Sr. don Álvarez-Buylla, que a su juicio no tiene absolutamente ninguna razón porque lo que pretende es que en cada uno de estos Colegios se le notifiquen las resoluciones por vía telemática, cuando las notificaciones en la Comunidad de Madrid desgraciadamente no son por vía telemática, ni para esa procuradora de Yecla, ni desgraciadamente para ningún colegiado ni de Madrid ni de ningún otro punto. De la resolución de esta denuncia igualmente se dará puntual información a la Asamblea.

Informa en cuanto a la transposición de la Directiva de Servicios, que se ha interpuesto por parte de la Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid, aparte de por otra serie de Colegios de manera individual, un recurso contencioso sobre la supresión del visado, el cual ha sido admitido a trámite y tiene una pieza de suspensión.

Hace referencia a una ley que preocupa a todos los Colegios, y es la Ley de Servicios Profesionales que en su momento desde la propia Ley Ómnibus se obligaba al Gobierno a que estuviera vigente antes de final del año 2010, si bien, en el pasado Consejo de Ministros se ha acordado que dicha Ley esté aprobada según un nuevo calendario, para febrero de 2011.

Esa Ley de Servicios Profesionales es la tercera Ley, después de la Ley Paraguas y de la Ley Ómnibus que desarrolla la Directiva Bolkenstein, y es una Ley donde se va a cuestionar a los Colegios Profesionales, donde se cuestionará la colegiación obligatoria, donde se cuestionarán las reservas de actividad, razón por la que todos los Colegios nos encontramos expectantes y preocupados ante la misma.

Señala el Decano que en ese nuevo calendario del Gobierno hay muchas leyes que nos afectan: una reforma de la Ley Concursal, una Ley de Nuevas Tecnologías en Justicia, una modificación del Código Civil, una Ley

de Mediación, una Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, etc.

También informa sobre otras las leyes de las que no hay texto pero que sí existe una Comisión de Expertos, las cuales nos va a afectar, entre ellas, la modificación de Ley de Planta y Demarcación, con un concepto completamente distinto, en el cual el partido judicial, tal como se conoce, probablemente desaparezca o desaparezcan algunos de los partidos judiciales. Los Juzgados como los conocemos probablemente también, porque se habla de Tribunales con órganos unipersonales para aprovechar Servicios Comunes, dentro de la aplicación de la nueva Ley de la Oficina Judicial. Esta modificación no figura en el calendario legislativo pero es una ley que el día que se ponga en marcha obviamente va a afectar al ejercicio diario de nuestra profesión.

Explica que el Estatuto del Colegio aprobado en la Junta General del pasado mes de julio, ha pasado los controles de legalidad de la Comunidad de Madrid, habiéndose notificado la correspondiente resolución para su inclusión en el Registro de Colegios de la Comunidad y estando únicamente pendiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, de lo que se dará puntual noticia.

Para finalizar y avanzando en cuanto a los Presupuestos para el ejercicio 2011, pone de manifiesto el Decano respecto a los mismos que en su opinión, es de destacar que conllevan una congelación de las cuotas; no se absorbe la subida del IVA del 16 al 18% y además, desaparece la derrama aprobada en el presupuesto del año 2010.

3) Presentación y aprobación, en su caso, del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2011

Toma la palabra en este punto, el Tesorero, Don Gabriel M^º de Diego, quien en primer lugar agradece la presencia los colegiados en esta Asamblea.

Inicia su exposición aclarando que un presupuesto colegial es una estimación de ingresos que va a obtener el Colegio en el ejercicio, así como de los gastos que va a realizar en el ejercicio, gastos que son producto de la actividad colegial y significa que las inversiones que el Colegio realiza nunca se contemplan en un presupuesto, ya que las inversiones de tipo material se contemplan en el Balance colegial y tienen su reflejo en la Cuenta de Resultados, como dotación a la amortización toda vez que el presupuesto recoge las previsiones.

Señala que el presupuesto que se presenta muestra una realidad de la modernización colegial, donde se está invirtiendo para poder dar contenido cada día más de

futuro a la profesión e indica que está basado en el ejercicio económico de 2010, que estima va a ser un buen ejercicio económico, gracias al esfuerzo de los compañeros, dando como resultado una mejor salud económica, que se refleja en el presupuesto de 2011.

Refiriéndose a los ingresos, informa —como ya ha mencionado anteriormente el Decano— que la cuota fija entendemos que con los ingresos obtenidos en el año 2010, y con una constante de incorporaciones de colegiados en el año 2011, no resulta necesario el incremento de esa Cuota Fija, dado el esfuerzo que se está haciendo por parte de la Tesorería, y el mayor cumplimiento y concienciación por parte de los colegiados, lo que lleva a la Junta de Gobierno, en estos momentos de crisis económica a no repercutir subida en la cuota fija.

En cuanto a la cuota variable, que es la espina dorsal de la financiación colegial, manifiesta que se pasa de 3.130.000 euros a 3.600.000 euros, lo que lleva implícito que al haber obtenido un mayor ingreso por parte del Colegio en el ejercicio 2010 y aplicándose una ponderación con el resultado económico que hemos obtenido en años anteriores, de más o menos un incremento entre un 10 y un 15%, supone la suma de 3.600.000 euros reseñada.

Al mismo tiempo, continúa, se mantienen otra serie de partidas que no tienen un contenido importante y se suprime la partida de Cuota Fija Extraordinaria, con lo que entendemos que salvo que no se aprueben estos presupuestos, la derrama no se va a girar en el ejercicio 2011.

También hace mención, no tanto por el quantum, sino por el efecto que tienen en la partida de ingresos, las inversiones de fondos públicos que aumentan poco porque se invirtió poco dinero, pero que sí es significativo el que pasemos a un aumento del 100%, es decir, que el Colegio está recaudando más, y gestionando mejor el dinero para invertir esas puntas de tesorería en activos financieros que están rentabilizando y que poco a poco suponen la capitalización del Colegio, lo que a la vez tiene una contrapartida en los intereses en cuentas corrientes que se mantiene.

En el aspecto de los gastos con respecto al presupuesto planteado para el año 2010 el Colegio se encontró en junio de 2010 con una subida de dos puntos en el IVA, es decir, se tuvieron que afrontar una serie de gastos aumentados en un 2%, a pesar de lo cual, han disminuido los gastos en un 7,71%, lo que se expresa claramente en la disminución en los auxilios, arrendamientos, mantenimientos y suministros, suponiendo una reducción efectiva de gastos.

Como resumen, el señor Tesorero, pone de manifiesto que el Colegio de Procuradores en el aspecto económico cada día está funcionando mejor, se están gestionando bien las cuentas, a pesar de la crisis financiera que está viviendo España, todo ello, reitera, gracias al esfuerzo de todos. Y finaliza su informe solicitando la aprobación por parte de la Asamblea General a los Presupuestos del Ejercicio 2011 que presenta, quedando a disposición de los compañeros para cualquier aclaración que interesen.

Seguidamente, pide la palabra la colegiada D^a Sara López López, solicita aclaración sobre las partidas referentes a profesionales (72.000 euros), colaboradores (3.000 euros), mensajeros (18.000 euros), biblioteca (3.000 euros), boletín (25.000 euros) que en su opinión, se encuentran tirados en las papeleras de los Juzgados; telegramas Justicia Gratuita (20.000 euros) de lo que señala que en 30 años de ejercicio nunca ha enviado un telegrama y teléfonos (75.000 euros), cuya partida estima desproporcionada si encima se ha prohibido en las Delegaciones que se avise telefónicamente a los colegiados, dudando de que en la sede del Colegio en Bárbara de Braganza se utilice la misma regla respecto a los móviles.

Responde el Tesorero, Sr. De Diego Quevedo, comenzando por los profesionales, colaboradores aclarando a la colegiada que el Colegio tiene un asesor jurídico dos días a la semana y un asesor fiscal, lo que con el volumen de colegiados resulta a su entender muy escaso, dado el enorme trabajo que supone tramitar todos los asuntos correspondientes a los colegiados que no pagan las cuotas; el coste que supone pagar a los asesores para defenderse de colegiados insolidarios, y también la necesidad de dos asesores externos y el pago de minutas a abogados por denuncias interpuestas por los propios compañeros que luego se desestiman, pero que suponen un alto coste que pagamos todos.

En cuanto a mensajeros, recuerda que el Colegio dispone de 22 Delegaciones, donde constantemente se envían papeles; la partida de biblioteca es a su entender insignificante, somos juristas, y el Colegio dispone de bases de datos, otra cosa es que los colegiados las empleen o no las empleen, asimismo, se compran libros. En el apartado de la revista del Colegio comenta que le produce tristeza que una revista que resulta de gran interés para todos los miembros de la Unión Interprofesional, haya colegiados que la tiren, ya que contiene sentencias y comentarios que afectan a la profesión, y supone trasladar la imagen de la profesión a distintas autoridades judiciales de la Comunidad de Madrid.

Significa el Tesorero que la disminución del presupuesto en 4 millones de euros, que supone la reducción del gasto en un 7,71%, habla por sí sola.

No formulándose ninguna pregunta más por parte de los asistentes, a continuación se procede a la votación por parte de la Asamblea General, la cual arroja el siguiente resultado:

Votos a favor	66
Votos en contra	7
Abstenciones	8

En consecuencia, la Asamblea General ACUERDA, POR MAYORÍA DE VOTOS, APROBAR LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2011.

4) Ratificación del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión de 18 de octubre de 2010, por el que se suprime el giro de la derrama de 50 euros mensuales para los meses de noviembre y diciembre 2010

Toma la palabra el Secretario, Sr. Reynolds, consultando a la Asamblea sobre la ratificación del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión de 18 de octubre de 2010, por el que se suprime el giro de la derrama de 50 euros mensuales para los meses de noviembre y diciembre de 2010.

La Asamblea, por unanimidad, ratifica el acuerdo de Junta de Gobierno mediante el cual queda suprimida la derrama de 50 euros para los meses de noviembre y diciembre de 2010.

5) Proposición de modificación del art. 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios de Representación Gratuita y Turno de Oficio

En primer lugar, por parte del Secretario, don Ramiro Reynolds se procede a dar lectura al texto de las dos propuestas referentes al artículo 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios de Representación Gratuita y Turno de Oficio: el texto nº 1 propuesto por la Junta de Gobierno y el texto nº 2 propuesto por los colegiados.

Texto nº 1: propuesta de la Junta de Gobierno

Art. 14. Carga o límite máximo de turnos

Un procurador podrá asumir como máximo: el turno obligatorio correspondiente, el turno voluntario suplementario contemplado en el art. 12 y **dos** cesiones de la obligación de prestación de otros procuradores previstas en el art. 13.

Texto nº 2: propuesta de los colegiados

Art. 14. Carga o límite máximo de turnos

Un procurador podrá asumir como máximo: el turno obligatorio correspondiente, el turno voluntario suplementario contemplado en el art. 12 y **en cuanto a cesiones procedentes de otros compañeros**, previstas en el art. 13, **sin limitación**.

Seguidamente, toma la palabra el Decano manifestando que esta propuesta se ha incluido en el Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 del vigente Estatuto, siendo la misma suscrita por 327 colegiados, y cuyo texto literal se eleva a esta Asamblea.

Añade que la Junta de Gobierno ha considerado conveniente presentar una propuesta alternativa mediante la cual se aumentan a dos las cesiones, entendiendo que la modificación a un número ilimitado de cesiones, supondría la inadecuada prestación del servicio, del cual la Junta de Gobierno está obligada por la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica gratuita (arts. 22 y siguientes) a vigilar que su correcto cumplimiento con sistemas de distribución objetiva y equitativa de los distintos turnos, garantizando la prestación continuada y atendiendo a criterios de funcionalidad y de eficiencia.

A continuación se inicia el correspondiente debate, interviniendo en primer lugar la colegiada nº 30003, D^a M^a del Rosario Chozas del Álamo, preguntando por el equilibrio que se suponía existiría con el nuevo Reglamento, pues en Torrejón de Ardoz informa de que están recibiendo del orden de treinta designaciones mensuales cuando en otros partidos reciben tres y cuatro al mes.

Responde a ello el Decano, en el sentido de que para el desarrollo y propuesta del vigente Reglamento, en su día se realizó un extenso estudio con distintas proyecciones en cuanto a los números de designaciones, conforme a los datos de que disponía el Colegio, si bien, efectivamente se está constatando que se produce cierta diferencia en la carga del número de asuntos entre unas zonas y otras. A la vista de ello, la Junta de Gobierno necesita de alguna manera tener la información efectiva y real, tras un periodo de tiempo razonable para proceder a realizar los ajustes necesarios, periodo que indica sería de seis meses como mínimo, no pudiéndose hacer ajuste alguno con sólo un trimestre de aplicación del nuevo sistema.

Al comentario de la compañera respecto a que quiere soluciones y no únicamente que se diga que tiene razón, el Decano contesta que efectivamente una vez se

conozcan los datos reales, habrá que sumar procuradores a aquellas zonas que tengan mayor carga.

Toma la palabra la colegiada nº 30012, D^a Ana Lourdes González-Olivares para incidir en lo ya comentado por su compañera anteriormente, recalando que en la zona de Torrejón trabajan cien procuradores más y sin embargo la carga de la Justicia Gratuita es para 9 compañeros únicamente. Por otro lado, comenta su interés en que se discuta sobre la actual forma del sistema de notificaciones, que entiende inadmisibles que un Oficial Habilitado retire sin firmar las providencias de muchos procuradores, dado que se podría extravíar alguna sentencia, señalamiento, etc., y muestra su queja con lo que ocurre en Torrejón, Coslada y Alcalá de Henares donde, con “un golpe de teléfono al Colegio”, se autoriza a entregar notificaciones sin la correspondiente acreditación, a despachos muy grandes de Madrid, razón por la que manifiesta encontrarse totalmente desmoralizada.

Toma nuevamente la palabra el Decano, Sr. don Álvarez-Buylla para reiterar que de momento no se pueden ajustar las zonas al ser necesario contar con los correspondientes datos indicativos, y menos ahora, que con esta propuesta que se está debatiendo en el día de hoy, se producirá modificación en el reparto de asuntos. En cuanto al comentario sobre retirada de notificaciones, en su momento se han dado instrucciones a los empleados de las distintas Delegaciones, dudando mucho que desde el Colegio se autorice a recoger notificaciones a personas no autorizadas, y de darse el caso, habrá que poner coto a ello. Y por último, en cuanto al ejercicio de numerosos colegiados en Torrejón, señala que desde el Consejo General de Procuradores, cuyo Presidente se encuentra presente, se ha defendido en todo momento la territorialidad dándose la circunstancia de que estaba pactado con los Grupos Parlamentarios para que continuara la territorialidad pero no salió, lo que supone que cualquier procurador puede ejercer —guste o no guste— en el ámbito de todo el territorio nacional.

Asimismo, interviene el colegiado nº 30020, D. José Antonio Martínez Martínez, preguntando sobre la posible vulneración del secreto profesional que supone que una persona ajena al poderdante retire notificaciones de otros compañeros, a lo cual, indica el Secretario, don Ramiro Reynolds que ha de mantenerse el Orden del Día, pudiéndose atender su pregunta en el punto sexto, correspondiente a Ruegos y Preguntas.

A continuación, toma la palabra el colegiado nº 443, don Daniel Otones Puentes, y propone que se apruebe

la propuesta presentada por los colegiados, indicando que en el caso de que haya compañeros que no tramiten correctamente las designaciones asumidas, el Colegio podrá abrir el correspondiente expediente, sancionar o expulsar, y recuerda que allá por el año 1993 en el turno de Madrid capital, recibían cien designaciones mensuales los colegiados, entre los que se encontraba él y no pasaba nada; finaliza argumentando que a su criterio hay datos suficientes para ajustar los números de designaciones, siendo los más perjudicados con este sistema los colegiados que tienen pequeños y medianos despachos.

Al hilo de ello, comenta el Decano que la Junta de Gobierno tiene la obligación de velar por que se cumpla adecuadamente el Servicio de Justicia Gratuita, recordando que en la Junta General de mayo de 2010 donde se trató el tema del Reglamento, ya se informó de la existencia de sentencias que dictan la imposibilidad de que colegiados adscritos a otros Colegios lleven asuntos de Justicia Gratuita, pudiendo hacerlo únicamente en el Colegio donde se encuentren colegiados.

Por último, interviene la colegiada nº 395, D^a Yolanda Luna Sierra, comentando que desde siempre ha entendido que la Justicia Gratuita es el espejo de la profesión, entendiendo que con ello “tenemos que ser serios y conscientes de lo que tenemos en nuestras manos”, al ser una obligación de absolutamente todos y a su parecer el turno ilimitado es una barbaridad, además de que en la actualidad se está cobrando con retraso, con lo cual, el colegiado que lo lleva está financiándolo y reitera que es una obligación social de todos.

Responde el Decano a la compañera, en el sentido de que comparte plenamente sus palabras y que aún más, con la nueva regulación de las profesiones, éstas ya sólo se justifican cuando cumplen funciones de interés social y de interés general, razón por la que tanto el Presidente del Consejo General, como él mismo, en las reuniones mantenidas con el Ministerio, dice: “siempre sacamos dos banderas: una es la Justicia Gratuita y la otra los actos de comunicación practicados por los Colegios de Procuradores”.

Interviene el Secretario, Sr. Reynolds para informar a la Asamblea sobre el número de asistentes que es de 195, señalando que se va a proceder a las votaciones mediante urnas, a lo cual, por parte de la Asamblea y mayoritariamente, se pide ejercitar el voto mediante la modalidad de votación ordinaria, lo que se lleva a efecto, solicitándose por el Sr. Reynolds que los colegiados se pongan de pie en el momento de votar.

La votación arroja el siguiente resultado:

Votos a favor del texto N° 1 [Propuesta de la Junta de Gobierno]	58
Votos a favor del texto N° 2 [Propuesta de los colegiados]	97
Abstenciones	2

Por tanto, la Asamblea General ACUERDA, POR MAYORÍA DE VOTOS, APROBAR EL TEXTO N° 2, PRESENTADO POR LOS COLEGIADOS, RELATIVO A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN GRATUITA Y TURNO DE OFICIO, CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: **ART. 14. CARGA O LÍMITE MÁXIMO DE TURNOS. UN PROCURADOR PODRÁ ASUMIR COMO MÁXIMO: EL TURNO OBLIGATORIO CORRESPONDIENTE, EL TURNO VOLUNTARIO SUPLEMENTARIO CONTEMPLADO EN EL ART. 12 Y EN CUANTO A CESIONES PROCEDENTES DE OTROS COMPAÑEROS, PREVISTAS EN EL ART. 13, SIN LIMITACIÓN.**

6) Ruegos y Preguntas

En este punto, toma la palabra nuevamente el colegiado nº 30020, D. José Antonio Martínez Martínez, preguntando sobre la posible vulneración del secreto profesional que supone que una persona ajena al poderdante retire notificaciones de otros compañeros, a lo cual responde el Decano manifestando que si se refiere a que un señor retire las providencias de un Salón sin autorización, evidentemente eso no debe pasar.

Seguidamente, el colegiado nº 592, don Antonio Sánchez-Jáuregui Alcaide ruega la posibilidad de que en el área privada de la web colegial pueda existir un Foro en el cual los colegiados pudieran debatir, informarse sobre cuestiones colegiales o de Juzgados, como por ejemplo interpretaciones de la Ley, plazo de dos días para depósitos, lo que estima sería beneficioso para todos y recuerda que según consta en el Acta de Junta General de 11 de marzo de 2010, en el apartado de Ruegos y Preguntas preguntó sobre la modificación del sistema de financiación, habiendo transcurrido a su criterio ya suficiente tiempo, razón por la cual solicita que se informe a la Asamblea si se va a modificar dicho sistema; asimismo pregunta sobre el estado de las gestiones en cuanto al incremento del IPC en los aranceles y finaliza proponiendo en cuanto a la Justicia Gratuita que se modifique

el criterio de asignación dadas las necesidades, para repartir a todos los colegiados el mismo número de asuntos, haciéndolo en función de dónde trabaja cada uno y no de dónde tiene el despacho.

A todo ello, se contesta por el Decano, Sr. don Álvarez-Buylla, quien informa que en estos momentos se está modificando la página web, tratándose de un proyecto ambicioso, en el cual se tendrá en cuenta su sugerencia respecto a la creación de un Foro; respecto la financiación recuerda su intervención donde señala la intención de la Junta de Gobierno de la reforma del Reglamento, principalmente para paliar el sistema de inspección, cuyos listados contienen fallos que desgraciadamente desde el Colegio no se pueden solventar, por lo que la solución de momento pasa por una declaración voluntaria de los exentos, que puede prepararse día a día y presentarse voluntariamente por los colegiados, lo que va a permitir limpiar los listados de errores y, por otra parte, señala el cambio de modelo de financiación que ha de efectuarse, pues con la Ley Ómnibus ya existen menos opciones, ya que a su juicio, esta ley no permite cuotas fijas, y ahora las cuotas tienen que estar en función de los servicios que se utilizan.

Señala que en este año 2010 se ha batido el récord de Juntas Generales, no disponiéndose de más tiempo, año éste en el que se han producido ya reformas importantes como son las del Estatuto corporativo y la correspondiente a la Justicia Gratuita, reiterando que continúa siendo partidario de la modificación del sistema de financiación. Respondiendo en cuanto al tema de los aranceles que es una cuestión que tal y como se encuentra el escenario estima muy conveniente no insistir, si bien manifiesta que se ha solicitado al Ministerio la modificación de alguna cuestión, entendiéndose que hasta que no sea aprobada la Ley de Servicios Colegiales resultaría muy peligroso hablar sobre arancel en el Ministerio de Economía.

En cuanto a la sugerencia sobre la Justicia Gratuita, que entiende se refiere a los criterios residuales que marca el Reglamento, informa de que la Junta de Gobierno no ha empezado a aplicarlos, pues hasta ahora se ha concedido y permitido que todos los colegiados tengan la zona que han elegido, si bien habrán de utilizarse esos criterios para paliar las diferencias que se están produciendo entre unas zonas y otras.

El colegiado nº 443, D. Daniel Otones pregunta si se va a devolver el dinero que el Colegio pagaba en su calidad de Socio Protector, a lo que se responde por el Tesorero, D. Gabriel M^a de Diego en sentido negativo, explicando que los pagos a la Mutualidad eran de dos

formas: una, mediante la figura de Socio Protector, y otra, en función de las pólizas que pagaban los colegiados. Añade que como ya ha indicado anteriormente el Decano, con la Ley Ómnibus cambia totalmente el escenario y en las cuentas colegiales no se pueden contemplar servicios que el Colegio no preste a todos los colegiados, siendo así que con la reforma de la Ley de Seguros promulgada en su día, la adscripción puede hacerse bien a la Mutualidad o bien al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

También interviene el colegido nº 115, don Argimiro Vázquez Guillén, proponiendo se exima de llevar asuntos de Justicia Gratuita a los colegiados que lleven más de cuarenta años de ejercicio.

Por último, toma la palabra el colegiado nº 30022, don José Montalvo Torrijos pidiendo información acerca de la situación actual respecto a la incompatibilidad (art. 23.3 de la LEC), a quien responde el Decano en el sentido de que no se ha informado nada toda vez que no hay absolutamente ninguna novedad sobre el particular, siendo la actual preocupación con respecto a la incompatibilidad lo que se plantee en cuanto a las reservas de actividad para nuestra profesión en la Ley de Servicios prevista para febrero/2011.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por parte del Decano se da por finalizada la sesión a las 21:25 horas, levantándose la presente Acta de la que yo, como Secretario, doy fe, con el Visto Bueno del Decano.

2. Junta de Gobierno



Procuradores que han desempeñado cargo en la Junta de Gobierno del Colegio durante 2010

Decano:	Exmo. Sr. D. Antonio M. ^a Álvarez-Buylla Ballesteros
Vicedecano:	Ilmo. Sr. D. Manuel Sánchez-Puelles González-Carvajal
Secretario:	Ilmo. Sr. D. Ramiro Reynolds Martínez
Vicesecretaria:	Ilma. Sra. D. ^a Rosa Sorribes Calle
Tesorero:	Ilmo. Sr. D. Gabriel de Diego Quevedo
Contador:	Ilmo. Sr. D. Julio Antonio Tinaquero Herrero
Vocal Primero:	Ilmo. Sr. D. Aníbal Bordallo Huidobro
Vocal Segundo:	Ilmo. Sr. D. Ignacio Melchor Oruña
Vocal Tercera:	Ilma. Sra. D. ^a Marta Franch Martínez
Vocal Cuarto:	Ilmo. Sr. D. Alberto García Barrenechea
Vocal Quinta:	Ilma. Sra. D. ^a Lina Vassalli Arribas (hasta el 13 de mayo, que fue aceptada su dimisión por la Junta de Gobierno)
Vocal Sexto:	Ilmo. Sr. D. Manuel Fco. Ortiz de Apodaca García
Vocal Séptima:	Ilma. Sra. D. ^a Marta Martínez Tripiana
Vocal Octava:	Ilma. Sra. D. ^a María del Rocío Sampere Meneses



Actual Junta de Gobierno: (arriba, de izda. a dcha.) Manuel Sánchez-Puelles (Vicedecano); Ramiro Reynolds (Secretario); Rocío Sampere (Vocal 8ª); Manuel F. Ortiz de Apodaca (Vocal 6ª), Anibal Bordallo (Vocal 1ª); Rosa Sorribes (Vicesecretaria); y Gabriel de Diego (Tesorero). (Abajo, de izda. a dcha.) Ignacio Melcho (Vocal 2ª); Marta Martínez (Vocal 7ª); Alberto García Barrenechea (Vocal 4ª); Antonio M.^a Álvarez-Buylla (Decano); Lina Vassalli (Vocal 5ª) (hasta el 13 de mayo, fecha en que fue aceptada su dimisión por la Junta de Gobierno); Marta Franch (Vocal 3ª); y Julio Tinaquero (Contador).

| Actividad corporativa

Sin lugar a dudas, el año 2010 ha sido excepcionalmente intenso en cuanto a los cambios que se han producido en el ejercicio de la profesión, sobre todo por dos razones fundamentales:

1ª La aprobación de las Leyes “Paraguas” (Ley 17/ 2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio) y “Ómnibus” (Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio), destinadas a adaptar la normativa de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior (Directiva de Servicios-Bolkestein), que entre otros efectos importantes en el ejercicio de la profesión ha supuesto la eliminación de la territorialidad, con las transformaciones que eso ha representado en el ejercicio y organización de la profesión.

2ª La aprobación de la Reforma Procesal destinada a la implantación de la nueva Oficina Judicial, con lo que ello ha supuesto en la ampliación de las competencias en el ejercicio de la profesión sobre todo en lo que se refiere a las comunicaciones judiciales (Actos de Comunicación) y a la ejecución, tal y como aparecen reflejadas en la intensa actividad formativa, destinada a poner a los procuradores al corriente de las citadas reformas, así como la adaptación de los servicios y la normativa colegial a dichos cambios.

Se han reformado, en este sentido, no sólo los Estatutos del Colegio, sino normas tan importantes como el Reglamento destinado a regular el Servicio de Justicia Gratuita, al verse afectada su regulación por la supresión de la territorialidad y poder ejercer en cualquier lugar del territorio. Del mismo modo, las reformas han obligado a un replanteamiento organizativo del reparto de notificaciones, con lo que ello implica de cambios en la gestión de los servicios e infraestructuras colegiales destinadas a tales efectos.

Por otra parte, la actividad institucional ha estado muy centrada en el proceso de reformas destinadas a la implantación de la Nueva Oficina Judicial, para lo cual ha desarrollado un intenso calendario de contactos con los máximos responsables de los órganos jurisdiccionales, así como con los propios de las instancias políticas implicadas en dicho proceso de reforma. Se han tratado las cuestiones relativas a las innovaciones tecnológicas y al importante papel que los procuradores están llamados a realizar en el proceso de modernización de la justicia. Los resultados, prácticos, a estas alturas no son tan significativos como cabría esperar, pero se puede afirmar que aunque de manera lenta, se está avanzando positivamente.

Paralelamente a esa actividad externa, el Colegio ha desarrollado una intensa actividad formativa destinada a poner en contacto a los procuradores con todas las reformas legislativas y estructurales, así como para comprometerles en un proceso de cambios obligados legalmente y que sin duda están llamados a cambiar la Justicia para adaptarla a lo previsto en el reforma y a lo que demandan los ciudadanos.

El Colegio, como institución pública y de interés social, ha estado también representado por sus máximos responsables, particularmente por el Decano, en todos los actos públicos, sociales y técnicos que han tenido algo que ver con la Administración de Justicia en general y, particularmente, en los relativos a la Comunidad de Madrid. Desde la Apertura del Año Judicial, pasando por la presentación de Memorias de los órganos jurisdiccionales, reuniones con responsables de Secretarías Judiciales, hasta los foros de debates para evaluar el proceso de implantación de la Nueva Oficina Judicial o las Comisiones de Justicia Gratuita.

A todo lo anterior hay que añadir la presencia del Colegio, en la persona del Decano, sobre todo, y de los miembros de la Junta de Gobierno en diferentes foros especializados, particularmente en jornadas, conferencias y congresos, tanto nacionales como internacionales.

| Actividad institucional

Como es tradición, en el salón de actos del Tribunal Supremo y, como años anteriores, el pasado septiembre, el Decano, Antonio M.^a Álvarez-Buylla, estuvo presente en el solemne Acto de Apertura del Año Judicial, presidido por su Majestad el Rey D. Juan Carlos, a quien acompañaban el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Dívar, el Fiscal General del Estado, Cándido Conde-Pumpido, y el Ministro de Justicia, Francisco Caamaño, además de toda la cúpula judicial y autoridades institucionales del mundo de la Administración de Justicia. En el mismo acto, el Decano saludó y presentó sus respetos a Su Majestad el Rey y demás altos responsables de la Administración de Justicia.

Por su parte, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Francisco Javier Vieira Morante, inauguró el Año Judicial 2011 en la región, en una ceremonia que ha contado con la presencia de la Presidenta de la Comunidad, Esperanza Aguirre, y el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, Francisco Granados, además de numerosas autoridades relacionadas política

o institucionalmente con la Administración de Justicia. En representación de los procuradores madrileños, en dicho acto estuvo presente el Decano, quien tuvo la ocasión de saludar a la Presidenta de la Comunidad, Esperanza Aguirre, y demás autoridades asistentes.

En el ámbito de las relaciones institucionales con el Ministerio de Justicia, hay que destacar los varios encuentros mantenidos, por parte del Decano, con el Ministro, Francisco Caamaño, acompañando al Presidente del Consejo, así como las varias visitas del Director General de Modernización del Ministerio de Justicia, José de la Mata Anaya a los procuradores para tratar todas las cuestiones relacionadas con la aplicación de Lexnet, sobre todo como consecuencia de la eliminación de la territorialidad para los procuradores y su repercusión en el ejercicio profesional.

En este sentido, también conviene destacar la visita realizada por el Decano a Santiago Hurtado, Secretario General del Ministerio de Justicia, para tratar el tema de los títulos de procurador, acompañando al Presidente del Consejo.

En general, podemos afirmar que las relaciones con el Ministerio de Justicia y sus representantes, particularmente los responsables de la implantación de las TIC en la Administración de Justicia, han sido muy intensas y fructíferas, como demuestra la generalización de Lexnet en la Audiencia Nacional y su amplia presencia en el Tribunal Supremo.

En cuanto a las relaciones con los responsables de Justicia de la Comunidad de Madrid, hay que destacar algunos encuentros mantenidos con la Presidenta, por motivo de diferentes actos públicos, así como los propios con el Consejero de Presidencia Justicia e Interior, Francisco Granados y, particularmente, con el Viceconsejero de Justicia, Alfonso Cuenca, y otros responsables de



El Decano del Colegio, en el Acto de Apertura del Año Judicial, tras saludar al Rey y al Presidente del Tribunal Supremo.



El Decano, en el Acto de Apertura del Año Judicial en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



El Decano, en uno de los encuentros con el Director de Modernización del Ministerio de Justicia.



El Decano saludando a la Presidenta de la Comunidad, Esperanza Aguirre.



José Palazuelos y Antonio M.ª Álvarez-Buylla en el acto de la toma de posesión del primero como Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



El Presidente del Consejo y el Decano, junto a Martín Contreras, tras su toma de posesión del cargo de Secretario de Gobierno del la Audiencia Nacional.



Manuel Moix, Fiscal superior de Madrid, en el centro, acompañado del Presidente y la Tesorera del Consejo y del Decano y Vicedecano del Colegio.

diferentes áreas, destacado los encuentros mantenidos con ocasión de tratar cuestiones tan importantes para los procuradores madrileños como es la Justicia Gratuita.

Por su parte, hay que destacar, dentro de esa actividad corporativa, la presencia del Decano, en el solemne acto de la toma de posesión del Secretario de Gobierno de la Audiencia Nacional, Luis Martín Contreras, en la de José Manuel Sieira, como Presidente de la Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo y en la del nuevo Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, José Palazuelos Morlanés.

Con todas estas autoridades el Colegio mantiene unas excelentes y estrechas relaciones, las cuales resultan de enorme utilidad en el marco de un compromiso de colaboración mutua de cara a avanzar en el proceso de modernización de la Justicia madrileña.

Queremos destacar, también, la presencia en la sede de los procuradores del Fiscal Superior de Madrid,

Manuel Moix Blázquez, para hacerles entrega al Presidente del Consejo, Juan Carlos Estévez, y al Decano del Colegio de Madrid, de la Memoria de actividades de la Fiscalía madrileña, correspondientes al año 2009. El encuentro trascurrió en un clima de gran cordialidad y espíritu de colaboración tanto de la fiscalía madrileña con los procuradores como viceversa, sobretodo en estos momentos tan trascendentales para la Administración de Justicia, en los que se proyecta y urge un ambicioso plan de actuaciones en el prisma del objetivo de lograr la modernización demandada por la sociedad y por todos los operadores jurídicos.

Como años anteriores, el pasado junio, los procuradores celebraron su Fiesta Institucional, la cual se ha hecho coincidir con la entrega de sus distinciones anuales: Premio a la Convivencia y la Tolerancia, otorgado por el Consejo General y que este año ha recaído en la periodista Victoria Prego de Oliver Tolivar, así como la "Balanza de Oro" 2009, del Colegio de Procuradores de Madrid, que se ha otorgado a Ramón Trillo



(De izda. a dcha.) Antonio M.ª Álvarez-Buylla, Decano de Madrid, Juan Carlos Estévez, Presidente del Consejo General, Juan Carlos Campo, Secretario de Estado de Justicia, Victoria Prego, periodista, Ramón Trillo, Presidente de la Sala 3ª del TS, Javier Mª Casas, ex Presidente del TSJM, y Francisco Granados, Consejero de Presidencia, Justicia e Interior de la CAM, en la fiesta institucional de la Procura.



Procuradores que recibieron medalla y diploma de 25 años de ejercicio con las autoridades que presidieron el acto.

Torres, Presidente de la Sala 3ª del Tribunal Supremo (TS).

En el mismo, se procedió, también, a hacer entrega de la Medalla de Honor en su categoría oro, del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid a Javier Mª Casas Estévez, ex Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM), y a Juan Carlos Estévez Fernández-Novoa, ex Decano del Colegio y Presidente del Consejo General de Procuradores.

El solemne acto contó con la intervención del Presidente de los Procuradores y del Decano del Colegio, quienes, tras agradecer a los asistentes su presencia en el acto, glosaron los méritos de los premiados, insistiendo mucho en su destacada labor a favor de la Administración de Justicia y en la convivencia y tolerancia, cada uno desde su particular ámbito profesional, los medios

de comunicación desde el inicio de la democracia, en el caso de Victoria Prego, y la magistratura, particularmente como Presidente de la Sala 3ª del TS, en el de Ramón Trillo.

En otro orden de cosas y como viene siendo también tradición, el Colegio celebró un solemne acto en la sede del TSJM, en el que se hizo entrega de las medallas y diplomas acreditativos de 25 años de ejercicio a aquellos procuradores en los que no figura nota desfavorable alguna en sus respectivos expedientes profesionales. En concreto los siguientes: Mª Teresa de las Alas-Pumariño Larrañaga, Francisco Arcos Sánchez, José Miguel Bobillo Garvia, José Carlos Caballero Ballesteros, Eduardo Codes Feijoo, Manuel Díaz Alfonso, Mª Blanca Fernández de la Cruz Martín, Mª Eugenia Fernández-Rico Fernández, Rafael Gamarra Megías, José García Fernández, Mª Jesús García Letrado, Félix González Pomares, Pilar Iribarren Cavallé, Josefa Paz Landete García, Mª Rosario Larriba Romero, Mª del Coral Lorrio Alonso, Laura Lozano Montalvo, Ángel Luis Lozano Nuño, Juan José Martínez Cervera, José Antonio Martínez Martínez, Mª Azucena Meleiro Godino, Ángel Luis Mesas Peiró, Mª del Mar Montero de Cózar Millet, José Ignacio Noriega Arquer, Joaquín Paz Cano, Mª del Carmen Ortiz Cornago, Mª Teresa Pérez de Acosta, Mª del Pilar Poveda

Guerra, Valentín Quevedo García, Mª Rosa Redondo Robles, José Fco. Reino García, Paulino Rodríguez Peñamaría, Francisco Javier Rodríguez Tadey, Mª José Rodríguez Teijeiro, Josefina Ruiz Ferrán, Manuel Sánchez-Puelles González-Carvajal, José Manuel Segovia Galán, Mª Soledad Urzaiz Moreno, Eduardo Velez Celemin y Paloma Valles Tormo.

En el mismo acto y por parte de la Mutualidad, se concedió a Jesús Guerrero Laverat la placa de Procurador Mutualista por su dedicación al ejercicio de la profesión durante 50 años. Del mismo modo y a título póstumo, se concedió al procurador Luis Santías y Viada placa del Consejo General de Procuradores, así como otra del Colegio de Madrid, como reconocimiento a sus 50 años de ejercicio de la profesión. También se procedió a la entrega de una placa de reconocimiento del ICPM a



Los empleados con 25 años de antigüedad en el Colegio y distinguidos con la placa, acompañados del Decano, Antonio M.ª Álvarez-Buylla en el centro.

Jorge Deleito García, Presidente de la Mutualidad de Procuradores, con motivo de sus méritos como profesor durante 25 años en la Escuela de Práctica Jurídica.

A continuación y dando cuenta de las respectivas órdenes del Ministerio de Justicia se procedió a hacer entrega de la Medalla del Mérito a la Justicia de la Orden de San Raimundo de Peñafort al colegiado Isacio Calleja García, y de la Cruz Distinguida de 2ª Clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort al también colegiado Luciano Rosch Nadal.

En el marco de las celebraciones institucionales, hay que resaltar, también, la celebración el pasado noviembre de un acto en el que el Decano, acompañado de los miembros de la Junta de Gobierno hizo entrega de una placa conmemorativa de 25 años de antigüedad en el



Vista panorámica de los asistentes a la Junta General en la que se aprueba el nuevo Reglamento de Justicia Gratuita.

Colegio a los siguientes empleados: Jaime Utrilla Palombi; José Manuel Fernández Rodríguez; Manuel Andrés Carralero; Rodrigo Gutiérrez Gutiérrez; Daniel Rodríguez López; y Miguel Cuesta Escalonilla.

Para todos ellos, el Decano, Antonio M.ª Álvarez-Buylla, tuvo palabras de agradecimiento por la excelente labor que durante todos estos años han desempeñado en beneficio del Colegio, y les animó a seguir sirviendo de ejemplo, como hasta ahora, para todos los compañeros.

Por otra parte, el Colegio ha celebrado durante el pasado ejercicio cinco Juntas Generales, de las cuales dos han sido ordinarias y el resto extraordinarias. De todas ellas damos detallada cuenta en el apartado correspondiente a las mismas, en el que transcribimos textual e íntegramente el acta correspondiente a cada una de ellas.

Sobre esta cuestión, sin embargo, nos parece importante resaltar, como actividades destacadas de dichas Juntas, la aprobación del Presupuesto y el Balance, correspondientes a los ejercicios 2011 y 2009, respectivamente, así como el debate y aprobación del Reglamento de Justicia Gratuita o del Nuevo Estatuto, adaptándolo a las nuevas reformas legislativas.

Cuestión a resaltar en las citadas Juntas Generales es el informe del Decano, quien ha ido detallando a los colegiados asistentes el conjunto de actividades y novedades que se han ido produciendo en la Administración de Justicia y que, directa o indirectamente, afectan a los procuradores en su ejercicio profesional o al Colegio en su estructura organizativa, así como las realizadas por el Colegio institucionalmente para adaptar su gestión y servicios a las nuevas necesidades o reformas legislativas.

Por su parte, a lo largo de 2010, se han celebrado 21 Juntas de Gobierno, en las cuales se ha ido fraguando la política de gestión del Colegio, así como adoptando innumerables y plurales acuerdos destinados a resolver los problemas que se plantean en el día a día de la actividad colegial, adoptando las medidas necesarias para conseguir una mayor eficacia colegial o la adaptación del Colegio a las nuevas normas internas o externas que se han ido produciendo.

Queremos destacar, también, la presencia del Decano en el acto de inauguración de la 1ª Jornada sobre Arbitraje, que contó con la presencia de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Esperanza Aguirre, al tratarse de un sistema que ha permitido reducir drásticamente el número de procesos judiciales por impagos en los alquileres firmados gracias al Plan Alquiler Regional del Consejo Arbitral, en el que se haya integrado nuestro Colegio, es decir, que el Ilustre Colegio de Procuradores de



Junta General en la que se aprueba el Presupuesto para el año 2011.

Madrid es una institución reconocida oficialmente para el ejercicio del arbitraje.

Finalmente, queremos concluir este apartado recordando la visita del Decano, acompañando al Presidente

del Consejo, en Estrasburgo, a los máximos responsables en las instituciones comunitarias de los principales partidos y delegaciones y más concretamente a Jaime Mayor Oreja y Juan Fernando López Aguilar, para tratar todas las cuestiones relacionadas con la profesión y derivadas de la aplicación en nuestro país de la Directiva de Servicios de la Unión Europea.

Del mismo modo queremos resaltar la presencia del Decano en la delegación de procuradores que visitó el Parlamento Europeo en Estrasburgo al objeto de mantener un encuentro de trabajo con los máximos responsables de Partido Popular (PP) y del Partido Socialista (PSOE), poniendo en conocimiento de los parlamentarios comunitarios españoles el punto de vista de los procuradores, con relación a las últimas reformas legislativas, destinadas a adaptarnos a la Directiva de Servicios de la Unión Europea.

| Firma de acuerdos

Continuando con la política de cooperación con diferentes instituciones, de cara a lograr mejoras en su actividad institucional, el Colegio ha participado activamente con la firma de convenios o acuerdos, sobre todo pensando en lo que puede resultar mejor para la sociedad y los ciudadanos, así como para quienes aspiran a ejercer algún tipo de actividad jurídica.

Durante el pasado año, siguiendo esa filosofía de apertura y modernización, el Colegio ha participado en los siguientes convenios:

El Decano del Colegio, Antonio M.^a Álvarez-Buylla y los Decanos-Presidentes de los 43 Colegios Profesionales que integran la Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid (UICM), presidida por Luis Martí Mingarro, suscribieron un Compromiso con el Medio Ambiente cuyo fin es que los Colegios Profesionales de nuestra Comunidad como parte representativa de la sociedad, con significativa incidencia en su evolución y desarrollo, formalicen su compromiso de trabajar unidos para alcanzar metas que ayuden a todos a preservar nuestro entorno. El acto fue presentado en la sede del Gobierno Regional en presencia del Viceconsejero de Presidencia e Interior, Alejandro Halffter.

La firma de un acuerdo supone un compromiso con el “Desarrollo Sostenible”, centrado, sobre todo, en incorporar los criterios de sostenibilidad en el ejercicio profesional; fomentar la cooperación entre las profesiones que integran la Unión Interprofesional, estudio y aplicación de los criterios de sostenibilidad; colaborar con las Administraciones Públicas competentes en cuanto concierne a esta materia; e informar, sensibilizar y promover la participación activa de los ciudadanos, usuarios de nuestros servicios, en aras de conseguir hábitos y comportamientos sostenibles.

Por otra parte, el Colegio ha cumplimentado la séptima edición de las tutorías que realizan con procuradores alumnos de la Universidad Autónoma de Madrid, que cursan la licenciatura en Derecho. En este año 2010 participan en las prácticas 19 alumnos, cuyas tutorías les servirán para completar el “prácticum” que prevé el plan de estudios al final de la licenciatura. Este año es el séptimo consecutivo que se celebran estas prácticas profesionales desde que se firmó el convenio de colaboración entre el Colegio de Procuradores y la Universidad Autónoma de Madrid.



Un momento del acto de la firma del Acuerdo de compromiso con el “Desarrollo Sostenible”.



El Decano dando la bienvenida a los alumnos tutelados de la séptima edición.

En el acto, tras darles la bienvenida, se procedió a la adscripción de alumnos a los Procuradores, y se les entregó material para un mejor aprovechamiento de las prácticas. En el mismo, el Decano, Antonio M.^a Álvarez-Buylla, manifestó la importancia de las funciones públicas y privadas de los Procuradores de los Tribunales y de la gran oportunidad que se les presenta con estas prácticas a los alumnos, dado que conocerán de primera mano el funcionamiento de los Tribunales y el importante papel de los Procuradores como cooperadores de la Administración de Justicia, así como la implantación en Madrid del sistema Lexnet para la comunicación telemática con los Tribunales.

| Actividad formativa

Posiblemente, y como ya hemos avanzado en algunos apartados de la presente Memoria, una de las actividades prioritarias para la Junta de Gobierno, y muy particularmente para el Decano, ha sido el de la formación. Se trata de algo lógico e imprescindible a tenor de los numerosos e importantes cambios que se han ido produciendo a lo largo del año y que exigen un programa de actualización permanente para los colegiados, destinado a formarles sobre los cambios legislativos, organizativos y funcionales de la Administración de Justicia y del propio Colegio.

Forma, además, parte de las obligaciones asignadas a los Colegios Profesionales, de cara a conseguir la mejora en la calidad de las prestaciones, en nuestro caso del ejercicio de la postulación procesal. En tal sentido se expresa el artículo 7 del Estatuto, apartado c), cuando afirma que la formación será permanente y destinada a conseguir el perfeccionamiento de los servicios profesionales prestados.

En la actividad formativa, el protagonismo lo ha ostentado la Comisión de Jóvenes, que ha organizado la gran mayoría de las sesiones, comenzando por todas las Jornadas Formativas con Desayuno, así como las Mesas Redondas y las Mesas de Trabajo.

En tal sentido, y como es lógico, tenemos que hacer mención al clásico Curso para el Acceso a la Profesión de Procurador, impartido en la Escuela de Práctica Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad

Complutense de Madrid, que este año alcanza su XXI promoción.

Con relación al mismo, el pasado junio, la citada escuela celebró su tradicional Acto de Clausura en el que se hizo entrega de los premios y diplomas a los alumnos más destacados de las distintas enseñanzas impartidas a lo largo del año. Dichas enseñanzas han congregado a 386 alumnos y han sido impartidas por casi un centenar de profesores.

Como premios destacados, y en el apartado del Curso especial para el Acceso a la Profesión de Procurador de los Tribunales, Antonio M.^a Álvarez-Buylla Ballesteros, Decano del Colegio y miembro del Consejo del Patronato de la Escuela, entregó el diploma acreditativo del número 1 de la promoción, y la insignia de la escuela a Silvia Pérez Macarrilla.

Se han celebrado el I y II Curso sobre “El Procurador y la Nueva Oficina Judicial”, en colaboración con la Universidad Rey Juan Carlos, en el que se ha contado con la participación de expertos procedentes del mundo de la judicatura, el secretariado judicial y la procura, contando con la asistencia de más de 200 colegiados.

El citado curso ha contado, como ponente, con Pilar de la Cruz, Secretaria Judicial, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 57 de Madrid, versando su exposición sobre: “La explicación general de la Ley de la Nueva Oficina Judicial, distribución de competencias”.



Momento de la entrega del diploma a Silvia Pérez, número uno del Curso de Procuradores en su XXI edición, por parte del Decano, Antonio M.^a Álvarez-Buylla.



Los ponentes del Curso sobre la Nueva Oficina Judicial, acompañados del Decano y el Secretario del Colegio.



El Decano de Vizcaya, Pablo Bustamante, y el Vicedecano del Colegio, Manuel Sánchez-Puelles, en un momento de la conferencia del primero sobre la nueva Oficina Judicial.



Mesa de trabajo sobre el "Cierre del Año Fiscal".



Mesa de Trabajo sobre "La ejecución de bienes hipotecados".



Componentes de la Mesa Redonda (de izda. a dcha.): Manuel Sánchez-Puelles, Rocío Sampere y Fernando Chacón.

El curso contó, en segundo lugar, con la ponencia de Juan Antonio Toro Peña, Magistrado Juez de Instrucción nº 36 de Madrid, quien en más de una ocasión ha colaborado en la formación de los procuradores madrileños, siendo ponente en jornadas o incluso escribiendo artículos para nuestra revista corporativa.

El tercer ponente fue Francisco Cerrillo Ruesta, Decano del Il. Colegio de Procuradores de Valencia y del Consejo Directivo Valenciano de Procuradores, y Presidente de la Comisión de Formación del Consejo General de Procuradores de España.

Conferencia sobre: "Reformas procesales de la Nueva Oficina Judicial, incidencia de las Leyes "Paraguas" y "Ómnibus". Desarrollo de Lexnet", a cargo de Pablo Bustamante Esparza, Presidente de la Comisión de Modernización del CGPE y Decano del Colegio de Vizcaya.

Con el objetivo de atender a las dudas de los compañeros por el cierre del año fiscal, se ha celebrado una Mesa de trabajo, convocada por la Comisión de Jóvenes,

e interviniendo como ponente el Asesor Fiscal del Colegio, Gonzalo de Luis Otero.

Entregó el ponente a los asistentes un esquema de las obligaciones fiscales del despacho de Procurador y tras una detallada y práctica exposición sobre las obligaciones fiscales de los procuradores, con motivo del cierre del año fiscal, atendió a las múltiples dudas que los procuradores asistentes expusieron y que estaban relacionados con el tema tratado.

La segunda Mesa de trabajo sobre: "La ejecución de bienes hipotecados", estuvo a cargo de Ludovico Moreno Martín y M^{ra} Luisa Montero Correal, procuradores y Vocales de las Comisiones de Jóvenes y de Aranceles, respectivamente.

Se entregó un *dossier* a los asistentes con las normas procesales básicas de la ejecución de bienes hipotecados, centrándose en los inmuebles, con la explicación de los requisitos de legitimación, competencia, y de desarrollo de procedimiento con las incidencias más



Asistentes a la jornada con el ponente Julio García, en el centro.

comunes, como son la posible existencia de arrendamientos, la modificación de cuantía por el artículo 693.3, y la explicación detallada de las subastas. Se entregó también un modelo de minuta.

Terminada la exposición, se abrió un turno de debate con los compañeros asistentes. En el mismo, entre otras muchas cuestiones de interés se trataron temas como la inclusión de la tasa en la tasación de costas, el devengo de derechos cuando se modifica la cuantía por la rehabilitación y las cancelaciones de las notas marginales.

En enero se celebró, en la Sala de Actos del Colegio, una Mesa Redonda sobre el tema: “El impacto de la directiva de servicios: la territorialidad”, formando parte de la mesa Fernando Chacón Fuentes, Decano del Colegio de Psicólogos de Madrid y Vicesecretario de la Unión Interprofesional, y Manuel Sánchez-Puelles, Vicedecano del ICPM. La mesa estuvo moderada por Rocío Sampere, Vocal Octava del Colegio.

De la misma se obtuvieron, entre otras, las siguientes conclusiones:

- El Colegio debe velar por la presencia constante de los procuradores en la sociedad, y por una deontología que garantice el no intrusismo y la profesionalidad de los colegiados.
- El procurador ha de asumir los medios técnicos necesarios para cooperar con la Administración de Justicia y conseguir la justicia ágil y eficaz deseada para nuestros poderdantes.
- El procurador ha de asumir las nuevas competencias concedidas por ley en actos de comunicación y ejecución, con profesionalidad, para lo que debe estar constantemente informado y formado, acudiendo a cuantos cursos o actos formativos sean de interés para el desarrollo de su labor.

Jornadas formativas con desayuno

En enero se celebró la XV Jornada con desayuno sobre: “Habilidades de comunicación para mejorar nuestras relaciones profesionales”. Fue ponente Julio García Ramírez, abogado, graduado en Oratoria y Comunicación por la Universidad de Nueva York, y coautor del libro *Comuníquese en público eficazmente aprendiendo a controlar los nervios*.

¿Cómo perfeccionar estas relaciones? Muchos son los consejos: escuchar, liderar, ser puntual, ser proactivo, elegir la vestimenta, transmitir seguridad y credibilidad, comunicarse con sinceridad, tener voluntad de compromiso, saber mediar en el conflicto, etc. Pero es la nuestra una profesión sometida a un estrés permanente que obviamente condiciona estas relaciones.

En febrero se celebró la XVI Jornada Formativa sobre el tema: “Los actos de comunicación realizados por el procurador”.

Una nueva competencia, concedida a los procuradores por la reforma de la Ley Orgánica Complementaria de la Ley de Reforma de la Legislación Procesal para la Implantación de la Nueva Oficina Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (04/11/2009) que es la que concede el artículo 26.2 de la LEC y el 152 LEC, que consiste en la posibilidad de realizar actos de comunicación con las otras partes en el litigio.

En la misma fue ponente María Luisa Cotorruelo, Secretaria Judicial, destinada en la actualidad al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Madrid. Su excelente labor al frente del SC, y su conocimiento profundo de la materia tratada la convierten en la ponente más cualificada para hablar de esta nueva competencia que la ley concede a los procuradores. Ha explicado la



M^a Luisa Cotorruelo, en el centro, acompañada de Manuel Sánchez-Puelles y Rocío Sampere.

forma en que han de realizarse los actos de comunicación para que tengan plena validez.

En abril se celebró la XVII Jornada con desayuno sobre el tema: “El procurador ante la Defensa de la Competencia: la territorialidad”.

Fue ponente el Secretario del Colegio, Ramiro Reynolds, que explicó todo el desarrollo normativo que se desplegó a partir de la Directiva Bolkestein, y la gestión que ha hecho el ICPM para la implantación de la norma.

En mayo se celebró la XVIII Jornada con desayuno convocada por la Comisión de Jóvenes, en la que fue ponente Jesús Antonio Broto Cartagena, magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 58 de Madrid, que ha explicado qué funciones jurisdiccionales atribuye la reforma legal a los magistrados.

La Ley 13/2009 modifica leyes procesales en todos los órdenes jurisdiccionales, y distingue lo que es proceso y lo que es el procedimiento, distribuyendo las tareas entre el Juez y el Secretario Judicial. Distribuye responsabilidades, y concede a todos los cooperadores

de la justicia, entre ellos al procurador, nuevas competencias.

En junio se celebró la XIX Jornada con desayuno que trató el tema de: “Práctica de los actos de comunicación realizados por los procuradores, análisis de los requisitos”. En la misma se contó, como ponente, con el procurador Manuel Álvarez Buylla, que trabajó con el Consejo General de Procuradores de España para la elaboración de los modelos oficiales de actos de comunicación, que es, además, profesor de la Escuela de Práctica Jurídica y Académico Correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

En su conferencia analizó las competencias que nos concede la reforma legal en materia de actos de comunicación, base legal, requisitos, estudio de modelos, etc., ofreciendo un estudio muy completo y meritorio, dada la falta de antecedentes y de criterios, que sirve para iniciar el camino de esta nueva competencia que asumen los procuradores con la fuerza de su capacidad técnica y de conocimiento.



Asistentes a la XVII Jornada con desayuno sobre la territorialidad.



Jesús Antonio Broto Cartagena, en un momento de su intervención.



Manuel Álvarez-Buylla hablando de la práctica de Actos de Comunicación.



La ponente, Sara Díez Ríaza, en el centro, disertando sobre el Anteproyecto de Mediación.



Gonzalo de Luis, ponente y Asesor Fiscal del Colegio, en la Jornada sobre Morosidad.



El ponente, Carlos Entrena, en un momento de su intervención.

Con el objeto de conocer el contenido del Anteproyecto sobre Mediación que, entre otras cosas, establece la preceptividad de someter algunos conflictos a la mediación previamente a la vía contenciosa, en septiembre, se celebró otra la XX Jornada con desayuno, en la que fue ponente Sara Díez Riaza, profesora agregada de Derecho Procesal de la Universidad Pontificia de Comillas, quien explicó el concepto de la mediación en general y en el marco del conflicto empresarial, para después hacer un estudio del Anteproyecto de la Ley de Mediación en asuntos civiles y mercantiles. Analizó, también, la presencia del procurador de los tribunales en este campo de la resolución de conflictos

En octubre se celebró la XXI Jornada formativa con desayuno relacionada con la Ley 15/2010, sobre la Morosidad, en la que fue ponente Gonzalo de Luis Otero, Asesor Fiscal del ICPM. Tras analizar la ley, el ponente ha explicado su contenido refiriéndose en concreto a la actuación de los Procuradores. Concluyendo su exposición con la afirmación de que la consecuencia del impago de las minutas en el plazo legal deriva la aplicación automática de intereses y la indemnización de gastos en que nos haya hecho incurrir el requerimiento.

En noviembre se celebró una Jornada formativa con desayuno, la nº XXII sobre los Nuevos Poderes, de la que fue ponente Carlos Entrena Palomero, notario. La reforma de la Ley 13/2009, de 3 de noviembre, ha introducido nuevas competencias para los Procuradores. Actuamos bajo el mandato de nuestros poderdantes, y éstos nos han de facultar en ocasiones para que asumamos estas funciones. El ponente ha expuesto cómo puede incidir la reforma en los poderes generales para pleitos, además de abordar temas como el de la sustitución de poderes o el subapoderamiento.

Otras actividades formativas

Ante la entrada en vigor de la nueva normativa vigente, que afecta a la territorialidad en la Procura y muy especialmente en lo que respecta al Servicio Público que supone la Justicia Gratuita para todos los procuradores en el ámbito de la Comunidad de Madrid, la Comisión de Justicia Gratuita y Turno de Oficio del ICPM celebró en el salón de actos de la sede de los Juzgados de Instrucción de Madrid una reunión informativa para plantear diversos puntos de vista respecto a su aplicación, dado que es necesaria una nueva reglamentación a ser aprobada en una posterior Junta General Extraordinaria.

Las Presidentas de la Comisión, Marta Martínez y Marta Franch, expusieron algunos planteamientos en relación con los repartos de las designaciones en los Partidos



En el centro, las dos Presidentas de la Comisión de Justicia Gratuita, Marta Martínez y Marta Franch.



Panorámica de los asistentes a la Sesión Informativa sobre "Protección de Datos".

Judiciales, incluido Madrid capital con los Órganos Centrales de la Administración de Justicia, recogiendo tras un intenso debate las ideas y sugerencias que se han aportado incluso con propuestas por escrito de compañeros de Alcobendas, Madrid o Leganés, para su consideración en la redacción del nuevo texto regulador.

El importante número de asistentes a la reunión, superior a la centena, y las aproximadamente dos horas de duración demuestran el interés y la preocupación que la nueva reglamentación de la Justicia Gratuita en el nuevo marco legal actual despertaba en nuestro colectivo

En otro orden de cosas, el pasado abril se celebró en la Sala de Actos del ICPM, una Sesión Informativa con el título "Concienciación sobre la Protección de Datos", en la que la empresa de protección de datos DGE Bruxelles explicó el marco legislativo en materia de protección de datos, los conceptos básicos, las obligaciones que incumben a los procuradores como responsables de ficheros y los productos que nos ofrecen al amparo del convenio suscrito con el ICPM.

La amplia e interesante exposición sobre la materia culminó con un turno de preguntas de los asistentes sobre el cumplimiento de la inscripción de ficheros, del documento de seguridad, o de las medidas de protección de datos obligadas por ley.



3. Comisiones de Trabajo



Hablar de las Comisiones de Trabajo significa reconocer la actividad de uno de los fundamentos básicos de la gestión colegial, en la medida en que son ellas las que empatizan el sentir generalizado y común de los colegiados para trasladarlo a la Junta de Gobierno, a fin de que ésta adecue sus decisiones a las necesidades reales de los procuradores madrileños.

Su intensa dedicación y labor bien merece el reconocimiento de todos los compañeros, y en tal sentido el Decano y la Junta de Gobierno quieren convertir estas páginas en un merecido reconocimiento a quienes integran el total de las Comisiones de Trabajo, así como a su eficaz y desinteresada labor en beneficio del Colegio y por ello de todos los colegiados que lo formamos.

Por tal motivo y aunque sea de una manera muy somera, en las siguientes páginas haremos mención a los colegiados que han integrado cada una de las Comisiones de Trabajo, así como la relación detallada de su gestión y principales actividades.

1. Comisión de Justicia Gratuita y Turno de Oficio
2. Comisión de Deontología y Aranceles
3. Comisión de las Demarcaciones Territoriales
4. Comisión de Relaciones con los Tribunales
5. Comisión de Asesoramiento e Informes
6. Comisión de Régimen Interior
7. Comisión de Cultura e Imagen
8. Comisión de Jóvenes
9. Comisión de Modernización

Comisión de Justicia Gratuita y Turno de Oficio

Presidenta

Marta D. Martínez Tripana

Vicepresidenta

Marta Franch Martínez

Vocales

M^a Esperanza Álvaro Mateos

M^a Lourdes Cano Ochoa

M^a Teresa Goñi Toledo

Elena López Macías

Marita López Vilar

Víctor Mardomingo Herrero

Juan Luis Navas García

M^a Dorotea Soriano Cerdo

La desaparición de la territorialidad en la profesión de Procurador de los Tribunales a raíz de la aplicación de las Directivas Europeas, Ley Ómnibus, Directiva de Servicios etc. ha afectado de pleno a nuestra Comisión.

La necesidad de ajustar el Servicio Público que es la prestación de la Justicia Gratuita y Turno de Oficio, de obligado cumplimiento para todos y cada uno de los procuradores colegiados, según lo dispuesto tanto en la Norma Constitucional como en el Estatuto General de la Procura, así como la inmediata exigencia de aplicación por compañeros que llamamos “de partidos”, término desaparecido con la Territorialidad, entendiendo su derecho igual al de todos en el ICPM, ha producido la necesaria desaparición de los Turnos Extraordinarios que existían en Madrid capital y Alcalá de Henares, dado que al no ser viable su aplicación en todos y cada uno de los Partidos Judiciales no se puede organizar en ninguno exclusivamente, lamentable pérdida que tan buenos resultados ha producido durante los muchos años de su existencia.

Por todo ello y siendo necesaria una reforma estructural de la normativa de los turnos de Justicia Gratuita y Oficio, la Comisión de Justicia Gratuita del ICPM ha estado trabajando, incluso se convocó una reunión en el mes de marzo de 2010 en el salón de actos de la sede de los Juzgados de Instrucción de la Plaza de Castilla en Madrid, para que los compañeros expusieran sus propuestas para la nueva reglamentación y distribución, las cuales se trasladaron a los expertos y asesores para su

estudio, no pudiendo desafortunadamente ser recogidas en su mayoría en la nueva reglamentación, debido a los problemas competenciales que conllevarían en su aplicación, pudiendo ser consideradas como trabas a la profesión, y por tanto susceptibles de sanciones por el Tribunal de la Competencia. Durante la tramitación del nuevo reglamento de organización y funcionamiento de los servicios de representación gratuita y turno de oficio del ICPM que fue aprobado en la Junta General de 26 de mayo de 2010 los miembros de la comisión han estado trabajando en las propuestas de los asesores, realizando informes y enmiendas a los textos propuestos, asimismo y una vez aprobado, se ha estado trabajando en la puesta en funcionamiento que se realizó el 1 de octubre de 2010, procesando las adscripciones de los compañeros a los turnos obligatorios, voluntarios y las cesiones aprobadas.

En otro orden de cosas, se ha seguido con la tramitación general de las designaciones, el año 2010 se ha cerrado con un total de 143.463 designaciones de Justicia Gratuita, siendo 6.991 más que el año anterior, aproximadamente un 5% de aumento de las cuales 54.062 han sido tramitadas en los Partidos Judiciales, donde la distribución es irregular. Destaca Alcalá de Henares en primer lugar, habiendo aumentado sus designaciones en más de un 50% sobre el año 2009 con un total de 7.423, lo que lo coloca en cabeza seguido de Móstoles (7.345), y en tercer lugar y a cierta distancia Getafe (4.947), Fuenlabrada (4.026), Parla (3.119), Alcobendas (2.885), Torrejón (2.553, un 50% más), Leganés (2.744), Collado Villalba (2.320) Coslada (2.304, un 50% más), Alcorcón (2.270), Arganda del Rey (2.163), Valdemoro (1.972), Colmenar Viejo (1.764), Navalcarnero (1.694), Majadahonda (1.423), Aranjuez (1.069), S. L. del Escorial (993), Pozuelo (639) y Torrelaguna (404), habiendo sido inferiores las designaciones respecto al año anterior en Alcobendas, y superior en el resto de los partidos.

Como en años anteriores, el ámbito Penal es el porcentaje mayoritario en los asuntos turnados con más de un 75% (111.562), de los que 15.929 designaciones han sido específicas en Juzgados de Violencia sobre la Mujer, ello sin contabilizar que aún existen Partidos Judiciales donde no se han creado este tipo de Juzgados, lo que, en su caso, aumentaría esta cifra.

En el ámbito Contencioso-Administrativo, sin embargo, se ha producido un descenso de aproximadamente

un 47% con un total de 4.917 designaciones menos que en el año 2009, reflejando la consecuencia de la designación exclusivamente para los Juzgados Contencioso-Administrativo y Centrales CA en aquellos casos que es interesado por el Órgano Judicial en virtud del art. 21 de la Ley 1/96 JG habiendo descendido por tanto consecuentemente tanto las del Tribunal Superior de Justicia como las del Tribunal Constitucional.

Los Órganos Centrales restantes mantienen la subida progresiva e imparable con 3.255 para el Tribunal Supremo, 1.913 la Audiencia Nacional Penal y 1.132 las Secciones de Contencioso-Administrativo, incluyendo los juzgados centrales en ambos casos. También se han efectuado 139 designaciones para procedimientos tramitados en los juzgados Mercantiles.

Respecto de los asuntos de Turno de Oficio, que no de Justicia Gratuita, se han efectuado 181 para Madrid capital y 51 en los Partidos Judiciales, es destacable que la territorialidad ha acabado asimismo con los turnos que existían de adscripción voluntaria (TOAV) por las mismas razones que los turnos extraordinarios, por lo que a partir de la entrada en vigor de la nueva reglamentación será por riguroso turno entre todos los compañeros adscritos al Partido Judicial de que se trate la designación, tengan o no cedido el de Justicia Gratuita por ser independientes ambos turnos, si bien con derecho a cobrar sus honorarios.

La Comisión de Justicia Gratuita ha procedido a la apertura de 45 Diligencias Informativas (DI) a compañeros,

de las cuales se han archivado 9, y 2 incoado expediente disciplinario, también se han tramitado 30 Actuaciones Previas (a las DI) habiéndose archivado 11 y remitido a la Comisión de Deontología 2 de ellas, quedando en proceso de tramitación el resto en ambos supuestos. Hemos asistido a las reuniones quincenales que se efectúan en la Comisiones de Justicia Gratuita de la Comunidad de Madrid y Central el Ministerio de Justicia, también a reuniones periódicas con el Colegio de Abogados de Madrid.

Los Vocales en Comisión se han reunido todos los lunes en la sede del Colegio en Bárbara de Braganza. donde se han tramitado aproximadamente 800 incidencias, resolviendo cuestiones planteadas por los Órganos Judiciales, Instituciones como el Consejo General del Poder Judicial, el Defensor del Pueblo, el Observatorio de la Justicia y otras. También se resuelven consultas telefónicas y recibimos visitas tanto de compañeros, letrados y justiciables para intentar resolver los problemas que surgen día a día en el desarrollo de nuestra profesión relacionadas con la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio. Desde aquí queremos agradecer a todos los compañeros pertenecientes a esta comisión el enorme esfuerzo y dedicación desinteresado que han efectuado este año de cambios que no han finalizado, avanzándose un futuro complicado por las nuevas normativas que se están desarrollando como la implantación de los medios telemáticos, la nueva Oficina Judicial y nuevas legislaciones en tramitación Parlamentaria.

Comisión de Deontología y Aranceles

Presidenta

Rosa Sorribes Calle

Vicepresidenta

M^a del Rocío Sampere Meneses

Vocales

Ignacio Argos Linares

Florencio Aráez Martínez

M^a Luisa Montero Correal

Luis Carreras de Egaña

M^a del Carmen Giménez Cardona

Joaquín de Diego Quevedo

Yolanda Luna Sierra

Las novedades legislativas acaecidas a lo largo del año 2010, muchas de ellas secuela de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, la llamada Directiva de Servicios, han tenido incidencia en la labor de los Colegios Profesionales.

Una facultad esencial de los mismos es regular el ejercicio de las actividades profesionales y, con carácter esencial, la facultad disciplinaria. Así lo establece en su artículo 14 C la Ley de Colegios Profesionales de 1997 (Ley 19/1997, de 11 de julio).

La Ley Ómnibus ha venido a reforzar esta competencia al extender los efectos de las sanciones impuestas

por cualquier Colegio Profesional a todo el ámbito estatal. El artículo 3.3 de la LCP establece que “las sanciones impuestas, en su caso, por el Colegio del territorio en el que se ejerza la actividad profesional surtirán efectos en todo el territorio español”.

En el caso de los procuradores tiene su reflejo en el hecho en que sanciones impuestas por cualquiera de los Colegios de toda España tiene su aplicación en todo el país. Así, un procurador que sea sancionado por el Colegio de Madrid con una pena de inhabilitación para el ejercicio de la profesión por una falta cometida ante los órganos judiciales de su provincia, no podrá ejercer en ningún Juzgado o Tribunal de todo el territorio nacional.

Hasta el día de la fecha la Comisión de Deontología de este Colegio no se ha visto en la desagradable obligación de sancionar a un procurador perteneciente a otro Colegio.

La Comisión se reúne con una periodicidad mensual y consta de tres subcomisiones:

- Deontología.
- Consultas y Aranceles.
- Dictámenes.

Deontología

El criterio de trabajo nos viene dado por la legislación vigente y los estatutos profesionales. El lograr una mayor cualificación profesional, el atender a cualquier consumidor en sus quejas, reclamaciones o dudas, son los principales criterios. Se ha tratado de simplificar los procedimientos dando la posibilidad de que las quejas sean planteadas telemáticamente. La obligación de tramitar cualquier queja y/o reclamación nos viene impuesta por la propia legislación.

Durante 2010 se han instruido 67 Diligencias Informativas, de las cuales 43 han sido archivadas, 9 han contado con apertura de Expediente Disciplinario, 1 elevada al Consejo General de Procuradores para consulta, restando 14, que están actualmente en trámite.

En cuanto a los Expedientes Disciplinarios, durante el año pasado se han instruido un total de 16, de los cuales 5 han sido archivados y el resto instruido con sanción de apercibimiento en 2 casos, de multa en 3, suspensión en el ejercicio 4 y expulsión 1, quedando el 1 restante en trámite.

Quejas, consultas y dictámenes



Consultas y Aranceles

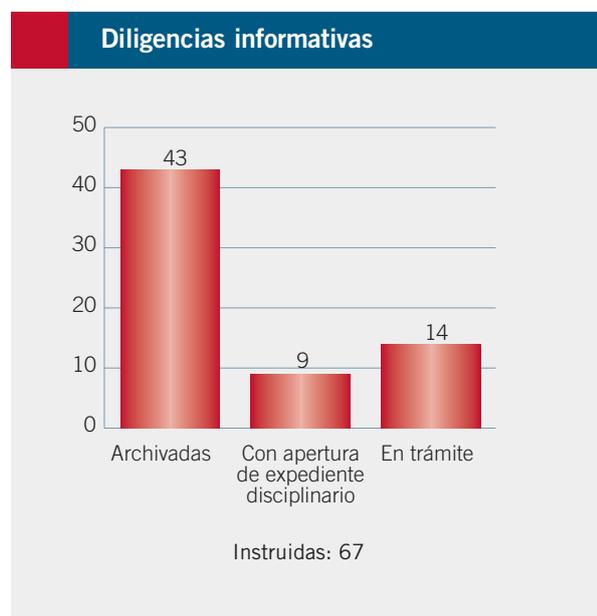
Se trata de informar tanto a los propios colegiados como a los ciudadanos en temas de nuestra profesión. Se intenta unificar los criterios en las contestaciones existiendo en la actualidad una base de datos con los mismos. Otro dato importante es la labor de esta subcomisión en cuanto a la solución de las dudas o problemas sin dar lugar a la tramitación de expediente. Durante el pasado año, se han tramitado un total de 106 consultas.

Dictámenes

De acuerdo con la función de carácter público del Colegio de Madrid estamos obligados a emitir dictámenes

cuando así lo pidan Juzgados o Tribunales. Se responden por los propios miembros de la Junta de la Gobierno. El número de Dictámenes emitidos, durante 2010 fue de 9.

Este año queremos resaltar la labor que realizan los componentes de la Comisión, todos ellos son procuradores en ejercicio que, de una manera altruista, dedican parte de su tiempo tanto a resolver consultas como a elaborar Dictámenes en las llamadas Diligencias Informativas y sin cuyo trabajo esta Comisión no podría estar al día en la tramitación de todo tipo de gestión, duda, queja o reclamación.



Comisión de Demarcaciones Territoriales

Presidentes

Alberto García Barrenechea

Lina Vassalli Arribas (hasta el 13 de mayo, por dimisión)

La principal actividad de esta comisión ha versado, un año más, en aproximarse a los problemas puntuales que tiene cada demarcación para intentar estar cerca de los colegiados que ejercen en los distintos partidos. Para ello, se han realizado visitas a las delegaciones de Navalcarnero, Collado Villalba, San Lorenzo de El Escorial, Colmenar, Alcobendas y Parla. Especial interés tiene esta delegación, pues era la única demarcación que no tenía traslado de copias, y a raíz de las gestiones de la delegación y de esta comisión se ha conseguido que dicho servicio funcione correctamente, máxime cuando éste ya es una competencia asumida por el Colegio de Procuradores. Hay que destacar también la puesta en funcionamiento del Salón de Procuradores en Torrelaguna.

Está en el ánimo de esta comisión seguir visitando aquellas delegaciones que requieran de nuestra presencia, siempre con la idea de mejorar las prestaciones colegiales. Es imposible no hacer referencia al impacto que la Ley Ómnibus ha tenido en las distintas demarcaciones, la desaparición de la territorialidad para el ejercicio de la procura ha supuesto un cambio en el modo de ejercer que se ha hecho principalmente notorio en los partidos judiciales. Hay que destacar la rapidez y eficacia con la que los compañeros se han

amoldado a las nuevas circunstancias, síntoma inequívoco de la preparación y madurez de nuestra profesión, destacando la falta de problemas importantes a la hora de acometer nuestras nuevas circunstancias.

Se han realizado cuestionarios en las delegaciones para conocer cuál es la forma de notificarse y de realizar los traslados de copias, además de saber en cuáles hay instalado servicio de recepción de escritos. Esta muestra está destinada a unificar criterios en todas las delegaciones a la hora de notificarse, con la implantación del doble sello, y el cumplimiento de todas las prescripciones legales, pues se ha podido constatar que los traslados de copias no siguen el mismo criterio en todas las delegaciones. Igualmente, se ha realizado un estudio sobre la práctica de los Juzgados de Instrucción de todos los partidos a la hora de entregar autos para calificar, con la idea de llegar a un consenso que beneficie a los colegiados.

Otra actividad destacable es el correcto funcionamiento del protocolo de actuación para el servicio de guardia durante el mes de agosto en distintas delegaciones como han sido Móstoles, Alcorcón, Getafe, Leganés, Aranjuez y Valdemoro.

Por último, destacar que las Demarcaciones Territoriales como tal han desaparecido con la entrada en vigor de la Ley Ómnibus, si bien los distintos Partidos Judiciales permanecen con su misma estructura. Por este hecho, no se han convocado elecciones al cargo de delegado, ya que las delegaciones han dejado de tener razón de ser, por lo que habrá que buscar en el futuro nuevas formas de relación entre los distintos partidos judiciales y las instituciones colegiales.

Comisión de Relaciones con los Tribunales

Presidente

Aníbal Bordallo Huidobro

Vicepresidentes

Marta Franch Martínez

y Manuel Ortiz de Apodaca García

Vocales

Eduardo Briones Méndez

José Pedro Vila Rodríguez

Natividad Beteta Martínez

Ludovico Moreno Martín-Rico

Manuel Márquez de Prado

Florencio Aráez Martínez

Patricia Rosch Iglesias

Gabriela de Michelis Allocco

Ignacio Melchor Oruña

Ignacio Argos Linares

Si pronunciamos las palabras territorialidad, Ley Ómnibus, Nuevo Estatuto, Ley de Acceso a la Profesión, Ley de Colegios Profesionales, etc., estaremos nombrando las reglas por las que nos estamos rigiendo casi hoy mismo, y poniendo de manifiesto la actual situación de la Procura. Bienvenidos al siglo XXI, donde la tecnología y la formación serán (son ya) básicas para ejercer nuestra profesión. Que nadie tema este *tsunami* legislativo, este vertiginoso cambio. La Procura se ha distinguido siempre por su capacidad para adaptarnos continuamente, y en tiempo real, a todos los cambios que se están produciendo. Somos juristas, señores, somos agentes imprescindibles para que la Justicia funcione a pleno rendimiento, y estamos aquí para desarrollar una doble función: pública, de representación de las partes, y privada, gestionando nuestros despachos.

En estos días, la prensa especializada se hace eco de noticias que recogen la apuesta irreversible por la definitiva modernización de la Justicia. Se habla, con razón, de “justicia electrónica”, de papel cero, de registro de escritos electrónicos, todo ello, a través del anteproyecto de Ley de Nuevas Tecnologías.

A todo ello hay que sumar la crisis económica de dimensiones desconocidas hasta la fecha, lo que pone de manifiesto un aumento considerable de litigiosidad, sobre todo en materia hipotecaria y concursal.

Lexnet, poco a poco, se va implantando en nuestro que hacer diario. Así, prácticamente, las notificaciones remitidas por el Tribunal Supremo y la Audiencia Nacional y Juzgados Centrales de lo Contencioso, llegan por esta vía. En concreto, se han alcanzado 400.000 resoluciones, en un alarde de celeridad, seguridad, mejora de las garantías legales y un sustancioso ahorro de tiempo y recursos económicos. También es de destacar la política de “papel cero” llevada a cabo por la Audiencia Nacional Penal.

Nuestro Ilustre Colegio, recogiendo todos estos cambios y todos los nuevos retos que acontecen casi a diario, ha gestionado la mareante cifra de 8.300.000 notificaciones y traslados de escritos en el pasado año, lo que supone un incremento del 4,3%, cumpliendo, con creces, la condición de Institución Pública y de Interés Social recogida en los arts. 272 de la LOPJ y 28.1 de la LEC.

Otro tema que nos preocupa a todos, y que no quiero pasar por alto, es la creación de nuevos Juzgados y la reubicación de muchos de los ya existentes. Frustrada por la crisis económica, la creación de la Ciudad de la Justicia (cuyo decreto de disolución acaba de publicarse), la idea básica es concentrar, en la medida de lo posible, los ya existentes y los nuevos. En lo que a Madrid capital se refiere, la idea es concentrar los Juzgados de Primera Instancia en la sede de Capitán Haya y Princesa 3 y 5, y los mercantiles en la sede de Gran Vía, 52, desapareciendo, a lo largo del año, los Juzgados ubicados en las calles Orense y Manuel Tovar (ya ubicados en la calle Princesa), Maudes, María de Molina, Paseo de la Castellana, 257, Princesa, 31, Vicente Muzas y Avda. de Islas Filipinas.

Asimismo, es de celebrar la creación de nuevos Juzgados de lo Social, Violencia contra la Mujer, de lo Penal, de lo Social y de lo Contencioso. Como también damos la bienvenida a los recién inaugurados en los distintos partidos judiciales, paliando, en parte al menos, el colapso tradicionalmente producido.

En otro orden de cosas, un año más, quiero dejar constancia del éxito obtenido en la guardia del mes de agosto. Esta Junta de Gobierno y, por supuesto, esta Comisión, son conscientes de la importancia de dejar el pabellón bien alto, y me consta que el número de incidencias ha sido mínimo, lo que supone seguir trabajando para mejorar y adaptarnos a los cambios que se vayan produciendo.

En cuanto a los exámenes para obtener el título de Oficial Habilitado, se han efectuado dos convocatorias, con un alto porcentaje de aprobados. Esta Comisión ha entendido que, para facilitar las cosas a los examinados, era menester entregar un CD con preguntas-tipo elaborado por varios miembros. Asimismo, hacer una entrevista personal a los aspirantes para que nos transmitieran su vinculación con la profesión, su grado de conocimientos, etc. No obstante lo anterior, conscientes de la importante labor que llevan a cabo estos colaboradores, esta Comisión quiere introducir algunas reformas para obtener el título, todo ello en aras de elevar la formación teórica y práctica de los aspirantes.

Este año, con el aumento de la litigiosidad, de la eliminación de la territorialidad, etc., se ha elevado el número de incidencias que esta Comisión de Tribunales ha atendido y resuelto con prontitud y eficacia en la medida que los compañeros han demandado su ayuda.

Debemos ser optimistas de cara al futuro. Estamos demostrando a diario nuestra capacidad de adaptación a los nuevos tiempos. Un colectivo moderno, unido, formado, preparado para la auténtica revolución que se nos avecina, es invencible a la hora de seguir demostrando que somos insustituibles en nuestra labor como eficaces colaboradores de la Justicia.

| Comisión de Asesoramiento e Informes

Presidente

Manuel Sánchez-Puelles González-Carvajal

Vocales

Pedro Vila Rodríguez

Florencio Aráez Martínez

Jorge Deleito García

Rafael Gamarra Megías

Antonio Sorribes Calle

Gabriela Demichelis Allocco

Tras la aprobación de las leyes “Paraguas” (Ley 17/2009, de 23 de noviembre sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio) y “Ómnibus” (Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio), que entre otros efectos importantes en el ejercicio de la profesión ha supuesto la eliminación de la territorialidad, con las transformaciones que eso ha representado en el ejercicio y organización de la profesión, ha resultado necesaria la elaboración de informes relativos a dichos cambios, así como asesoramiento sobre esta trascendental cuestión.

Por otra parte, la aprobación de la Reforma Procesal destinada a la implantación de la nueva Oficina Judicial,

con lo que ello ha supuesto en la ampliación de las competencias en el ejercicio de la profesión sobre todo en lo que se refiere a las comunicaciones judiciales (Actos de Comunicación) y a la ejecución, también, ha representado un importante campo de contenido para el asesoramiento.

Se han reformado, en este sentido, no sólo los Estatutos del Colegio, sino normas tan importantes como el Reglamento destinado a regular el Servicio de Justicia Gratuita, al verse afectada su regulación por la supresión de la territorialidad y poder ejercer en cualquier lugar del territorio. Del mismo modo, las reformas han obligado a un replanteamiento organizativo del reparto de notificaciones, con lo que ello implica de cambios en la gestión de los servicios e infraestructuras colegiales destinadas a tales efectos, sobre lo cual esta Comisión ha trabajado durante el pasado año.

Todo lo anterior siempre ha estado supervisado por el Decano y la Junta de Gobierno, así como complementado por el asesoramiento e informes de asesores externos y especializados en las diferentes materias a tratar, según los casos.

Como hasta el momento, esta Comisión continúa con su labor de recopilar las Sentencias, Autos, Recursos y Resoluciones Judiciales que han aparecido a lo largo del año y que pueden resultar de interés para los colegiados, poniéndolas a disposición de los mismos en las dependencias del Colegio.

| Comisión de Régimen Interior

Presidente

Ramiro Reynolds Martínez

Vicepresidenta

Rosa Sorribes Calle

Vocales

Manuel Sánchez-Puelles González-Carvajal

Julio Tinaquero Herrero

A lo largo del año 2010 pocas alteraciones se han producido con respecto a años anteriores en lo referente al funcionamiento de esta comisión caracterizada, de nuevo, por la contención del gasto en nuevas contrataciones, ascensos o subidas salariales como consecuencia de la austeridad impuesta no ya sólo por la Junta de Gobierno y la demanda de los colegiados, sino por la fuerte caída de ingresos impuesta por la Ley Ómnibus que conlleva, paralelamente, el fuerte descenso del gasto en partidas presupuestarias como el gasto de personal.

Ningún expediente disciplinario ni medida análoga ha sido preciso tomar desde esta comisión

contra ningún empleado del Colegio debido al buen desempeño de sus funciones en sus puestos de trabajo.

Es de resaltar el incremento de trabajo que vienen sufriendo nuestros empleados durante este año en departamentos como: Justicia Gratuita y Turno de Oficio, Salones de Notificaciones, Secretaría, Inspección, Tesorería, etc., sin queja por parte de ninguno de ellos aunque, lógicamente, se demanden nuevas contrataciones que de momento son imposibles de asumir por el motivo ya expuesto.

Tan sólo ha sido necesaria la contratación de personal en el Departamento de Justicia Gratuita debido al fallecimiento de nuestra querida Adoración Melero que siempre con su buen humor y predisposición a las labores que se le encomendaban las asumía sin queja alguna. Desde aquí un fuerte abrazo a familiares y amigos de nuestra querida: Dori. También y debido a jubilación se han efectuado otras contrataciones en el Departamento de Secretaría.

Por último, agradecer a todo el personal de nuestro Colegio su profesionalidad y buen hacer con especial recuerdo a aquellos que este año han cumplido sus 25 años como empleados del mismo.

Comisión de Cultura

Presidenta

Rosa Sorribes Calle

Vocales

Mercedes Albi Murcia

Antonio García Martínez

Arturo Estébanez García

Manuel Álvarez-Buylla Ballesteros

Federico Ortíz-Cañavate Levenfeld

José Luis Barragués Fernández

Gloria Llorente de la Torre

Eusebio Ruiz Esteban

José Antonio del Campo Barcón

Gabriela Demichelis Allocco

Hasta la fecha han asistido a los eventos organizados por la comisión de Cultura un total aproximado de 630 personas.

Las actividades han sido muy variadas: conciertos en el Auditorio Nacional de Música; Ballet-Ópera Flamenca “Fedra” en los Teatros del Canal; actividad teatral Els Joglars “2036, Omena-G” y “Frankenstein” de Mary Shelley, versión de Sarah Wallance, en los Teatros del Canal; teatro clásico “La Moza del Cántaro” de Lope de Vega y “El Alcalde de Zalamea” de Calderón de la Barca en el teatro Pavón; actividad de danza “Ballet Nacional de España”, taller estudio con la presentación de la tercera promoción del TEBNE en el teatro Madrid; “Las Estaciones” en el teatro Fernán Gómez; “La Fiesta de los Jueces” en los teatros del Canal; espectáculo de ballet “Ballet de Víctor Ullate de la Comunidad de Madrid” también en los teatros del Canal; actividad infantil “Los Duendes y Las Flores del agua”, producción de La Fábrica de los Sueños, en el teatro Galileo, un espectáculo que fusiona danza, teatro y circo, “El Niño Judío” en el teatro de la Zarzuela.

Sigue destacando la actividad familiar de Navidad: “Vuelve al Price por Navidad” en el teatro Circo Price.

Todas las entradas se han obtenido negociando con los programadores importantes descuentos desde el 30% y hasta el 50%.

Actividades culturales realizadas en el año 2010

- **Concierto:** Auditorio Nacional
Sábado 16 de enero, a las 19:30 h.
Localidades: 25
- **Teatro ballet-ópera flamenca:** “Fedra”
Sábado 23 de enero, a las 20.00 h.
Lugar: teatro del Canal, c/ Cea Bermúdez esq. Bravo Murillo
Localidades: 20
- **Actividad teatral:** “Els Joglars 2036, Omena-G”
Sábado 6 de marzo, a las 20.30 h.
Lugar: teatro del Canal, c/ Cea Bermúdez esq. Bravo Murillo
Localidades: 60
- **Actividad teatral:** “Frankenstein”
Sábado 27 de marzo, a las 20.00 h.
Lugar: teatro del Canal, c/ Cea Bermúdez esq. Bravo Murillo
Localidades: 50
- **Teatro clásico:** “La moza del cántaro”, de Lope de Vega
Viernes 16 de abril, a las 20.00 h.
Lugar: teatro Pavón, c/ Embajadores, 9
Localidades: 60
- **Actividad infantil:** “Los Duendes y las Flores del agua”
Sábado 20 de abril, a las 17.00 h.
Lugar: teatro Galileo, c/ Galileo, 15
Localidades: 30
- **Danza:** Ballet Nacional de España (Taller Estudio)
Viernes 23 de abril, a las 20.30 h.
Lugar: teatro Madrid, Avda. de la Ilustración, s/n
Localidades: 40
- **Festival Madrid en Danza:** “Las Estaciones”
Sábado 12 de junio, a las 20.30 h.
Lugar: teatro Fernán Gómez, Pl. Colón (antiguo Centro Cultural de la Villa)
Localidades: 40

- **Teatro:** “La fiesta de los jueces”
Sábado 18 de septiembre, a las 19.30 h.
Lugar: teatros del Canal, c/ Cea Bermúdez
esq. Bravo Murillo
Localidades: 60
- **Ballet Víctor Ullate de la Comunidad de Madrid**
Sábado 23 de octubre, a las 20.00 h.
Lugar: teatros del Canal, c/ Cea Bermúdez
esq. Bravo Murillo
Localidades: 60
- **Teatro clásico:** “El Alcalde de Zalamea”,
de Calderón de la Barca
Sábado 13 de noviembre, a las 20.00 h.
Lugar: teatro Pavón, c/ Embajadores, 9
Localidades: 60
- **Actividad infantil:** “Vuelve al Price por Navidad”
Domingo 12 de diciembre, a las 16.30 h.
Lugar: teatro Circo Price, c/ Ronda de Atocha, 35
Localidades: 60
- **Zarzuela:** “El niño judío”
Domingo 26 de diciembre, a las 18 h.
Lugar: teatro de la Zarzuela, c/ Jovellanos, 4
Localidades: 60

Comisión de Jóvenes

Presidenta

Rocío Sampere Meneses

Vicepresidenta

Marta Franch Martínez

Vocales

María Luisa Montero Correal

José Álvaro Villasante Almeida

M^a del Pilar Rodríguez Buesa

Carolina Pérez-Sauquillo Pelayo

Ricardo Ludovico Moreno Martín

José Ramón Couto Aguilar

Rocío Blanco Martínez

Carlos Ricardo Estévez Sanz

Presentación

La Comisión de Jóvenes del ICPM ha gozado un año más de la confianza de la Junta de Gobierno para colaborar en uno de los fines esenciales de este Colegio Profesional, la formación de los colegiados.

Este año 2010 se ha caracterizado por la entrada en vigor de unas reformas legales a las que los procuradores hemos tenido que adaptarnos. La reforma de la LEC ha apostado por una modernización organizativa, se ha revisado la estructura de la Administración de Justicia concediendo a cada cooperador nuevas competencias y nuevas responsabilidades, como ha sido nuestro caso, y ello con el fin de conseguir una justicia más eficaz.

Es un cambio difícil sin duda, pero necesario, que ha requerido un gran esfuerzo de adaptación por parte de todos. Los procuradores de los Tribunales hemos asumido nuevas competencias legales, y nos hemos preguntado cómo debíamos actuar ante estos nuevos retos.

La formación de los colegiados, además de otros cursos y jornadas organizados por el Colegio, se han trabajado en esta Comisión, en forma de Desayunos, Mesas de Trabajo y Mesas Redondas.

I Desayunos

El objetivo de nuestros desayunos ha sido estudiar las formas legales. Hemos contado con ponentes de todos

los sectores de la Administración de Justicia. Se han tratado temas de absoluta actualidad, y han sido elogiados por los compañeros que han llenado en casi todas las ocasiones el aforo. Ofrecemos la relación de todas las sesiones celebradas:

29/01/10

“Habilidades de comunicación para mejorar nuestras relaciones profesionales”

Julio García Ramírez, abogado, graduado en Oratoria y Comunicación por la Universidad de Nueva York
(Asistentes: 20)

26/02/10

“Los actos de comunicación realizados por el procurador”

M^a Luisa Cotorruelo, Secretaria Judicial, Servicio Común de Notificaciones y Embargos
(Asistentes: 55)

16/04/10

“El procurador ante la defensa de la competencia: la territorialidad”

Ramiro Reynolds, Secretario ICPM
(Asistentes: 41)

28/05/10

“Análisis de la nueva Oficina Judicial: la función jurisdiccional de los magistrados”

Jesús Antonio Broto Cartagena, Magistrado Jdo. 1^a Inst. 58
(Asistentes: 48)

25/06/10

“Práctica de los actos de comunicación realizados por los procuradores: análisis de los requisitos”

Manuel Álvarez-Buylla, Procurador ICPM
(Asistentes: 71)

24/09/10

“La mediación”

Sara Díez Riaza, profesora ICADE
(Asistentes: 50)

22/10/10

“La Ley 15/2010 Contra la Morosidad”

Gonzalo de Luis, asesor fiscal del ICPM
(Asistentes: 22)

26/11/10

“Los nuevos poderes”

Carlos Entrena Palomero, notario
(Asistentes: 53)

II Colaboración de la Comisión de Jóvenes en la Revista Corporativa

La revista del ICPM, ha recogido los artículos que los ponentes de los Desayunos habían desarrollado en los actos, para que así llegaran las ponencias a conocimiento de los compañeros no asistentes a los mismos.

Además la revista, en su sección “Día a día”, publica artículos sobre temas de actualidad y praxis profesional que elige la Comisión de Jóvenes, por la implicación práctica que supone a nuestros compañeros. Éstos han sido:

- “El carácter no espistolar de los traslados de copias”. Ilmo. Sr. Jesús A. Broto Cartagena. Magistrado. Opinión.
- “La cortesía profesional”. Nelson Stwar. Abogado. Opinión. Y Sonia Bengoa, procuradora.
- “Análisis del artículo 54.2.d- de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998”. Esperanza López Migoya. Opinión. Y Rocío Sampere.
- “El procurador y la ejecución”. Miguel Arribas. Secretario Judicial. Opinión. Y Marisa Montero, procuradora.

III Mesas de Trabajo y Mesas Redondas

Se han celebrado tres mesas de trabajo y una mesa redonda. Este año la necesidad de dedicar nuestro esfuerzo a la adaptación de la normativa en los plazos exigidos, no nos ha dado espacio a estos eventos, que prometemos retomar en breve.

12/01/10

“Cierre del año fiscal”

Gonzalo de Luis Otero. Asesor Fiscal del ICPM
(Asistentes: 20)

17/02/10

“La ejecución de bienes hipotecados”

Ludovico Moreno Martín, Vocal Comis. Jóvenes y M^a Luisa Montero Correal, Vocal Comis. Aranceles
(Asistentes: 23)

29/04/10

“Obligaciones del procurador en materia de protección de datos”

Empresa DGE Bruxelles y Rocío Sampere, Presidenta de la Comisión de Jóvenes
(Asistentes: 38)

Mesa Redonda

19/01/10

“Impacto directiva de servicios. La territorialidad”

Fernando Chacón Fuentes, decano del Colegio de Psicólogos, Manuel Sánchez-Puelles, vicedecano del ICPM, y Rocío Sampere, Vocal 8^a del ICPM
(Asistentes: 39)

IV Concurso de Fotografía

Hemos celebrado nuestro III Concurso de Fotografía con el objetivo de dar un enfoque más humano a nuestra profesión, los resultados también se han publicado en la revista corporativa. Seguimos animando a los compañeros a que, en esta era de la fotografía digital, nos envíen cuantas fotos quieran para el archivo del Colegio, y en esas épocas navideñas, sobre todo, para hacer un guiño a la fantasía y a la ilusión, a veces escasa.

V Actividades lúdicas

Reconocemos que a pesar del esfuerzo de esta Comisión para celebrar actividades que fomenten el grupo, ha sido poco recompensado, sin duda no podemos obviar la realidad de crisis que es el contexto real, por lo que tampoco nos sentimos defraudados, lo hemos intentado, propusimos un viaje a París, para seguir con nuestra idea de recibir información de nuestros homólogos europeos, y no se cubrió el cupo necesario.

No dejaremos nuestro empeño, por lo que en este año 2011 tendremos nuevas propuestas para los compañeros.

Fuimos a la exposición de Tutankhamon, en el mes de junio. Reunión de familias de compañeros ante el sensacional mundo de Egipto.

También tuvimos nuestro tradicional torneo de pádel, en el que participaron un buen número de compañeros.

Hay que destacar que esta Comisión ha recibido siempre ayuda de todos los miembros de la Junta de Gobierno, que nos proponen desde sus propios cometidos temas y ponentes. Una de las características destacables de esta Junta de Gobierno, propiciada por el sentir de nuestro Decano, es el trabajo en grupo, conexionado,

porque siempre la unión tiene como fruto un buen resultado.

En el año 2011 tenemos ya prevista nuestra primera Comisión, con compañeros nuevos que han pedido su incorporación, tenemos muchas ideas, entre otras, y además de seguir con nuestros proyectos de Jornadas Formativas con desayunos que están

teniendo tanta aceptación, por parte de procuradores y por parte de los ponentes, tenemos el cometido de estar atentos, todos los que componemos la Comisión de Jóvenes, a nuestras-vuestras necesidades. Contad con nosotros para exponer los temas que queráis tratar, y las dudas que os surjan en vuestra tarea diaria.

Comisión de Modernización

Presidente

Manuel Sánchez-Puelles González-Carvajal

Vicepresidenta

M^ª del Rocío Sampere Meneses
Manuel Ortiz de Apodaca García

Vocales

Mercedes Ruiz-Gopegui González
Manuel Álvarez-Buylla Ballesteros
Gabriela Demichelis Allocco
José Pedro Villa Rodríguez
José Álvaro Villasante Almeida
Alfredo Gil Alegre
Mónica Pucci Rey
Soledad Fernández Urías
José Ramón Couto Aguilar
Virginia Gutiérrez Sanz
Ubaldo César Boyano Adánez

Subcomisión de Revista ICPM

Antonio García Martínez
Manuel Álvarez-Buylla Ballesteros

Esta Comisión, continuando los trabajos efectuados anteriormente y los objetivos marcados para la misma por la Junta de Gobierno, ha seguido el desarrollo de las materias encomendadas, como es el caso de: los depósitos, las subastas, protección de datos, mediación y arbitraje, así como el estudio de informes de asuntos cotidianos, como por ejemplo el traslado de copias, que forman parte de nuestro quehacer profesional.

Por lo que se refiere al Servicio de Depósitos, podemos informar de que están muy avanzadas las negociaciones con una nueva empresa para ocuparse de los mismos, dando un servicio eficiente y profesional, con unas naves perfectamente dotadas y un personal altamente especializado.

Por otra parte, podemos informar de que se siguen desarrollando las subastas, en base a los Convenios

firmados con Atisreal, siendo en este ejercicio los encargos fundamentalmente relacionados con cuadros y vehículos, sirviendo la página web del Colegio como base para toda la información que pudieran requerir los colegiados.

La empresa DGE Bruxelles continúa la labor relacionada con la protección de datos, siendo numerosos los compañeros que utilizan este servicio. La Junta de Gobierno exhorta a los compañeros a tener muy presentes las normas y obligaciones que todos debemos observar en esta materia.

Hay tres cursos organizados sobre mediación. Ante la gran cantidad de compañeros que se han apuntado a los mismos y el interés creciente que en nuestro entorno se está manifestando por la mediación, la Junta de Gobierno anima a los colegiados a la realización de estos cursos, como una nueva parcela de actuación de la Procura con un futuro prometedor.

Han continuado celebrándose los arbitrajes, toda vez que el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid se encuentra constituido como Corte de Arbitraje desde el año 2009.

Es deseo de la Junta de Gobierno continuar con los trabajos que deben conducir en 2011 a la celebración de Jornadas de Formación con los Huissiers de Justicia en París. Este proyecto se encuentra en la línea de las celebradas en 2009 en Londres y destinadas al conocimiento, formación y desarrollo de más profesiones hermanas en el ámbito de la Unión Europea.

El incremento en la aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en todas las actividades, no sólo las relacionadas con la comunicación, del Colegio han sido una constante en el ejercicio 2010, así como el intenso trabajo que constituyen las notificaciones realizadas vía Lexnet, que en breve será el único sistema para todas las notificaciones diarias.

Para el nuevo ejercicio es deseo de esta Comisión conseguir la firma de convenios con diferentes empresas e instituciones destinadas al suministro y colaboración en buenas condiciones de prestaciones o precios para el Colegio o los procuradores.



4. Cuentas Anuales Ejercicio 2010



Balance de situación a 31 de diciembre de 2010

	AÑO 2009	AÑO 2010
A) ACTIVO NO CORRIENTE	449.686,97	323.389,58
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	35.108,57	179.256,75
1. Derechos de traspaso Bárbara de Braganza	14.003,58	14.003,58
2. Aplicaciones informáticas	344.147,24	520.963,48
3. Amortización acumulada	-323.042,25	-355.710,31
II. INMOVILIZADO MATERIAL	410.303,83	139.858,26
1. Construcciones	365.601,93	365.601,93
2. Instalaciones técnicas	48.448,32	54.831,80
3. Maquinaria	321.193,46	289.574,82
4. Mobiliario	261.512,24	272.791,07
5. Equipos para proceso de la información	633.588,52	638.226,98
6. Amortización acumulada	-1.220.040,64	-1.481.168,34
III. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	4.274,57	4.274,57
1. Otros activos financieros	4.274,57	4.274,57
B) ACTIVO CORRIENTE	4.074.336,74	2.793.757,94
I. EXISTENCIAS	8.892,10	7.969,74
1. Comerciales	8.892,10	7.969,74
II. DEUDORES	3.343.827,44	869.109,17
1. Clientes	5.230,64	5.246,64
2. Deudores varios	3.254.004,11	778.536,54
3. Personal	84.592,69	85.325,99
III. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	2.874,60	1.203.024,60
1. Otros activos financieros	2.874,60	1.203.024,60
IV. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO	0,00	28.844,60
V. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	718.742,60	684.809,83
1. Tesorería	718.742,60	684.809,83
TOTAL ACTIVO A)+B)	4.524.023,71	3.117.147,52

| Balance de situación a 31 de diciembre de 2010

	AÑO 2009	AÑO 2010
A) PATRIMONIO NETO	803.882,29	1.124.031,71
A-1) FONDOS PROPIOS	803.882,29	1.124.031,71
I. RESERVAS	888.157,67	803.882,29
1. Reservas voluntarias	888.157,67	803.882,29
II. RESULTADOS DEL EJERCICIO	-84.275,38	320.149,42
B) PASIVO NO CORRIENTE	276.645,49	227.709,23
I. DEUDAS A LARGO PLAZO	276.645,49	227.709,23
1. Acreedores por arrendamiento financiero	64.686,26	0,00
2. Otros pasivos financieros	211.959,23	227.709,23
C) PASIVO CORRIENTE	3.443.495,93	1.765.406,58
I. DEUDAS A CORTO PLAZO	791.401,96	74.403,49
1. Deudas con entidades de crédito	693.628,91	-25,55
2. Acreedores por arrendamiento financiero	63.618,28	36.086,85
3. Otros pasivos financieros	34.154,77	38.342,19
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO	0,00	350.000,00
III. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	2.652.093,97	763.915,59
1. Proveedores	44.285,38	100.237,02
2. Acreedores varios	2.367.880,65	265.714,73
3. Personal	65.000,00	63.999,98
4. Otras deudas con Administraciones Públicas	174.927,94	333.963,86
IV. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO	0,00	577.087,50
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO A)+B)+C)	4.524.023,71	3.117.147,52

| Cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 2010

	AÑO 2009	AÑO 2010
1. Importe neto de la cifra de negocios	4.190.122,82	4.625.871,64
2. Aprovisionamientos	-35.215,96	-43.668,26
3. Otros ingresos de explotación	483.482,91	520.512,86
4. Gastos de personal	-3.292.142,60	-3.041.718,70
5. Otros gastos de explotación	-1.237.703,15	-1.456.261,10
6. Amortización del inmovilizado	-200.845,45	-309.252,91
A) RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6)	-92.301,43	295.483,53
7. Ingresos financieros	8.843,94	30.492,89
8. Gastos financieros	0,00	0,00
B) RESULTADO FINANCIERO (7+8)	8.843,94	30.492,89
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A)+B)	-83.457,49	325.976,42
9. Impuesto sobre beneficios	-817,89	-5.827,00
RESULTADO DEL EJERCICIO C)-9	-84.275,38	320.149,42

Memoria del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010

1. Actividad del Colegio

El Colegio de Procuradores de Madrid es una Corporación de Derecho Público, representativa de intereses profesionales, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar en el cumplimiento de sus fines y funciones. Su domicilio social está en la calle Bárbara de Braganza nº 6 en Madrid.

De acuerdo con el artículo siete del Estatuto de fecha en vigor 15 de diciembre de 2007, los fines esenciales del Colegio son los siguientes:

- A) La ordenación en el ámbito de su competencia y de acuerdo con lo previsto en las leyes, del ejercicio de la profesión en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- B) La representación exclusiva de los procuradores en el ámbito de la Comunidad de Madrid y la defensa de los derechos e intereses profesionales de sus colegiados.
- C) La promoción de constante mejora de la calidad de las prestaciones profesionales de los procuradores, a través de la formación que será permanente, y el perfeccionamiento de los mismos.
- D) La cooperación en la mejora de los estudios que conducen a la obtención del título habilitante para el ejercicio de la profesión.
- E) El control deontológico y la aplicación del régimen disciplinario en garantía de la sociedad, y la conciliación de los intereses de los colegiados con el interés social y los derechos de los clientes.
- F) La colaboración con las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias en los términos previstos en las leyes, especialmente en lo que atañe al correcto funcionamiento, promoción y mejora de la Administración de Justicia.

De acuerdo con el artículo ocho del Estatuto del Colegio, de fecha en vigor 15 de diciembre de 2007, dentro de su ámbito territorial, tendrá las funciones determinadas en la Ley y disposiciones en vigor y, concretamente, entre otras:

- A) Ejercer la representación que establezcan las leyes para el cumplimiento de sus fines y, especialmente, la representación y defensa de los procuradores de la Comunidad de Madrid ante cualesquiera Administraciones Públicas, Instituciones, Tribunales y demás entidades públicas y privadas, y los particulares.
- B) Informar, en su ámbito de competencia, de aquellos proyectos o iniciativas legislativas que afecten a la Procura, cuando así se le requiera.
- C) Colaborar con el Poder Judicial y demás poderes públicos realizando los informes, trabajos estadísticos y demás actividades relacionadas con sus fines.
- D) Organizar y gestionar los servicios del turno de oficio y Justicia Gratuita, así como distribuir los turnos en las causas de los litigantes de Justicia Gratuita o de quienes sin serlo soliciten que se les nombre procurador de oficio, sin perjuicio de la retribución que les corresponda.
- E) Participar en materias propias de la profesión en los órganos consultivos de la Administración, así como en los organismos interprofesionales, de conformidad con los supuestos previstos en la legislación aplicable.
- F) Asegurar la representación de la Procura en los Consejos Sociales en los términos establecidos en las normas que los regulen.
- G) Organizar cursos de formación y perfeccionamiento de personal y mantener y proponer al Consejo General de Procuradores de España, la homologación de las Escuelas de Práctica Jurídica y otros medios para facilitar el inicio de la actividad profesional.
- H) Ordenar la actividad profesional de los colegiados, velando por la formación, la deontología profesional y el respeto debido a los derechos de los particulares; ejercer la potestad disciplinaria en el orden profesional y colegial y redactar su propio Estatuto, normas de desarrollo deontológicas y reglamentos de funcionamiento, sin perjuicio de su visado y aprobación definitiva por el Consejo General de Procuradores de España.

- I) Organizar y promover actividades y servicios comunes de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial, de previsión y otros análogos, incluido el aseguramiento obligatorio de la responsabilidad civil profesional.
- J) Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados, impidiendo la competencia desleal entre ellos.
- K) Otorgar amparo, previa deliberación de la Junta de Gobierno, al colegiado que lo solicite.
- L) Adoptar las medidas conducentes a evitar y perseguir el intrusismo profesional.
- M) Intervenir, previa solicitud de los interesados, en vías de conciliación y arbitraje en cuestiones que, por motivos profesionales, se susciten entre los colegiados, o entre éstos y sus clientes.
- N) Resolver las discrepancias que puedan surgir entre procuradores, en relación con la actuación profesional de los colegiados y la percepción de sus derechos, mediante el procedimiento arbitral y el laudo al que previamente se sometan de modo expreso las partes.
- Ñ) Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las disposiciones legales y estatutarias que afectan a la profesión, así como velar por la observancia de las normas y decisiones adoptadas por los órganos colegiales en materia de su competencia.
- O) Organizar los servicios que les encomienden las leyes estatales o autonómicas y cuantas otras funciones redunden en beneficio de los intereses de la profesión, de los colegiados y demás fines de la Procura.
- P) Por medio de la Asamblea General corresponde la delimitación de la demarcación territorial para el ejercicio profesional, para su posterior aprobación por el Consejo General de los Procuradores de España, siempre que concurran las circunstancias exigidas por el artículo trece del Estatuto General.
- Q) Mantener las relaciones y la coordinación necesaria con otros Colegios Profesionales y Consejos de Colegios en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- R) Cuantas otras funciones redunden en beneficio de los intereses profesionales de los colegiados y se encaminen al cumplimiento de los fines colegiales.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1. Imagen fiel

Las cuentas anuales del ejercicio 2010 han sido formuladas por los Administradores a partir de los registros contables a 31 de diciembre de 2010 y se presentan siguiendo las normas del Código de Comercio y del Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre. Se han aplicado todas las disposiciones legales en materia contable para que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y de los flujos de efectivo.

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados

Las cuentas anuales se han formulado aplicando los principios contables establecidos en el Código de Comercio y el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

A fecha de elaboración de estas cuentas anuales no existen incertidumbres que puedan suponer cambios importantes en la valoración de los activos o pasivos de la entidad.

No existen cambios en estimaciones contables que afecten a este ejercicio, ni que se estime puedan afectar a ejercicios futuros.

Las cuentas anuales de la entidad se han elaborado, además de los otros principios contables que determina el Real Decreto 1514/2007, bajo el principio de empresa en funcionamiento, por lo que no se considera que existan incertidumbres que puedan aportar dudas sobre la posibilidad de que la entidad siga funcionando.

2.4. Comparación de la información

De acuerdo con la legislación mercantil los Administradores presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2010, las correspondientes al ejercicio 2009. Las partidas de ambos ejercicios son comparables, excepto en la

partida deudores y otras cuentas a cobrar y deudas a corto plazo debido al cambio en el criterio de contabilización de los deudores y acreedores por Justicia Gratuita, tal y como se indica en el punto 2.7 de esta memoria.

2.5. Agrupación de partidas

En este ejercicio no se han agrupado partidas del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto o estado de flujos de efectivo.

2.6. Elementos recogidos en varias partidas

No hay elementos patrimoniales del balance que estén recogidos en varias partidas.

2.7. Cambios en criterios contables

Puesto que el Colegio es un mero intermediario de los pagos y cobros de Justicia Gratuita, desde este ejercicio 2010 sólo se considera que existe una deuda con sus colegiados a partir del momento en que la Comunidad de Madrid o el Ministerio de Justicia entreguen al Colegio el dinero efectivo para el pago que a cada procurador le corresponde por los casos de Justicia Gratuita.

Hasta el ejercicio 2009 se registraban como saldos deudores en la contabilidad del Colegio aquellas cantidades que tanto la Comunidad de Madrid como el Ministerio de Justicia tenían pendientes de pago con los procuradores por los asuntos de Justicia Gratuita. Asimismo, se registraban como saldos acreedores estos mismos importes abonando a la cuenta de cada procurador por cada uno de los casos de Justicia Gratuita para los que han sido designados.

A 31 de diciembre de 2010 la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Justicia no han entregado al Colegio, y por lo tanto adeudan a los procuradores por casos de Justicia Gratuita, los siguientes importes desglosados por trimestres naturales:

	2º T/2010	3º T/2010	4º T/2010	TOTAL
COMUNIDAD DE MADRID	994.266,90	1.053.422,00	987.430,88	3.035.119,78
MINISTERIO DE JUSTICIA		70.109,70	53.428,19	123.537,89
TOTAL	994.266,90	1.123.531,70	1.040.859,07	3.158.657,67

2.8. Corrección de errores

No se han realizado ajustes por corrección de errores producidos en éste o anteriores ejercicios.

3. Distribución de resultados

Los Administradores propondrán a la Junta General la siguiente distribución del resultado:

BASE DE REPARTO	2010
Pérdidas y ganancias	320.149,42
Reservas voluntarias	0,00
TOTAL	320.149,42
DISTRIBUCIÓN	2010
A reservas voluntarias	320.149,42
TOTAL	320.149,42

4. Normas de valoración

4.1. Inmovilizado intangible

Se aplican las mismas normas que se señalan en el apartado 4.2 de esta nota para el inmovilizado material con las particularidades propias, que para este tipo de elementos, señalan las normas de valoración del Plan General de Contabilidad.

No se ha considerado que ningún elemento del inmovilizado intangible tenga una vida útil indefinida.

4.2. Inmovilizado material

Inicialmente se valora por su coste de adquisición o producción, no se incluyen en este coste los impuestos indirectos que gravan su adquisición o producción, salvo que estos impuestos no sean recuperables directamente de la Hacienda Pública. El precio de adquisición incluye además del importe facturado por el vendedor todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta la puesta en funcionamiento del elemento. El coste de producción incluye, además del precio de adquisición de las materias primas y otros bienes consumibles, los demás costes directamente imputables a dichos bienes, añadiéndose a estos la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectos imputables a dichos bienes. En el caso de que los elementos del inmovilizado necesiten un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, desde su adquisición o producción, los gastos financieros que se hayan devengado antes de su puesta en funcionamiento se incluyen como mayor coste de adquisición o producción. Posteriormente a su valoración inicial, los elementos del inmovilizado material se valorarán restando de esta valoración inicial la amortización acumulada y las correcciones valorativas que se hubieran reconocido por deterioro. La amortización del Inmovilizado material se calcula por el método lineal, en función de la vida útil de los respectivos bienes, atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute, o al tiempo de duración de los contratos a los que dichos bienes estén afectos. La maquinaria adquirida en el año 2001 y 2002 se amortiza, también en función de su vida útil, mediante porcentaje constante. La maquinaria amortizada de acuerdo con este último criterio es de características homogéneas entre sí y distinta de la existente en ejercicios anteriores y posteriores, por lo que no se considera que exista un cambio de criterio en la amortización de este grupo de elementos del inmovilizado. Las correcciones de valoración se realizan cuando se produce una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material, que se produce cuando su valor contable supere a su importe recuperable. Tanto las amortizaciones como las correcciones valorativas se calculan de manera individualizada para cada elemento del inmovilizado material. No se han practicado actualizaciones de valor en el ejercicio.

Las reparaciones que no representen una ampliación de la vida útil y los gastos de mantenimiento, son cargadas directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias. Los costes de ampliación y mejora que dan lugar a una mayor duración del bien, son capitalizados como mayor valor del mismo.

4.3. Inversiones inmobiliarias

Se aplican los mismos criterios de valoración señalados para el inmovilizado material. Se clasifican como inversiones inmobiliarias aquellos terrenos y construcciones que no se utilizan en el proceso de producción o para fines administrativos y que no están a la venta en el curso ordinario de las operaciones. Es decir, aquellos que se tienen para obtener rentas, plusvalías o ambas.

4.4. Arrendamientos

Los contratos de arrendamiento financiero y aquellos otros de naturaleza similar en los que existe una opción de compra se entiende que forman parte del inmovilizado cuando no existen dudas de que se va ejercitar la opción de compra.

Se registra en el activo por su valor razonable y en el pasivo por el mismo importe, se incluye dentro de su valor razonable el precio de la opción de compra. No se incluyen en el valor razonable los impuestos indirectos directamente recuperables. Los intereses del contrato se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su devengo y no se registran los no devengados como mayor importe de la deuda.

Los restantes contratos se consideran como arrendamientos operativos y los gastos e ingresos que se derivan de ellos se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio de su devengo.

4.5. Instrumentos financieros

Activos financieros

- Préstamos y partidas a cobrar.
Se valoran por su valor nominal cuando su vencimiento es inferior al año. En los restantes casos se valora por el precio de transacción, es decir, el valor de contraprestación acordada más los costes de la transacción directamente atribuibles. A fecha de cierre de ejercicio se realizan las correcciones de valor necesarias como consecuencia de los deterioros que hayan podido sufrir.
- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.
No existe este tipo de inversiones.
- Activos financieros mantenidos para negociar.
No existe este tipo de activos.
- Inversiones en el patrimonio de empresas asociadas.
No existe este tipo de inversiones.
- Activos financieros disponibles para la venta.
No existe este tipo de activos.
- Intereses y dividendos recibidos de activos financieros.
No existe este tipo de activos.
- Las fianzas y depósitos constituidos.
Se valoran por el importe entregado.

Pasivos financieros

- Débitos y partidas a pagar.
Se valoran por el precio de la transacción ajustados por los costes de la misma que les sean directamente atribuibles. Las deudas por operaciones comerciales con un plazo de vencimiento inferior al año se valoran por su valor nominal. Las deudas con vencimiento inferior al año se clasifican como deudas a corto plazo y se registran en el pasivo corriente, por el contrario las que superan este plazo de vencimiento se clasifican como deudas a largo plazo y se registran en el pasivo no corriente.
- Fianzas y depósitos recibidos.
Se valoran por el importe recibido. Su clasificación como largo o corto plazo depende de si el plazo de vencimiento es superior o inferior a un año.

4.6. Existencias

Se valoran al precio de adquisición o al coste de producción, utilizando el método del coste medio. Cuando su valor realizable es inferior a su precio de adquisición, a su coste de producción se dota la corrección de valor correspondiente con cargo a los resultados del ejercicio, esta corrección se dota por el total del valor de los elementos que se entienden depreciados. Se considera que el precio de mercado es inferior cuando transcurren dos años sin que se hayan producido nuevas entradas del producto dotado. En el ejercicio siguiente se deshace totalmente la corrección de valor con abono a ingresos del ejercicio.

El precio de adquisición incluye los gastos ocasionados por el transporte hasta que los bienes se encuentran en el almacén.

El coste de producción se determina añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles los demás costes directamente imputables a dichos bienes. A éstos se añaden la parte correspondiente de los costes indirectamente imputables a los bienes de que se trata en la medida en que correspondan al periodo de producción. En el caso de elementos cuyo proceso de fabricación fuera superior al año se incluirán como mayor coste de producción los gastos financieros devengados como consecuencia de la utilización de fuentes ajenas de financiación en el citado proceso.

4.7. Transacciones en moneda extranjera

No hay créditos y débitos en moneda extranjera.

4.8. Impuesto sobre beneficios

La actividad principal del colegio está exenta del Impuesto sobre beneficios, solamente está sujeto al mismo aquellas actividades no relacionadas con la principal, tales como ingresos y gastos financieros y otros ingresos y gastos de gestión (compras y ventas de insignias, tarjetas para fotocopias etc.). El gasto por el Impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula en función del resultado económico antes de impuestos, aumentando o disminuyendo, según corresponda por las diferencias permanentes (actividades exentas). El resultado fiscal, entendiéndose éste como la base imponible del citado impuesto, es el resultado de la resta entre ingresos y gastos de las actividades sujetas y no exentas al impuesto minorado, en caso de que existan, por las bonificaciones y deducciones en la cuota, excluidas las retenciones y los pagos a cuenta.

Debido a la situación descrita en el párrafo anterior los activos o pasivos por impuestos de sociedades diferidos ya que éstos surgen por los distintos criterios de valoración, contable y fiscal, atribuida a los activos, pasivos y determinados instrumentos de patrimonio en la medida que tengan una carga fiscal futura. En el caso de existir se valorarían según el tipo de gravamen esperado en el momento de su reversión. Los activos por impuestos diferidos sólo se reconocerán en el activo en la medida en que su realización futura esté razonablemente asegurada. Los pasivos por impuestos diferidos se reconocerán siempre.

4.9. Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se han imputado siguiendo el criterio de devengo, es decir, en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos presentan y con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Por otro lado, de acuerdo con el principio de prudencia, la sociedad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, mientras que los riesgos previsibles y las pérdidas, aun las eventuales, se contabilizan en el momento en que se ponen de manifiesto.

Para el ejercicio 2010, en la Junta General Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2009, se acordó aprobar una derrama por importe de 900.000,00 €, para adaptación de las estructuras del Colegio, a lo establecido en la Ley Ómnibus 25/2009, con entrada en vigor 27/12/2009. En fecha 12/01/2010, la Junta de Gobierno acuerda realizar la adaptación a la citada Ley, en un plazo de cuatro años.

Con fecha 25 de noviembre de 2010, la Junta General Ordinaria ratifica el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 18 de octubre de 2010, por lo que se disminuye el importe de la derrama en 130.550 €, correspondiendo dicha reducción a las cuotas extraordinarias de los meses de noviembre y diciembre de 2010.

El importe final de la derrama aprobada asciende a 769.450 € que se registrarán como ingreso a partes iguales en los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013.

El ingreso contabilizado en el ejercicio 2010 asciende por lo tanto a 192.362,50 €.

4.10. Provisiones y contingencias

Las provisiones por insolvencias son las que se derivan del impago de las cuotas de colegiados, Cuota Colegial Variable y Cuota No Ejerciente.

La provisión por responsabilidades contabilizada en este ejercicio se dota en aplicación del principio contable de prudencia y en previsión de las reclamaciones que pudieran producirse como consecuencia de la Sentencia 49/11, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Madrid, de fecha 7 de febrero de 2011, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión de Recursos del Colegio relativo a la baja en la profesión por incumplimiento de la obligación de pago de cuotas colegiales.

4.11. Gastos de personal

La sociedad no tiene compromisos futuros por pensiones. Los gastos de personal se registran por su devengo mensual, contabilizando mensualmente la provisión correspondiente por pagas extraordinarias.

4.12. Subvenciones donaciones y legados

No se han recibido subvenciones, donaciones o legados en este ejercicio ni en ejercicios anteriores. Las subvenciones que se reciben de la Comunidad de Madrid y del Ministerio de Justicia por la gestión administrativa de la Justicia

Gratuita se contabilizan como ingreso del ejercicio en el momento en que se comunica a estos organismos el total de los casos gestionados.

A 31 de diciembre de 2010 están pendientes de pago por este concepto los siguientes importes:

	2º T/2010	3º T/2010	4º T/2010	TOTAL
COMUNIDAD DE MADRID	110.873,77	116.079,16	109.682,34	336.635,27
MINISTERIO DE JUSTICIA		10.347,00	8.070,00	18.417,00
TOTAL	110.873,77	126.426,16	117.752,34	355.052,27

4.13. Negocios conjuntos

No existe este tipo de negocio.

4.14. Transacciones entre partes vinculadas

No existe este tipo de transacciones.

4.15. Activos no corrientes mantenidos para la venta

No existe este tipo de activos.

5. Inmovilizado material

El valor de los elementos del inmovilizado totalmente amortizado a 31 de diciembre de 2010 es el siguiente:

Maquinaria	243.526,36
Instalaciones técnicas	31.933,07
Mobiliario	176.731,84
Reformas	365.601,93
Equipos proceso de la información	332.212,87
TOTAL	1.150.006,07

El análisis de los movimientos durante el ejercicio 2010 de las distintas partidas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones se muestra en la tabla que figura en la página siguiente.

4. Cuentas Anuales Ejercicio 2010

MOVIMIENTOS INMOVILIZADO MATERIAL	MATERIAL	TOTAL
IMPORTE BRUTO AL INICIO DEL EJERCICIO	1.630.344,47	1.630.344,47
(+) Entradas	45.754,29	45.754,29
(+) Aumentos por transferencias o traspasos		
(+) Correcciones de valor por actualizaciones		
(-) Salidas y bajas	-55.072,16	-55.072,16
(-) Traspasos a otras cuentas		
IMPORTE BRUTO AL CIERRE DEL EJERCICIO	1.621.026,60	1.621.026,60
A. ACUMULADA AL INICIO DEL EJERCICIO	1.220.040,64	1.220.040,64
(+) Dotación y aumentos	276.584,85	276.584,85
(+) Transferencias de otras cuentas		
(-) Bajas, salidas y transferencias	-15.457,15	-15.457,15
A. ACUMULADA AL CIERRE DEL EJERCICIO	1.481.168,34	1.481.168,34
CORRECCIONES DE VALOR INICIO EJERCICIO	0,00	0,00
(+) Dotaciones		
(-) Aplicaciones		
CORRECCIONES DE VALOR CIERRE DE EJERCICIO	0,00	0,00
TOTAL		139.858,26

No se han previsto desmantelamientos, retiros o rehabilitaciones, por lo que el valor de los distintos elementos del inmovilizado material no incluye costes por estas situaciones.

Los coeficientes de amortización para las distintos tipos de inmovilizado son los siguientes:

ELEMENTO	COEFICIENTE
Reformas	Duración contratos
Instalaciones técnicas	20%
Maquinaria	10 % - 20 %
Mobiliario	10%
Equipos para el proceso de la información	20%

El método de amortización es el lineal atendiendo a la vida útil de cada elemento.

Durante el ejercicio 2010, se ha procedido a la amortización de todos los elementos del inmovilizado material, cuyo valor de compra fuera inferior a los 600 €, así como las reformas efectuadas en la sede del Colegio.

Todo el inmovilizado material está afecto a la explotación.

No se han recibido subvenciones, donaciones o legados relacionados con el inmovilizado material.

No existen compromisos firmes de compra o venta de elementos del inmovilizado material.

El inmovilizado material adquirido mediante contrato de arrendamiento financiero u otros contratos de naturaleza similar durante el ejercicio 2010, es el siguiente:

TIPO DE INMOVILIZADO	‘LEASING’	‘RENTING’	TOTAL
Maquinaria de oficina		12.294,14	12.294,14
			12.294,14

Los contratos de arrendamiento financiero, *renting*, se consideran como arrendamientos operativos y sus cuotas mensuales se registran como gastos del ejercicio, por lo que la maquinaria que se adquiere con estos contratos y que figura en la tabla anterior no está registrada en el balance como inmovilizado. En caso de que se decida ejecutar la opción de compra que figura en el contrato se registrara el importe de la misma como inmovilizado material.

El resultado del ejercicio procedente del inmovilizado material derivado de la enajenación, o cualquier otra forma de disposición, es el siguiente:

	BENEFICIO	PÉRDIDA	TOTAL
Venta			0,00
Baja inventario		55.072,16	55.072,16
Otros			0,00
			55.072,16

6. Inversiones inmobiliarias

No existen estos tipos de inmovilizado.

7. Inmovilizado intangible

El análisis de los movimientos durante el ejercicio 2010 de las distintas partidas del inmovilizado intangible, y de sus correspondientes amortizaciones se muestra en la siguiente tabla:

MOVIMIENTOS INMOVILIZADO INTANGIBLE	TRASPASO	INFORMÁTICAS	TOTAL
IMPORTE BRUTO AL INICIO DEL EJERCICIO	14.003,58	344.147,24	358.150,82
(+) Entradas		176.816,24	176.816,24
(+) Aumentos por transferencias o traspasos			
(-) Salidas y bajas			
(-) Traspasos a otras cuentas			
IMPORTE BRUTO AL CIERRE DEL EJERCICIO	14.003,58	520.963,48	534.967,06
AMORT. ACUMULADA AL INICIO DEL EJERCICIO	10.595,84	312.446,41	323.042,25
(+) Dotación y aumentos		32.668,06	32.668,06
(-) Bajas, salidas y transferencias			
AMORT. ACUMULADA AL FINAL DEL EJERCICIO	10.595,84	345.114,47	355.710,31
TOTAL			179.256,75

No se han dotado correcciones de valor por deterioro ni por ninguna otra causa.

El valor de los elementos del inmovilizado totalmente amortizado a 31 de diciembre de 2010 es el siguiente: 304.657,36 €.

El criterio de amortización es el lineal atendiendo a la vida útil del elemento. El porcentaje de amortización aplicado es el 25%.

Ningún elemento incluido en este grupo está garantizado con hipoteca o cualquier otro tipo de contrato que limite su disponibilidad.

No se han recibido subvenciones, donaciones o legados relacionados con este grupo de elementos.

Existe un contrato para la elaboración de un portal institucional (web), por importe de 208.392,35 € y de este importe está entregado y registrado como inmovilizado un saldo de 75.280,96 €.

No existen elementos cuya vida útil se ha considerado como indefinida.

8. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar

8.1. Arrendamientos financieros

Información como arrendatario

El importe, que para cada clase de activo se ha reconocido inicialmente, es el siguiente:

TIPO DE ACTIVO	IMPORTE
Reformas	
Instalaciones técnicas	
Maquinaria	21.125,22
Equipos para el proceso de la información	215.755,86
Aplicaciones informáticas	
	236.881,08

Los importes anteriores corresponden al valor razonable de cada grupo de elementos.

Los pagos mínimos futuros son los siguientes:

HASTA 1 AÑO	1-5 AÑOS	MÁS DE 5 AÑOS	OPCIÓN DE COMPRA
36.086,85			

Todos los contratos de arrendamiento financiero firmados por la sociedad son de interés fijo.

El criterio de amortización de estos elementos es el lineal atendiendo a su vida útil y los porcentajes de amortización utilizados son idénticos a los señalados en las notas relativas al inmovilizado material y al inmovilizado intangible.

Ningún elemento incluido en este grupo está garantizado con hipoteca o cualquier otro tipo de contrato que limite su disponibilidad.

No se han recibido subvenciones, donaciones o legados relacionados con este grupo de elementos.

No existen elementos cuya vida útil se ha considerado como indefinida.

El análisis de los movimientos durante el ejercicio 2010 de las distintas partidas de elementos adquiridos mediante arrendamiento financiero, y de sus correspondientes amortizaciones, se muestra en la siguiente tabla:

ARRENDAMIENTO FINANCIERO	EQ. PROCESO	MÁQUINAS	TOTAL
IMPORTE BRUTO AL INICIO DEL EJERCICIO	215.755,86	21.125,22	236.881,08
(+) Entradas			
(+) Aumentos por transferencias o traspasos			
(+) Correcciones de valor por actualizaciones			
(-) Salidas y bajas			
(-) Traspasos a otras cuentas			
IMPORTE BRUTO AL CIERRE DEL EJERCICIO	215.755,86	21.125,22	236.881,08
A. ACUMULADA AL INICIO DEL EJERCICIO	127.940,52	14.223,44	142.163,96
(+) Dotación y aumentos	44.664,24	4.466,74	49.130,98
(+) Transferencias de otras cuentas			
(-) Bajas, salidas y transferencias			
A. ACUMULADA AL CIERRE DEL EJERCICIO	172.604,76	18.690,18	191.294,94
TOTAL			45.586,14

8.2. Arrendamientos operativos

Información como arrendador

El Colegio no tiene actividad en este tipo de negocio.

Información como arrendatario

Los bienes objeto de los contratos de arrendamiento firmados por la sociedad son la sede del Colegio, sita en Bárbara de Braganza, 6, así como la maquinaria de oficina y vehículo notificaciones, adquirido mediante *renting*.

El importe total de los pagos futuros mínimos es el siguiente:

HASTA 1 AÑO	1-5 AÑOS	MÁS DE 5 AÑOS	TOTAL
151.780,44	736.979,94	198.783,18	1.087.543,56

El saldo de las cuotas de arrendamiento reconocidas como gasto del ejercicio 2010 ascienden a 160.810,54 €. Hay un abono en la cuenta de devolución de gastos por importe de 11.248,53 €, por el arrendamiento de Bárbara de Braganza, 6, no hay contratos de subarrendos ni cuotas contingentes.

9. Instrumentos financieros

9.1. Activos financieros

Los saldos, en euros, representativos de los distintos tipos de activos financieros se muestran en las siguientes tablas.

	INSTRUMENTOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO					
	INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		VALORES REPRESENT. DE DEUDA		CRÉDITOS Y OTROS	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Activos a valor razonable con cambios en PyG						
Mantenidos para negociar						
Otros	4.274,57	4.274,57				
Inversiones mantenidas hasta vencimiento						
Préstamos y partidas a cobrar						
Activos disponibles para la venta						
Valorados a valor razonable						
Valorados a coste						
TOTAL	4.274,57	4.274,57	0,00	0,00	0,00	0,00

	INSTRUMENTOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO					
	INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		VALORES REPRESENT. DE DEUDA		CRÉDITOS Y OTROS	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Activos a valor razonable con cambios en PyG						
Mantenidos para negociar						
Otros						
Inversiones mantenidas hasta vencimiento					1.203.024,60	2.874,60
Préstamos y partidas a cobrar					869.109,17	3.343.827,44
Activos disponibles para la venta						
Valorados a valor razonable						
Valorados a coste						
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	2.072.133,77	3.346.702,04

Las Imposiciones a Plazo Fijo, tienen una fecha determinada y fija.

Las pérdidas o ganancias netas procedentes de las distintas categorías de instrumentos financieros han ascendido en este ejercicio a 0,00 €.

Se han dotado provisiones por insolvencia de tráfico por un importe de: 52.861,17 € que corresponde al importe pendiente de pago de las cuotas colegiales de no ejercientes. Debido a la dificultad que el Colegio tiene para cobrar estas cuotas se han considerado de dudoso cobro y se dota la provisión por la totalidad del saldo pendiente.

Fondos propios

• Reservas

No existe limitación para la distribución de las reservas salvo lo que disponga la Junta General.

9.2. Pasivos financieros

En el ejercicio 2010 no existen pasivos financieros con vencimientos superiores a un año.

	INSTRUMENTOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO					
	INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		VALORES REPRESENT. DE DEUDA		CRÉDITOS Y OTROS	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Débitos y partidas a pagar						64.686,26
Pasivos a valor razonable con cambios en PyG						
Mantenidos para negociar						
Otros					227.709,23	211.959,23
Derivados de cobertura						
TOTAL					227.709,23	276.645,49

Pasivos Financieros a Corto Plazo, se muestran en la siguiente tabla:

	INSTRUMENTOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO					
	INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		VALORES REPRESENT. DE DEUDA		CRÉDITOS Y OTROS	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Débitos y partidas a pagar						
Pasivos a valor razonable con cambios en PyG						
Mantenidos para negociar						
Otros					838.319,08	3.443.495,93
Derivados de cobertura						
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	838.319,08	3.443.495,93

No se han producido impagos durante este ejercicio.

Los vencimientos de los pasivos financieros en los próximos ejercicios son los siguientes:

	2011	2012	2013	2014	2015	MÁS DE 5 AÑOS
DEUDAS COMERCIALES	178.226,30					
OTRAS DEUDAS NO COMERCIALES	624.005,93					227.709,23
DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO						
ARRENDAMIENTO FINANCIERO	36.086,85					
TOTAL	838.319,08					227.709,23

4. Cuentas Anuales Ejercicio 2010

No hay líneas de descuento contratadas con ninguna entidad financiera.

No hay pólizas de crédito firmadas con entidades financieras. Durante el ejercicio 2010, no se ha renovado la póliza de crédito que esta institución mantenía con el Banco Español de Crédito.

10. Existencias

No existen compromisos de compra y venta ni contratos de futuro significativos relativos a existencias.

No existen limitaciones a la disponibilidad de las existencias.

El saldo de existencias que figura se desglosa conforme el siguiente cuadro:

EXISTENCIAS	
Insignias	480,26
Medallas	2.218,27
Polos	270,28
Llaveros	390,67
Carteras	3.281,54
Lectores	601,20
Aranceles	727,52
TOTAL	7.969,74

11. Moneda extranjera

No se realizan operaciones en moneda extranjera.

12. Situación fiscal

CONCILIACIÓN DEL RESULTADO CONTABLE CON LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES

Resultado Contable del Ejercicio 2010		320.149,42
CORRECCIONES AL RESULTADO CONTABLE		
Impuesto de sociedades		5.827,00
Ingresos diferidos ejercicios diferentes		0,00
Regimen Fiscal de Entidades Parcialmente Exentas		4.846.382,39
		5.149.050,80
BASE IMPONIBLE		23.308,01
Tipo impositivo	0,25	
CUOTA INTEGRAL		5.827,00
Pagos fraccionados	1	0,00
	2	0,00
	3	0,00
Retenciones		0,00
		5.699,91
TOTAL A INGRESAR		127,09

Las diferencias permanentes son todos aquellos saldos de ingresos y gastos, que por la actividad del Colegio, no están sujetos al impuesto.

La empresa tiene abiertos a inspección las declaraciones y periodos impositivos siguientes:

IMPUESTO	PERÍODO
SOCIEDADES	2006-2009
I.V.A.	2007-2010
RETENCIONES	2007-2010

Las declaraciones no pueden considerarse definitivas hasta su prescripción o su aceptación por las autoridades fiscales y, con independencia de que la legislación fiscal es susceptible a interpretaciones, los Administradores estiman que cualquier pasivo fiscal adicional que pudiera ponerse de manifiesto, como consecuencia de una eventual inspección, no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

13. Ingresos y gastos

Estos Ingresos recogen la actividad propia del Colegio, conforme al siguiente detalle:

1. IMPORTE NETO CIFRA DE NEGOCIO (4.625.871,64 €)

ACTIVIDAD COLEGIAL	2009	2010
	4.124.908,93	4.545.054,27
Cuota colegial variable	2.882.127,70	3.430.470,83
Cuota colegial fija	886.644,86	787.415,58
Cuota fija extraordinaria	0,00	192.362,50
Certificaciones	588,51	554,45
Carnets	1.006,02	1.304,10
Máquinas de fotocopiar	222.530,20	58.787,50
Fax - Bases de datos jurídicas - Teléfonos	27.674,60	27.972,09
Actos corporativos	4.410,00	4.830,00
Incorporaciones	75.015,00	10.800,00
Cuota no ejerciente	24.604,94	30.182,22
Sanciones	307,10	375,00
	65.213,89	80.817,37
	65.213,89	80.817,37
Cuotas seguros sociales y nóminas	50.379,88	53.715,53
Ingresos activ. económica	14.834,01	27.101,84

Otros ingresos de gestión: ingresos sujetos a tributación por Impuesto de sociedades e IVA y que supone un aprovechamiento de la actividad colegial.

Conforme a la Ley Ómnibus, en su artículo 11, b) dice: "Importe de las cuotas aplicables desglosadas por conceptos y por el tipo de servicios prestados así como las normas para su cálculo".

El Colegio en su Junta General Ordinaria de fecha 1 de julio de 2004, aprobó el actual reglamento de Cuota Colegial, modificado en las Juntas Generales Ordinarias de 16/12/2004 y 15 de diciembre de 2005, así como la Junta General Ordinaria donde se modifica el pago de la cuota Fija por Demarcaciones Territoriales.

De tal manera que el actual reglamento recoge un pago fijo por importe 42,46 €, por procurador ejerciente y mes, actualizable por el IPC y una cuota variable según la siguiente escala:

4. Cuentas Anuales Ejercicio 2010

ESCALA DE CUOTA COLEGIAL VARIABLE BONIFICADA	IMPORTE	BONIFICADO
A) Todo tipo de procedimiento	30,00	10,00
B) Monitorios y conciliaciones	12,00	4,00
C) Juicios concursales	300,00	100,00

Tiene fijada una Cuota de Incorporación en 150,00 €.

Cuota de No Ejerciente fijada en 72,00 € semestral.

Así como todas aquellas que se reflejan en el art. 56 del Estatuto del Colegio.

Con carácter general, el parámetro que se tiene en cuenta para fijar las cuotas colegiales es el de nivelación presupuestaria. Las contribuciones colegiales constituyen el capítulo principal de ingresos que el Colegio debe obtener para sufragar los gastos correspondientes a su funcionamiento en tanto que Corporación de Derecho Público que tiene encomendadas funciones públicas, y que se plasman en el presupuesto anual que se presenta para la aprobación de los Colegiados en la Junta General.

2. APROVISIONAMIENTOS (-43.668,26 €):

Recogen los gastos que por los aprovisionamientos están sujetos al Impuesto de sociedades e IVA.

	2009	2010
OTROS GASTOS DE GESTIÓN	35.215,96	43.668,26
Gastos por Actividades Económicas	35.215,96	43.668,26

3. OTROS INGRESOS DE GESTIÓN (520.512,86 €):

	2009	2010
OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	483.482,91	520.512,86
Subvenciones	500,00	5.500,00
Devoluciones de gastos	482.982,91	515.012,86

4. GASTOS DE PERSONAL – AUXILIOS Y ACTOS SOCIALES (-3.041.718,70 €):

El desglose de la partida “GASTOS DE PERSONAL” de la cuenta de pérdidas y ganancias es el siguiente, así como los Auxilios y los actos Sociales abonados durante el ejercicio.

GASTOS DE PERSONAL	EUROS
Sueldos y Salarios	1.887.353,34
Seguridad Social a cargo de la Empresa	474.533,81
TOTAL EUROS	2.361.887,15

Conforme a la Ley Ómnibus, en su artículo 11:

DESGLOSE GASTOS DE PERSONAL POR DEPARTAMENTO DEL EJERCICIO 2010

ÁREAS	TOTALES
Administración	409.790,03
Económica	386.513,34
Notificaciones y Trasl. Escritos	955.787,64
Justicia Gratuita	135.262,33
TOTALES	1.887.353,34

	2009	2010
PRESTACIONES POR AUXILIOS	985.722,54	615.695,96
Jubilación	325.957,02	317.061,39
Invalidez	44.954,28	44.954,28
Viudedad	207.009,96	205.187,52
Orfandad	4.077,96	3.476,96
Fallecimiento y Entierro	25.723,32	45.015,81
Mutualidad Procuradores Socio Protector	378.000,00	0,00

	2009	2010
ACTOS SOCIALES	62.157,57	64.135,59
Relaciones Institucionales	5.649,80	13.408,00
Hermandad Colegiados	20.787,53	24.448,77
Obsequios y Donativos	10.777,20	9.291,79
Togas y Uniformes Ordenanzas	5.271,16	5.693,87
Otros Gastos por Actos Sociales	19.671,88	11.293,16

5. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN (-1.456.261,10 €):

	2009	2010
GASTOS ORDINARIOS	1.023.521,89	1.057.370,24
Arrendamientos y Cánones	376.549,59	417.283,34
Reparación y Conservación	92.023,82	109.846,76
Servicios Profesionales	102.640,81	127.150,77
Transportes y Locomoción	29.733,04	28.146,47
Primas de Seguros	1.863,16	7.434,03
Servicios Bancarios	5.362,26	2.055,63
Boletín y Biblioteca	9.940,30	4.686,66
Suministros	341.293,70	348.939,35
Fotocopias	57.671,40	5.420,77
Devoluciones de Cuotas y Otros	6.443,81	6.406,46

	2009	2010
DOTACION POR INSOLVENCIAS	40.000,00	319.377,50
Dotación Insolvencias	40.000,00	319.377,50

4. Cuentas Anuales Ejercicio 2010

	2009	2010
GASTOS POR JUSTICIA GRATUITA	174.181,26	78.093,06
Fotocopias Justicia Gratuita	156.354,75	59.655,71
Telegramas Justicia Gratuita	17.826,51	18.437,35

	2009	2010
OTROS IMPUESTOS	38,06	965,30
Impuesto Comunidad de Madrid	38,06	965,30

	2009	2010
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0,00	455,00
Gastos Extraordinarios	0,00	455,00

La partida de Gastos Extraordinarios se corresponde con la denuncia presentada por un hurto, realizado en las dependencias de Capitán Haya.

6. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO (-309.252,91 €):

	2009	2010
DOTACIÓN AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO	200.845,45	309.252,91
Dotación Amort. Gastos Reformas Locales	52.280,79	153.849,06
Dotación Amort. Inmovilizado Intangible	19.858,59	32.668,06
Dotación Amort. Inmovilizado Material	128.706,07	122.735,79

7. INGRESOS FINANCIEROS (30.492,89 €):

	2009	2010
INGRESOS FINANCIEROS	8.843,94	30.492,89
Intereses Inversiones Fondos Públicos	2.820,48	27.802,51
Intereses Cuentas Corrientes	3.576,12	2.196,64
Prestaciones de Servicios	2.447,34	493,74

9. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS (-5.827,00 €):

	2009	2010
IMPUESTOS	779,83	5.827,00
Impuesto de Sociedades	779,83	5.827,00

14. Provisiones y contingencias

Provisión por responsabilidades

De acuerdo con lo señalado en la nota 4.10 de esta memoria se ha dotado una provisión por responsabilidades de 350.000,00 €. El Colegio, en aplicación del principio contable de prudencia, ha decidido registrar esta provisión aun entendiendo que es muy remota la posibilidad de que prosperen las reclamaciones en caso de que éstas se produzcan. El importe dotado corresponde a una cantidad global que tiene en cuenta los ingresos aproximados por cuotas variables, de los cuatro últimos ejercicios, solamente para aquellos casos en que desde el inicio de la reclamación hasta el pago de la misma hayan transcurrido más de seis meses.

	SALDO INICIAL	DOTACIONES EJERCICIO	APLICACIONES EJERCICIO	SALDO 31/12/2010
PROVISIÓN POR RESPONSABILIDADES	40.483,63	350.000,00	-40.483,63	350.000,00

15. Información sobre medio ambiente

El colegio no ha realizado ninguna inversión, ni ha incurrido en ningún gasto cuyo objetivo sea la minimización del impacto medioambiental y la protección del medio ambiente.

No se contemplan posibles contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

16. Retribuciones a largo plazo al personal

No se otorgan retribuciones a largo plazo al personal.

17. Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio

Durante el ejercicio 2010, ni en ejercicios anteriores, no ha habido este tipo de transacciones.

18. Subvenciones, donaciones y legados

El Colegio recibe, por la gestión de asignación y control de asuntos de Justicia Gratuita, las siguientes subvenciones:

- Comunidad de Madrid: 440.149,00 €
- Ministerio de Justicia: 30.990,00 €

19. Combinaciones de negocios

Por razón de la actividad del Colegio no se realizan este tipo de operaciones.

20. Negocios conjuntos

Por razón de la actividad del Colegio no se realizan este tipo de operaciones.

21. Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas

Ningún activo no corriente de la sociedad se ha clasificado como mantenido para la venta. Durante el ejercicio 2010 no ha habido operaciones que se puedan clasificar como interrumpidas.

22. Hechos posteriores al cierre del ejercicio

Tal y como se ha señalado en las notas 4.10 y 14 de esta memoria la sentencia nº 49/11, del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 4 de Madrid, de fecha 7 de febrero de 2011. El Colegio ha decidido dotar, en aplicación del principio de contabilidad generalmente aceptado de prudencia valorativa, una provisión de 350.000 € que cubra las posibles reclamaciones derivadas de esta sentencia.

23. Operaciones con partes vinculadas

Remuneraciones devengadas por miembros de la Junta de Gobierno

Conforme al art. 11 de la Ley Ómnibus:

Los miembros de la Junta de Gobierno, no perciben ningún tipo de remuneración por su actividad, asimismo, esta actividad es totalmente compatible con el ejercicio profesional.

24. Otra información

Nº medio de personas empleadas en el ejercicio 2010

CATEGORÍAS	NÚMERO	
Gerencia		1
Titulados superiores		3
Jefes de Primera		4
Jefes de Segunda		3
Analistas informáticos		1
Oficiales de Primera		24
Oficiales de Segunda		27
Auxiliares Administrativos		12
Ordenazas		2
TOTALES		77
	MEDIAS	31/12/2010
Contratos indefinidos	73,48	74
Contratos temporales	1,51	3
TOTALES	74,99	77

Honorarios de los auditores de cuentas

Los honorarios contratados con los auditores por la realización de la auditoría de cuentas anuales del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 ascienden a 6.000 €.

25. Información segmentada

Toda la actividad del Colegio se realiza en la Comunidad de Madrid.

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 31/12/2010

Nº DE Cuentas	NOTAS DE LA MEMORIA	2010	2009
129	A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	320.149,42	-84.275,38
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO			
	I. Por valoración instrumentos financieros		
	1. Activos financieros disponibles para la venta		
	2. Otros ingresos		
	II. Por cobertura de flujos de efectivo		
	III. Subvenciones, donaciones o legados recibidos		
	IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes		
	V. Efecto impositivo		
	B) TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO	0,00	0,00
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS			
	VI. Por valoración de instrumentos financieros		
	1. Activos financieros disponibles para la venta		
	2. Otros ingresos		
	VII. Por cobertura de flujos de efectivo		
	VIII. Subvenciones, donaciones o legados recibidos		
	IX. Efecto impositivo		
	C) TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	0,00	0,00
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		320.149,42	-84.275,38

4. Cuentas Anuales Ejercicio 2010

ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

(MODELO NORMAL)	CAPITAL	RESERVAS	RESULTADO EJ. OTRAS APORT. DE SOCIOS ANTERIORES	RESULTADO EJERCICIO	DIVIDENDO A CUENTA	AJUSTES CAMBIO VALOR	SUBVENC. Y LEGADOS	TOTAL
A. SALDO FINAL 2008	771.402,93	116.754,74		116.754,74				888.157,67
I. Ajustes por cambio de criterios 2008 y anteriores								0,00
II. Ajustes por errores 2008 y anteriores								0,00
B. SALDO AJUSTADO A INICIO 2009	771.402,93	116.754,74		116.754,74				888.157,67
I. Total ingresos y gastos reconocidos				-84.275,38				-84.275,38
II. Operaciones con socios y propietarios								0,00
1. Aumento de capital								0,00
2. Reducciones de capital								0,00
3. Conversión de pasivos financieros en patr. Neto								0,00
4. Distribución de dividendos								0,00
5. Operaciones con acciones propias								0,00
6. Aumento o reducción por combinación negocios								0,00
7. Otras operaciones con socios o propietarios								0,00
III. Otras variaciones de patrimonio neto	116.754,74			-116.754,74				0,00
C. SALDO FINAL 2009	888.157,67	-84.275,38		-84.275,38				803.882,29
I. Ajustes por cambio de criterios 2009 y anteriores								0,00
II. Ajustes por errores 2009 y anteriores								0,00
D. SALDO AJUSTADO INICIO 2010	888.157,67	-84.275,38		-84.275,38				803.882,29
I. Total ingresos y gastos reconocidos				320.149,42				320.149,42
II. Operaciones con socios y propietarios								0,00
1. Aumento de capital								0,00
2. Reducciones de capital								0,00
3. Conversión de pasivos financieros en patr. Neto								0,00
4. Distribución de dividendos								0,00
5. Operaciones con acciones propias								0,00
6. Aumento o reducción por combinación negocios								0,00
7. Otras operaciones con socios o propietarios								0,00
III. Otras variaciones de patrimonio neto	-84.275,38	84.275,38		84.275,38				0,00
E. SALDO FINAL 2010	803.882,29	320.149,42		320.149,42				1.124.031,71

Estado de Flujos de Efectivo Correspondiente al Ejercicio terminado el 31/12/2010

	NOTAS	2010	2009
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS		325.976,42	-83.495,55
2. AJUSTES DEL RESULTADO		293.795,76	200.845,45
a) Amortizaciones del inmovilizado (+)		309.252,91	200.845,45
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)			
c) Variación de provisiones (+/-)			
d) Imputación de subvenciones (-)			
e) Resultado por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)		-15.457,15	0,00
f) Resultado por bajas y enajenaciones instrumentos financieros (+/-)			
g) Ingresos financieros (-)			
h) Gastos financieros (+)			
i) Diferencias en cambio (+/-)			
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)			
k) Otros ingresos y gastos (+/-)			
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE		171.527,52	-450.853,61
a) Existencias (+/-)		922,36	924,40
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)		2.474.718,27	-939.683,53
c) Otros activos corrientes (+/-)			
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		-2.304.113,11	487.905,52
e) Otros pasivos corrientes (+/-)			
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)			
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		-5.827,00	-779,83
a) Pagos de intereses (-)			
b) Cobros de dividendos (+)			
c) Cobros de intereses (+)			
d) Cobros o pagos por impuesto sobre beneficios (+/-)		-5.827,00	-779,83
e) Otros pagos o cobros (+/-)			
5. FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		785.472,70	-334.283,54
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. PAGOS POR INVERSIONES (-)		-1.367.648,37	456.548,74
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible		-167.498,37	-62.451,22
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros		-1.200.150,00	518.999,96
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			

Estado de Flujos de Efectivo Correspondiente al Ejercicio terminado el 31/12/2010 (cont.)

	NOTAS	2010	2009
7. COBROS POR DESINVERSIONES (+)		0,00	0,00
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
8. FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		-1.367.648,37	456.548,74
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		0,00	0,00
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)			
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)			
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)			
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidas (+)			
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		0,00	0,00
a) Emisión			
1. Obligaciones y otros valores negociables (+)			
2. Deudas con entidades de crédito (+)			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)			
4. Otras deudas (+)			
b) Devolución y amortización de			
1. Obligaciones y otros valores negociables (-)			
2. Deudas con entidades de crédito (-)			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)			
4. Otras deudas (-)			
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		548.242,90	0,00
a) Dividendos			
b) Otros instrumentos de patrimonio		548.242,90	0,00

Estado de Flujos de Efectivo Correspondiente al Ejercicio terminado el 31/12/2010 (cont.)

	NOTAS	2010	2009
12. FLUJO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		548.242,90	0,00
D) EFECTOS DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		-33.932,77	122.265,20
EFECTIVO O EQUIVALENTE AL COMIENZO DEL EJERCICIO		718.742,60	596.477,40
EFECTIVO O EQUIVALENTE AL FINAL DEL EJERCICIO		684.809,83	718.742,60
DIFERENCIA		-33.932,77	122.265,20

| Informe de gestión del ejercicio 2010

Al margen de la información que recoge la memoria del ejercicio 2010, como la modificación de los criterios para la contabilización de las Dotaciones de Justicia Gratuita de la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Justicia, así como las Fotocopias autoconsumos y Justicia Gratuita, durante este ejercicio, se han producido toda una serie de actividades que tienen o pueden tener, en este ejercicio o en el futuro, una repercusión en la actividad económica del Colegio.

En primer lugar la gestión de las inspecciones que durante este ejercicio ha supuesto una aportación importante a la cuenta de resultados, a la vez que implican una mayor recaudación voluntaria, por venta de cuotas por parte de todos los colegiados.

Hacer una observación sobre los servicios o aprovechamientos que la actividad permite realizar y que poco a poco vienen incrementando los importes recaudados, servicios tales como, Seguros Sociales y Nóminas, Jornadas y Cursos, Arbitrajes, etc.

También comentar el incremento en los gastos por Servicios Profesionales, situación que ha sido provocada ante el gran número de procedimientos que se siguen interponiendo contra el sistema de financiación y otros aspectos, tales como denuncias ante la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid o el Tribunal de la Competencia de la Comunidad de Madrid, o desarrollos del nuevo Estatuto y Reglamento de Justicia Gratuita.

Son reiteradas las sentencias favorables al actual sistema de financiación y con respecto a las denuncias en la APDCM y TCCM, las resoluciones o propuestas de resolución también confirman los reglamentos y normas de esta institución.

Otra cuestión importante a destacar, es la supresión de los gastos por Socio Protector de la Mutualidad de Procuradores, por las modificaciones legales de la Ley Ómnibus y Paraguas.

Aunque dentro de la memoria queda suficientemente detallado los retrasos en los pagos de Justicia Gratuita, queremos resaltar la cantidad de gestiones realizadas ante la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Justicia, para el abono de las dotaciones pendientes.

Otro hecho a destacar es la supresión del sistema *confirming*, siendo la última remesa remitida la correspondiente al 30 de junio de 2010, con fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2010, que fue cargada contra las cuentas del Colegio.

Por último, hacer mención a los Servicios Web, que se están desarrollando, que permitirán a todos los colegiados tener un acceso más sencillo de manera directa a servicios tales como, Justicia Gratuita, Inspecciones y Ventas de Cuotas telemáticas, Secretaría, Notificaciones y Traslados de Escritos.

5. Servicios Colegiales



En el día a día de la actividad profesional, los servicios que presta el Colegio tienen una destacada función, razón por la cual estos servicios son uno de los objetivos prioritarios para la Junta de Gobierno en el complejo ámbito de la gestión colegial.

Hablar de la función pública y de interés social que ostenta nuestro Colegio cobra pleno sentido a la luz de los datos estadísticos que ofrecemos en el presente apartado, sobre todo aquellos que están relacionados con el servicio de Notificaciones y Traslado de Copias, así como los relativos a la Asistencia Jurídica Gratuita.

Se trata de una realidad cuya contundencia cuantitativa se ve ampliamente respaldada por otra cualitativa, en la medida en que la aportación de los procuradores al mundo de la Administración de Justicia resulta determinante en claves de agilización, siendo precisamente esta cuestión una de las importantes en las que se basa su condición de colaboradores destacados con la Administración de Justicia.

Este orden externo tiene su importante complemento en el orden interno, particularmente en la prestación de todos aquellos servicios destinados a lograr el correcto funcionamiento de la actividad profesional de los procuradores, así como los destinados a conseguir facilitar la

labor diaria en su relación con los juzgados y tribunales, así como las propias de su despacho profesional. Nos referimos, por citar algunos tan significativos y conocidos como los servicios de togas, de fax, correo electrónico, etc. Amén del de asesoría jurídica, laboral o fiscal.

No podemos, situándonos, también, en el orden interno, dejar de hacer mención a servicios tan eficaces como son el de Vocalía de Guardia, mediante el cual cada día un miembro de la Junta de Gobierno atiende, directa o telefónicamente, a los colegiados con relación a problemas, dudas o cuestiones que se le puedan plantear en relación a su ejercicio profesional y personal, al que debemos unir el Servicio de Guardia del Mes de Agosto, en el cual, y con el objeto de permitir a los colegiados disfrutar con tranquilidad de las bien merecidas vacaciones veraniegas, el Colegio habilita los servicios de varios compañeros para que atiendan las cuestiones urgentes que se produzcan durante el citado mes.

Los datos que ofrecemos a continuación pretenden ser un breve exponente de la intensa actividad colegial tanto en el orden interno como en el externo, así como servir de referencia del compromiso con los colegiados y desde ellos con la justicia, la sociedad y los ciudadanos.

| Servicio de Notificaciones y Traslado de Copias

La condición de Institución Pública y de Interés Social del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, legalmente reconocida en el artículo 28.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el artículo 272 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es manifiesta a la vista del volumen de asuntos atendidos por su Servicio de Notificaciones y Traslado de Copias.

Los resultados estadísticos de dicho servicio, así como la evolución cuantitativa experimentada por el mismo respecto a años anteriores, nos permiten calibrar el volumen de nuestro trabajo, a efectos de habilitar los recursos necesarios para su perfecto funcionamiento. Asimismo, la tendencia experimentada por los procedimientos en todas las jurisdicciones, hará posible facilitar información muy relevante a los responsables políticos y jurisdiccionales y con ello claves seguras en la dotación de recursos materiales y humanos en los órganos judiciales.

Es por las anteriores razones, por las que un año más concurrimos con el presente estudio estadístico de nuestro Servicio de Notificaciones y Traslado de Escritos. Un informe de gran utilidad que constata que la presencia del procurador en los procedimientos sigue siendo un refuerzo importantísimo para las garantías procesales del justiciable, amén de ser significativamente determinante en la agilización del proceso.

Madrid continúa a la cabeza de nuestro país en volumen de asuntos; un hecho que supone admitir que el Colegio madrileño asume un número también muy superior de trámites procesales, cuyas notificaciones se gestionan a cargo de nuestros propios recursos materiales y humanos. En el presente ejercicio —2010— se ha alcanzado un volumen total de notificaciones y traslado de escritos que ronda los ocho millones trescientas mil, lo que supone un incremento del 4,34 % respecto al año anterior.

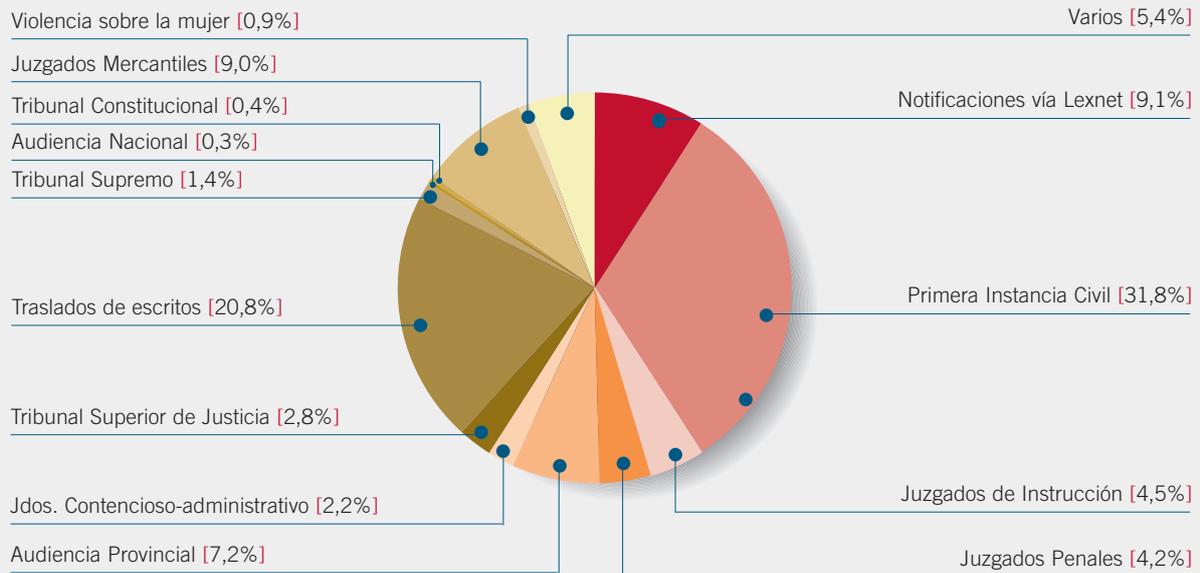
Digna de mención es la perfecta adaptación que el Colegio ha experimentado a la implantación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), sobre todo en lo que se refiere al sistema Lexnet. Este sistema se puso en marcha de forma experimental en el sumario del 11M, generalizándose a partir de ese momento en todos los procedimientos tramitados en la Audiencia Nacional, como consecuencia del acuerdo firmado entre el Colegio y dicho órgano jurisdiccional. Con este acuerdo se da cumplimiento al Real Decreto 84/07, de 26 de enero, sobre la implantación en nuestra Administración de Justicia del citado sistema Lexnet y las modificaciones de la LEC.

Este sistema telemático de comunicaciones judiciales que, actualmente, se encuentra implantado en el Tribunal Supremo, no sólo ha mejorado las garantías legales, sino también la seguridad y celeridad frente al tradicional sistema de comunicación en papel, con un importante ahorro de tiempo y recursos económicos. Del mismo modo tenemos la enorme satisfacción de constatar que los procuradores madrileños han sabido adaptarse a estas novedades de manera ejemplar, según han manifestado públicamente diferentes responsables del ámbito judicial.

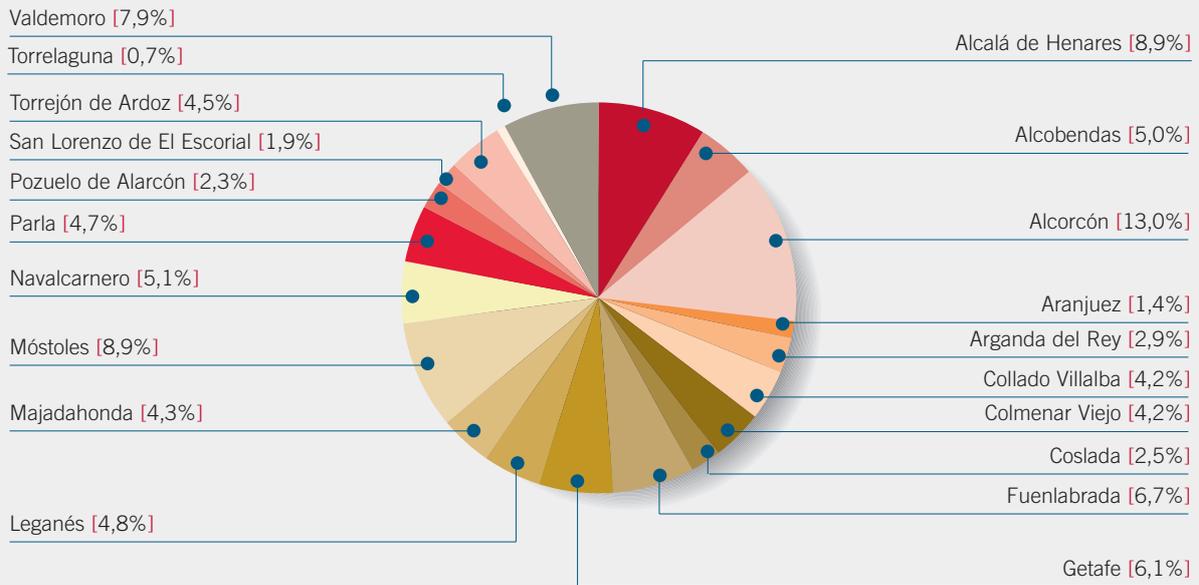
Estamos seguros de que los datos estadísticos que presentamos en las siguientes tablas nos ayudarán no sólo a reafirmarnos en nuestra condición de colaboradores destacados de la Administración de Justicia, sino en nuestro empeño por situarnos en la vanguardia del proceso de modernización que se está iniciando.

Se trata, pues, de un proceso en el que jugamos un papel muy importante al ser fieles y vivos conocedores del acontecer diario de la actividad judicial, sus carencias y urgentes necesidades, amén de otras importantes aportaciones que, sin duda, llegaremos a realizar en terrenos tan trascendentales como son las comunicaciones judiciales y, sobre todo, la ejecución.

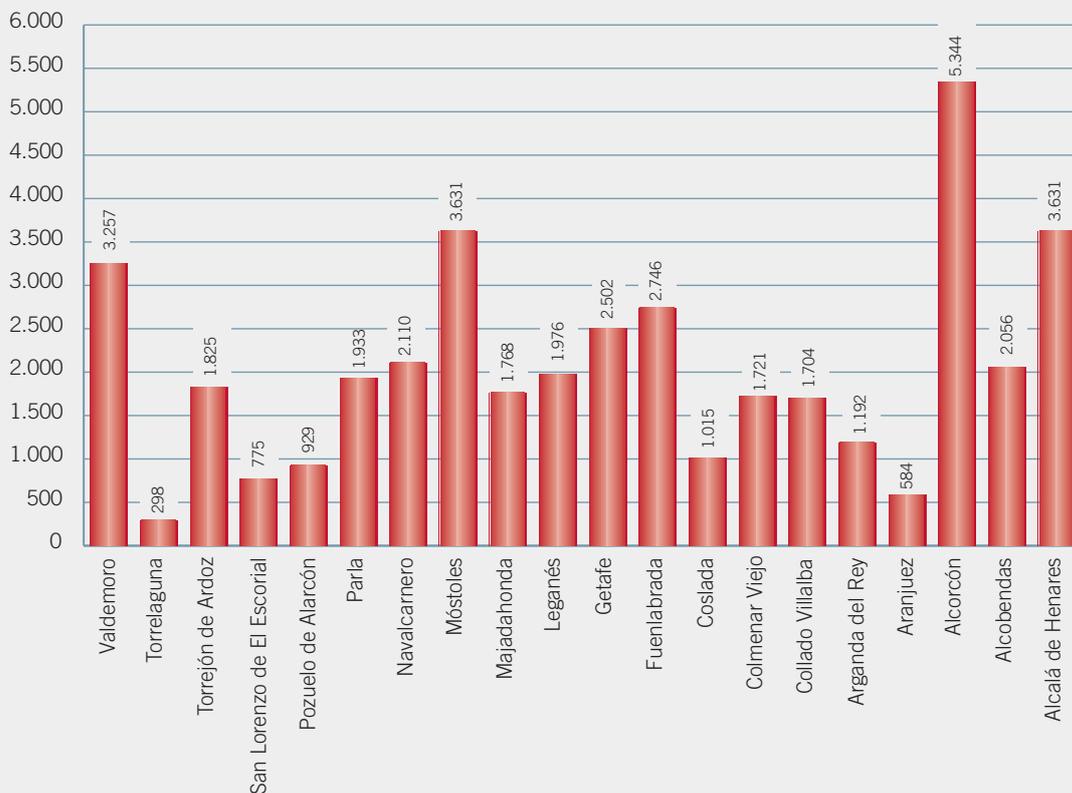
Distribución por Tribunales de Madrid capital



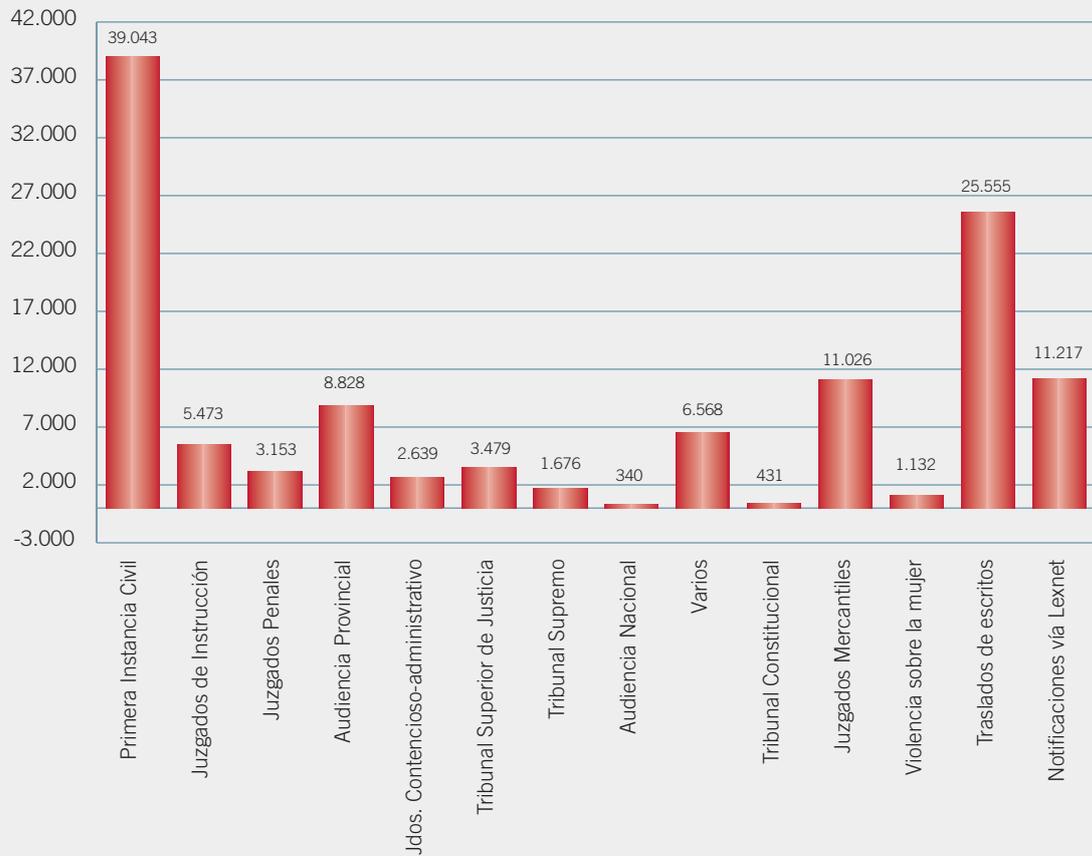
Distribución por Partidos Judiciales



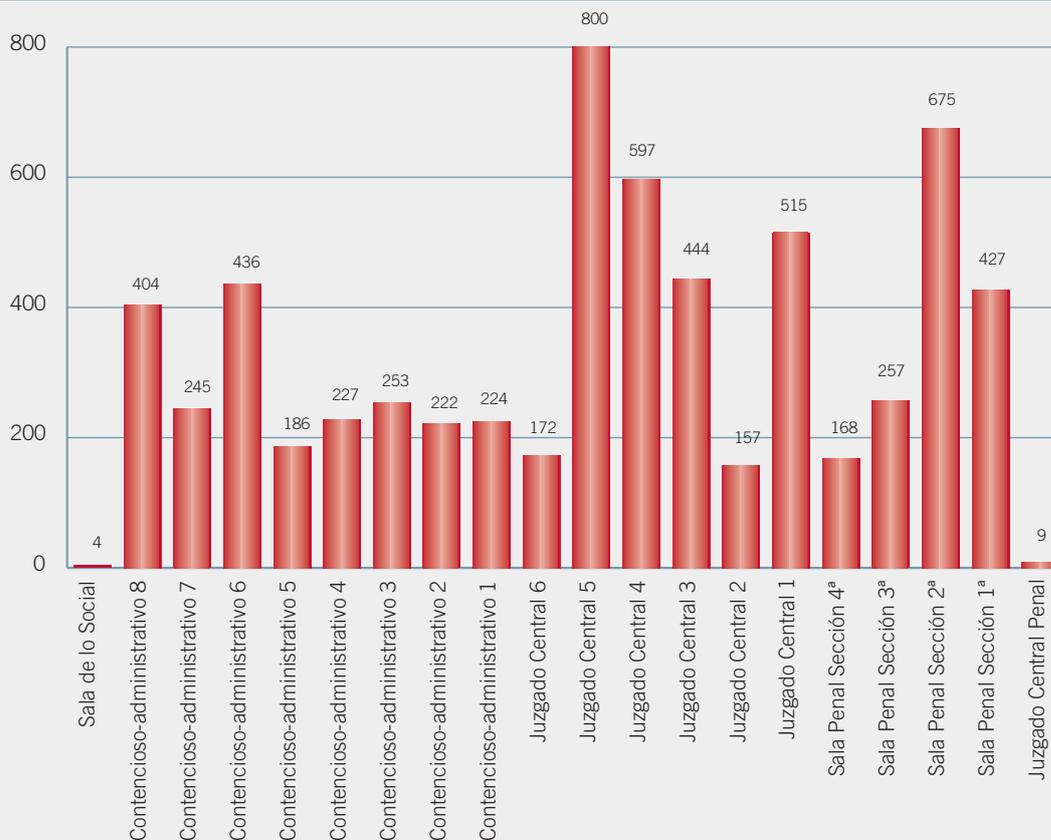
Distribución por Partidos Judiciales



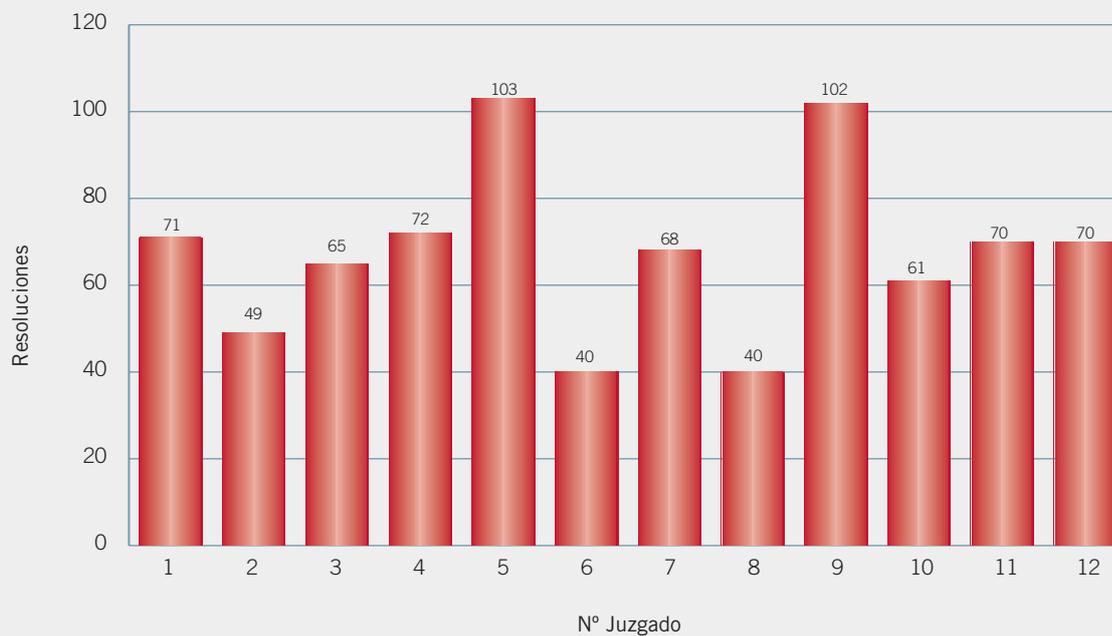
Total por Tribunales de Madrid capital



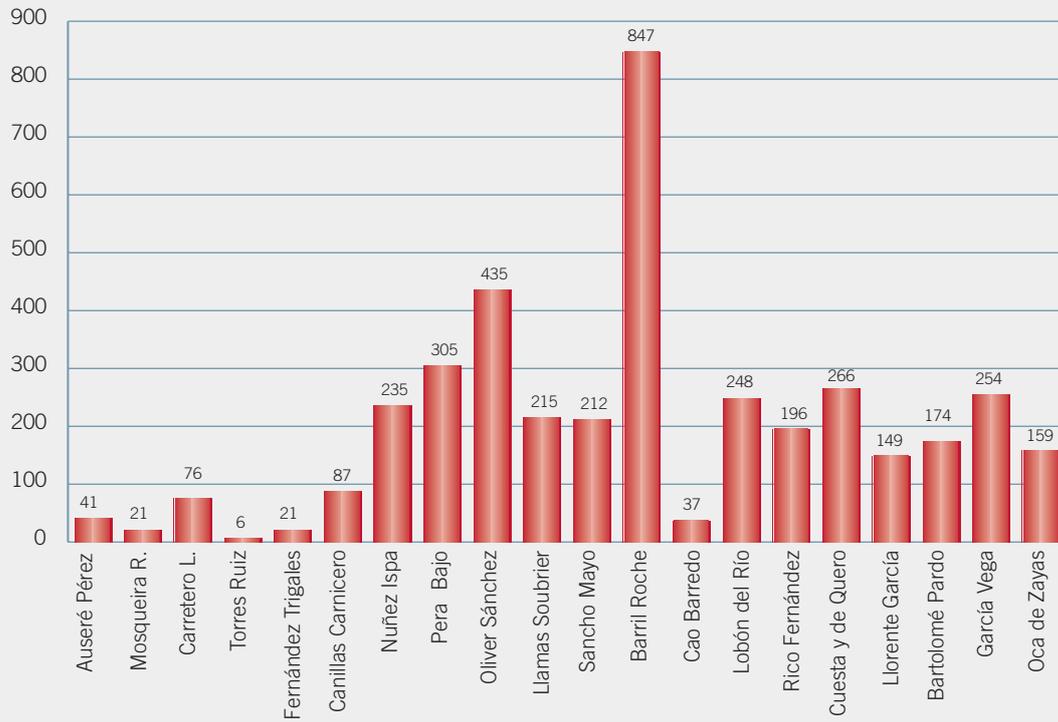
Resoluciones de la Audiencia Nacional vía Lexnet



Juzgados Centrales Contencioso-administrativos vía Lexnet



Tribunal Supremo vía Lexnet



Servicio de Justicia Gratuita

El Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid tiene en su departamento de Justicia Gratuita uno de los de mayor Servicio a la Administración de Justicia, el que se ofrece es imprescindible para que funcionen con normalidad las relaciones con los Órganos Judiciales en la labor diaria, y por tanto incuestionable. Encargado de cumplimentar las aproximadamente 600 designaciones diarias da una idea del volumen de trabajo que se está efectuando.

En el año 2010 se han realizado 143.463 designaciones de Justicia Gratuita (JG) (54.062 de Partidos y 89.401 de Madrid Capital) y 232 designaciones de Turno de Oficio (con derecho al cobro de honorarios), se ha desarrollado el llamado “Punto Neutro Judicial” recibiendo directamente los Órganos Judiciales las designaciones a través del sistema informático, lo que evita la remisión “en papel” agilizando enormemente este proceso.

Se desarrollan múltiples actuaciones con las diferentes comunidades autónomas al venir asuntos a los Órganos Centrales, debiendo clarificar en muchos casos el procedimiento a seguir ante estos Tribunales o ante la Comisión Central del Ministerio de JG que es la encargada de la tramitación del reconocimiento o extensión del beneficio JG a los justiciables que así lo solicitan. Se han designado 7.958 asuntos centrales de los cuales 3.255 para el Tribunal Supremo, siendo los recursos de casación penal la mayoría de los tramitados (2.680) distribuyéndose el resto entre el Tribunal Constitucional, Audiencia Nacional y Juzgados Centrales tanto Penal como Contencioso-Administrativo.

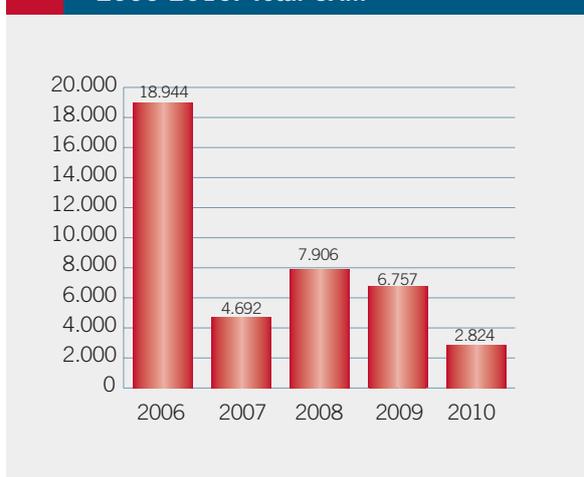
El Servicio de JG además tiene que tramitar diariamente las incidencias con los Órganos Judiciales de todos y cada uno de los Partidos, además de las acontecidas en Madrid Capital, las gestiones interesadas por los colegiados, por las Comisiones de JG de la Comunidad de Madrid y Central del Ministerio, los Juzgados y Tribunales, los Colegios de Abogados de Madrid y Alcalá de Henares, así como las tramitaciones de las diligencias, actuaciones e incidencias derivadas de la propia Comisión de JG, registrar los segundos turnos, una vez revisados por la Comisión, emitir certificaciones, oficios y todas las actuaciones imprescindibles para el normal desarrollo de la actividad judicial y colegial.

Hay que añadir al año 2010 el trabajo que ha supuesto la entrada en vigor del nuevo reglamento de los servicios de representación gratuita y turno de oficio del ICPM que fue aprobado en la Junta General de 26 de mayo de 2010, lo que ha obligado al departamento un servicio añadido como ha sido la clasificación, reparto y adscripción de los Turnos Obligatorio, Voluntario y cesiones en su caso, de todos y cada uno de los procuradores colegiados en Madrid (más de 2.000 en la actualidad), tramitar las numerosísimas incidencias que se han producido y se siguen produciendo hasta que el desarrollo total de la nueva normativa interna sea completada, el Servicio de Justicia Gratuita del ICPM, unido al departamento de informática en total colaboración, ha permitido la actualización hasta la fecha del nuevo sistema de reparto de las designaciones, esperando su total desarrollo y culminación en el próximo ejercicio.

Resumen anual Designaciones/Justicia Gratuita



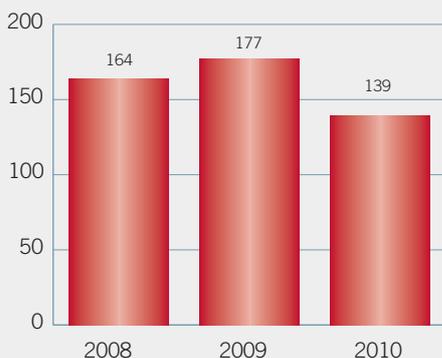
Contencioso-Administrativo. Comparativa 2006-2010. Total CAM



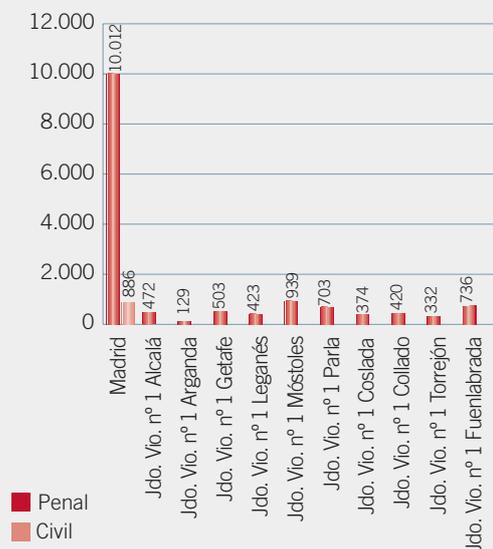
Designaciones por Partidos Judiciales 2010. Resumen desglosado

Designaciones	Penal	Civil	2007	2008	2009	2010
Alcalá de Henares	6.194	1.229	3.782	4.549	4.560	7.423
Alcobendas	2.255	630	2.530	2.878	3.038	2.885
Alcorcón	1.741	529	1.718	2.000	2.111	2.270
Aranjuez	810	259	918	971	1.067	1.069
Arganda del Rey	1.462	701	790	796	1.141	2.163
Colmenar Viejo	1.274	490	1.264	1.559	1.722	1.764
Collado Villalba	1.740	585	1.852	2.287	2.320	2.325
Coslada	1.628	676	1.083	1.139	1.202	2.304
Fuenlabrada	2.941	1.085	3.269	2.712	3.896	4.026
Getafe	4.446	501	4.547	5.714	4.449	4.947
Leganés	2.187	557	2.258	2.620	2.779	2.744
Majadahonda	1.152	271	1.107	1.468	1.552	1.423
Móstoles	6.296	1.049	3.355	7.124	7.076	7.345
Navalcarnero	1.304	390	952	1.244	1.531	1.694
Parla	2.244	875	2.073	2.722	2.814	3.119
Pozuelo de Alarcón	547	92	457	508	587	639
San Lorenzo de El Escorial	695	298	718	874	969	993
Torrejón de Ardoz	1.721	832	1.406	1.653	1.664	2.553
Torrelaguna	325	79	235	353	336	404
Valdemoro	1.445	527	1.314	1.694	1.836	1.972
Total partidos sin Madrid capital	42.407	11.655	35.628	45.678	46.650	47.136

Resumen Designaciones 2010. Mercantil



Juzgados de Violencia sobre la mujer 2010



Contencioso-administrativo

Justicia gratuita	2006	2007	2008	2009	2010
Juzgado contencioso-administrativo	17.703	1.917	934	272	90
Tribunal Superior de Justicia	1.241	2.775	6.972	6.485	2.734
Total C.A.M.	18.944	4.692	7.906	6.757	2.824
Juzgado Central contencioso-administrativo	886	122	239	299	74
Audiencia Nacional	683	714	880	1.115	1.058
Tribunal Constitucional	541	1.864	1.772	2.180	1.658
Total	21.054	7.392	10.797	10.351	5.614

Las designaciones de los juzgados unipersonales han venido justificadas por auto motivado, del juzgado, conforme al art. 21 de la L.A.J.G.

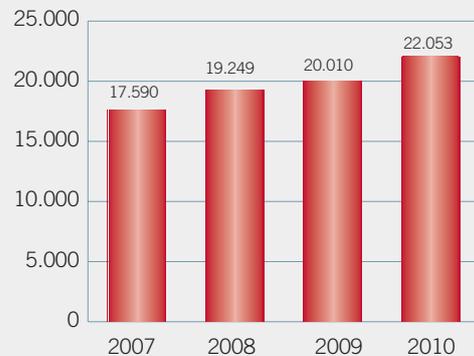
Servicio del Departamento de Inspección

A la vista de los gráficos adjuntos, sobre todo queremos destacar la línea de tendencia que se observa, de un número de inspecciones cobradas 20.010 asuntos (549.726 €) en 2009 y 22.053 asuntos (627.936 €), en 2010.

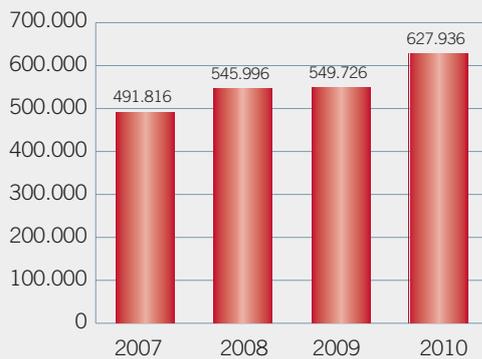
Por otro lado es importante ver el incremento en el número de inspecciones recibidas durante el ejercicio 2010, que alcanza la suma de 374.887 asuntos.

En cualquier caso, creemos que la inspección, no solo es importante en cuanto al importe recaudado, tenemos que tener en cuenta la mejora que se ha producido en la venta directa por cuota colegial variable.

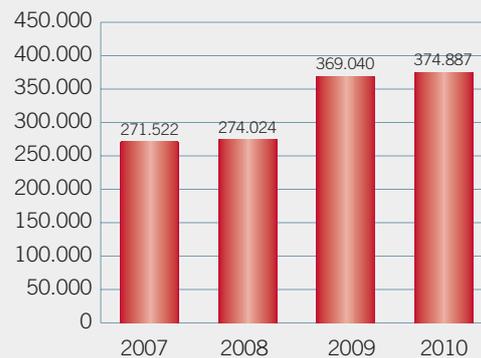
Número de inspecciones de CCVB pagadas por ejercicios



Importes de inspecciones de CCVB pagadas por ejercicios



Número de inspecciones de CCVB grabadas por ejercicios



| Asesoría Laboral

La Asesoría Laboral tiene como actividad principal la asistencia a los procuradores en todo lo referente a la gestión del personal que presta su servicio a los mismos. Esto comprende, principalmente, las siguientes funciones:

- Altas de procuradores como empresa en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Contrataciones, altas, bajas y variaciones de trabajadores.
- Confección mensual de nóminas y boletines de cotización.
- Confección y presentación de las obligaciones fiscales con respecto al personal (modelos 110 y 190).
- Asesoramiento general en materia laboral.
- Asesoría y gestión laboral interna del Colegio.

La Asesoría Laboral se encuentra en la sede del Colegio, C/ Bárbara de Braganza, 6, con el siguiente horario:

- Mañanas: de 8 h a 15h.
- Tardes: (de lunes a jueves) de 16:30 h a 19h.

Tel.: 91.308.13.23

Fax: 91.308.44.15

E-mail: dpto.a.laboral@icpm.es

En el colectivo de personal del Colegio, en el transcurso del pasado año, se han producido las siguientes incidencias:

Altas:

- Ainhoa Hernanz Gorrachategui
- Elisa Herranz Roncero
- M^a Teresa Legaza Blanco
- Marta Iban Díaz
- Esperanza Gorrachategui Galindo

Bajas:

- Ainhoa Hernanz Gorrachategui
- Adoración Melero Briones

| Asesoría Fiscal

Relación de actuaciones de la Asesoría Fiscal durante el ejercicio 2010:

Sobre la atención personal a los Colegiados

- Consultas en la sede del Colegio o en las oficinas de la Asesoría.
- Consultas telefónicas o por correo electrónico.
- Asistencia recursos sobre materia tributaria y emisión de informes escritos.
- Atención en Inspecciones Tributarias.
- Atención de solicitudes de formularios y escritos sobre gestión tributaria.

Guardando la debida discreción sobre los problemas concretos de los colegiados en materia fiscal, las principales cuestiones objeto de consulta son las siguientes:

- a) Confección de modelos tributarios del IVA y del IRPF.
 - b) Conceptos fiscales básicos (ingresos, gastos, bienes de inversión).
 - c) Discrepancias entre las retenciones declaradas y las comprobadas por la Administración.
 - d) Confección de la minuta de derechos y la repercusión de los suplidos.
 - e) Recuperación del IVA repercutido en minutas inco-
brables o a clientes concursados.
- f) Control y justificación de las provisiones de fondos.
 - g) Gestiones de alta, modificación y baja censal.
 - h) Nociones básicas para recién colegiados sobre las obligaciones fiscales.
 - i) Tasa judicial. Modelo 696.

Sobre otras actuaciones para el Colegio

- Emisión de circulares informativas.
- Información Tributaria para la página web del Colegio.
- Atención de las cuestiones tributarias propias del Colegio.
- Redacción de artículos para la revista del Colegio.

Asesoría Fiscal: De Luis Abogados

- Consultas en la sede del Colegio:
C/ Bárbara de Braganza, 6
- Horario: miércoles de 12:00 a 15:00 horas.
- Consultas previa petición de hora: C/ Ferraz, 29-1º
ext. dcha. 28008 Madrid. Horario de lunes a jueves:
de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas.
Horario del viernes: 9:00 a 14:00 horas.
Tel.: 91 548 72 93. Fax 91 548 72 94
- Consultas por correo electrónico:
deluis@deluisabogados.com



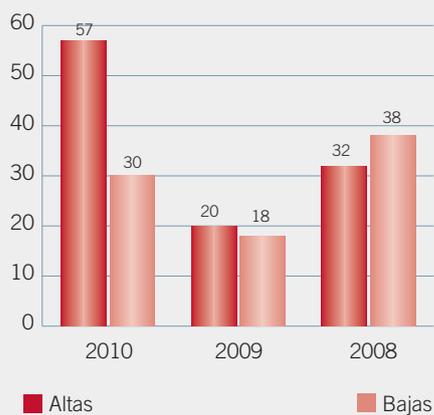
6. Altas y bajas



| Altas y bajas

En relación al tema de las altas y las bajas, en 2010 figuran sin asignación de partido en la que se producen, como consecuencia de haber desaparecido la territorialidad y poder ejercer en todo el ámbito de la Comunidad de Madrid.

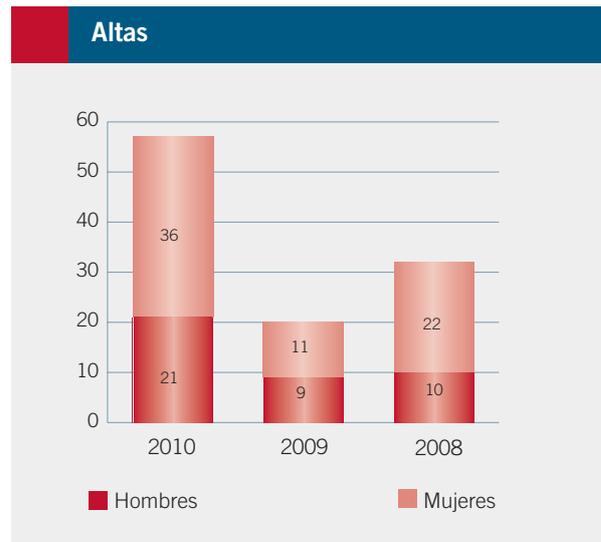
Altas y bajas del periodo 2008-2010



El Decano del Colegio posa con tres nuevos procuradores, tras el acto de la jura, celebrado el 30 de noviembre de 2010.

Relación de ALTAS producidas en el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid durante 2010

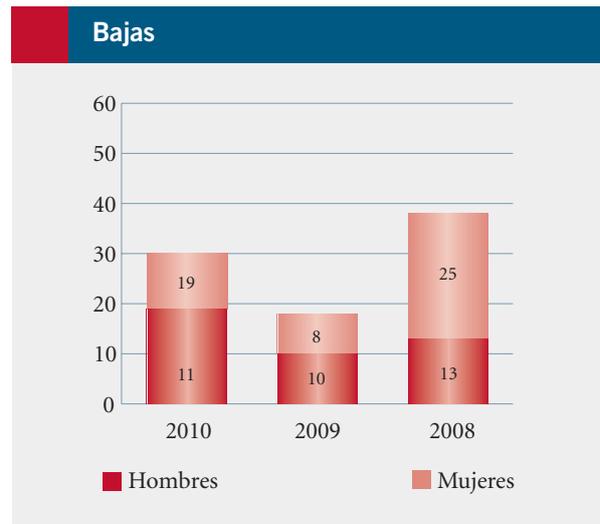
- Arnaiz Granda, María del Pilar
- Arranz Bou, Adelaida Isabel
- Artola Aguiar, Patricia
- Ballester Jiménez, Paloma Caridad
- Belmonte Crespo, Juan Bautista
- Bengoa González, Sonia
- Betancor Socas, Antonia
- Bootello Tezanos, Beatriz
- Casado Rodríguez, Gabriel
- Castillo Peña, Raúl del
- Chippirras Trenado, Tamara
- Cilla Díaz, Sandra
- Colmenar Verbo, Juan
- Dulnikiewicz, Sylwia Ewa
- Encandell Pérez, Leandro
- Estévez Sanz, Carlos Ricardo
- Ferrando Galdón, María de los Llanos
- Gamero Gamero, Paula
- García Baena, Marta Trinidad
- Granda Porta, Marta
- Guimera Ferrer-Sama, Alicia **(reincorporación)**
- Heredero de la Rosa, Patricia Isabel
- Hernández García, Guadalupe
- Iglesias Arauzo, Ramón Valentín
- Jañez Gutiérrez, Javier
- López Somovilla, Juan José
- López Vilar, Marita
- Maldonado Estévez, Regina
- Martín Bravo, Virginia
- Martín San Segundo, Sara
- Martínez Cuenca, Paula
- Martínez Rivera, Alberto
- Martínez de Lecea Baranda, Samuel
- Mendivil Martín, Gonzalo
- Meseguer Guillén, Agueda María



- Ortega Gil, Raúl
- Ortíz de Bragation, Luis Alfonso
- Pedrero Fernández, Lucila
- Pérez Macarrilla, Silvia
- Pesquera García, José Luis
- Piñuela Gómez, María de la Nieves
- Posada Fernández, José María
- Quero Rueda, María Adoración
- Ramírez Castellanos, Pedro Ramón
- Ramírez Ocaña, Raimundo
- Ramón Padilla, María Luisa
- Ramos Romero, Ana María
- Redondo Ortíz, Paula María
- Romero Rodríguez, María José
- Saura García, Ginés
- Simón Solano, Javier
- Teba González, María José
- Tejedor Bachiller, Alicia
- Tello Galve, Ángel
- Vázquez Pastor, Ana
- Villanueva Camuñas, M^ª del Rosario **(reincorporación)**
- Villarroel Vigil, Mónica

Relación de BAJAS producidas en el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid durante 2010

- Albarcar Rodríguez, María Concepción (baja no ejerciente).
- Alcaraz Bustillo, María Eugenia (baja no ejerciente).
- Álvarez Alonso, Rosa María (cese definit. jubilad. desp. liquid.).
- Burkhalter Plantalamor, Marta (baja no ejerciente).
- Campoamor Pérez, Javier (baja no ejerciente).
- Corboba Álvaro, Nohemi Soledad de (baja no ejerciente).
- Cortina Fitera, Juan Manuel (baja definitiva).
- Díaz Porgueres, Ramón María Jesús (baja definitiva).
- Fernández-Criado Bedoya, Isabel (jubilad. desp. liquid.).
- Gandarillas Carmona, Santos de (jubilad. desp. liquid.).
- González de Propios, Rafael Antonio (jubilad. desp. liquid.).
- Goyanes González-Casellas, Margarita (jubilad. desp. liquid.).
- Guerrero Laverat, Jesús (jubilad. desp. liquid.).
- Guillen Pérez, Ángel Jesús (fallecido).
- Jiménez Andosilla, María Isabel (jubilad. desp. liquid.).
- Llopis Martínez, María del Mar (baja no ejerciente).
- Miguez Parada, Alicia (baja definitiva).
- Moreno Dueñas, Ana Isabel (baja definitiva).



- Mota Torres, Isabel Alicia (baja no ejerciente).
- Navares Arroyo, Estela Paloma (baja definitiva).
- Pascual Godoy, Francisco de Borja (baja definitiva).
- Pedrero Fernández, Lucila (baja no ejerciente).
- Pujol Ruíz, Antonio (jubilad. desp. liquid.).
- Roig Molins, María de la Visitación (baja no ejerciente).
- Santías Viada, Luis (fallecido).
- Tejedor Moyano, José Buenaventura (fallecido).
- Vázquez Robles, Dionisia (jubilad. desp. liquid.).
- Velasco Fernández, Roman (cese definit. jubilad. desp. liquid.).
- Velo Traspuesto, Sandra María (baja definitiva).
- Zaragoza Ruíz, María del Carmen (baja definitiva).

